



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2182

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 5 de Junio de 2024

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente los Anexos Números 1, a la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, 3 Impuesto de Origen Municipal y 4, Derechos Municipales; relativos a la recaudación de Impuestos y Derechos del Municipio de Campeche, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL MES DE ENERO DE 2024  
EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial																	
MES	PARTIDA DE CONTABLES	No. DE CUENTAS (Págulas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL			
			IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS E EJECUCIONES	GASTOS DE EJECUCIONES	INDENIZACIONES	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS E EJECUCIONES	GASTOS DE EJECUCIONES			INTERESES (No Bancarios)	INDENIZACIONES	
ENERO	118,598	32,034	32,420,814.00	50.00	262,701.00	-	-	-	-	332,447,177.00	7,377,433.00	42,622.04	-	-	-	57,420,058.00	\$39,867,232.00
FEBRERO										\$0.00						\$0.00	\$0.00
MARZO										\$0.00						\$0.00	\$0.00
ABRIL										\$0.00						\$0.00	\$0.00
MAYO										\$0.00						\$0.00	\$0.00
JUNIO										\$0.00						\$0.00	\$0.00
JULIO										\$0.00						\$0.00	\$0.00
AGOSTO										\$0.00						\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE										\$0.00						\$0.00	\$0.00
OCTUBRE										\$0.00						\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE										\$0.00						\$0.00	\$0.00
DECIEMBRE										\$0.00						\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>32,034</b>	<b>\$32,420,814.00</b>	<b>\$50.00</b>	<b>\$262,701.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$332,447,177.00</b>	<b>\$7,377,433.00</b>	<b>\$42,622.04</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,420,058.00</b>	<b>\$39,867,232.00</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un tipo de afectivo, independientemente del periodo fiscal en que se haya cancelado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del impuesto en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, salones, o subsidios, así como cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participación. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboro: **Subdirección de Contabilidad y Finanzas**  
**L.C. NAYELI GUADALUPE CENAC ESPINOSA**

Responsable de la Información: **Tesorero Municipal**  
**C. P. ERIKA ASUVION CH ORLYNETA**

Yo, Bo. **Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche**  
**L.C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**

**ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL**  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES  
(Pesos)

1) MUNICIPIO:

CAMPECHE

2) AÑO QUE SE INFORMA:

ene-24

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA 6) = 4)+5)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS REGARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL	12)	
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
CIRCO Y TEATRO									0.00		
OTROS ESPECTÁCULOS NO ESPECIFICADOS	37,884.00		37,884.00						37,884.00		
MÉDICOS	2,749.50		2,749.50						2,749.50		
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	1,079,530.13		1,079,530.13						1,079,530.13		
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES URBANOS	2,568,902.11		2,568,902.11						2,568,902.11		
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	17,715.00		17,715.00						17,715.00		
SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES	62,580.36		62,580.36						62,580.36		
<b>SUMAS 13)</b>	<b>\$ 3,769,361.10</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,769,361.10</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,769,361.10</b>	<b>\$ -</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.  
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

Tesorero Municipal  
C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA

Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION  
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES  
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CAMPECHE		CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)															
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DE LAS AGENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ZONAS DE DESARROLLO ECONÓMICOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACION DONDE ESTA PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY/ ARTICULO, FRACCION Y PARRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR (REZAGO)	SUMA (9) = 7) + 8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL			
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)			
Por Autorizaciones de Uso de la Via Publica	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO I	1,114,687.68		1,114,687.68						1,114,687.68			
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	0.00		0.00						-			
Por Servicios de Tránsito	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	8,044,795.40		8,044,795.40						8,044,795.40			
Por Uso de Rastro Publico	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	52,170.84		52,170.84						52,170.84			
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recoleccion de Basura	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	10,386,430.50		10,386,430.50	158,108.00	114,431.09				10,658,969.59			
Por Servicio de Alumbrado Publico	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	-		-						-			
Por Servicios en Parkeerines	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	52,170.32		52,170.32						52,170.32			

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION												
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
(Pesos)												
1) MUNICIPIO: <u>CAMPECHE</u>												
CAMPECHE												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024												
(PESOS)												
2) AÑO QUE SE INFORMA: <u>ene-24</u>												
DERECHOS	ORIGEN (NUMEROS DE ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (SECTOR ORGANISMOS DEPENDIENTES Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACION DONDE ESTA PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARAFRASEO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	807,565.92		807,565.92						807,565.92
Por Licencia de Construcción	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	294,514.59		294,514.59						294,514.59
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	10,529.61		10,529.61						10,529.61
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	35,375.34		35,375.34						35,375.34
Por Autorización De Retiro De Pavimento	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	25,769.01		25,769.01						25,769.01
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carreles o Publicidad	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	1,860,826.83		1,860,826.83						1,860,826.83
Por Expedición de Cédula Catastral	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	87,748.18		87,748.18						87,748.18

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION  
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES  
(Pesos)

1) MUNICIPAL: CAMPECHE		CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: 01/01/24							
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DECONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACION DONDE SE ENCUENTRA EL DERECHO (LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARAFUO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Registro de Directores Responsables de Obra	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	88,282.74		88,282.74					88,282.74
Por la Expedición de Certificados, Licencias, Permisos, Autorizaciones, Consentimientos y Duplicados de Documentos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	505,421.34		505,421.34					505,421.34
Otros derechos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	616,019.18		616,019.18					616,019.18
<b>TOTAL</b>				<b>23,982,307.48</b>	<b>0.00</b>	<b>23,982,307.48</b>	<b>158,108.00</b>	<b>114,431.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,254,846.57</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantías de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vc. Bo.

Tesorero Municipal  
C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLANNETA

Segunda Registrada en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ

ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL MES DE FEBRERO DE 2024  
EN PESOS

MES	PAGACIÓN DE CONTRIBUYENTES (Pagadas)	No. DE CUENTAS	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No bancarios)		
ENERO							\$0.00								\$0.00
FEBRERO	118,356	37,988	6,220,165.00	6,547.00	35,224.00		\$6,261,936.00					790,365.00			\$1,029,660.00
MARZO							\$0.00								\$0.00
ABRIL							\$0.00								\$0.00
MAYO							\$0.00								\$0.00
JUNIO							\$0.00								\$0.00
JULIO							\$0.00								\$0.00
AGOSTO							\$0.00								\$0.00
SEPTIEMBRE							\$0.00								\$0.00
OCTUBRE							\$0.00								\$0.00
NOVIEMBRE							\$0.00								\$0.00
DICIEMBRE							\$0.00								\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>37,988</b>	<b>\$6,220,165.00</b>	<b>\$6,547.00</b>	<b>\$35,224.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,261,936.00</b>	<b>\$2,249,295.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$790,365.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,029,660.00</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya cancelado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la Información

Va. Bo.

Subdirectora de Contabilidad y Finanzas  
LC. NAYELI GUADALUPE CEDAG ESPINOSA

Tesorero Municipal  
C. P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA

Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ

**ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL**  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES  
(PESOS)

1) MUNICIPIO: CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: feb-24									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)											
IMPUESTO	3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)	
	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES	TOTAL		
<b>IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)</b>											
CIRCO Y TEATRO									0.00		
OTROS ESPECTÁCULOS NO ESPECIFICADOS									0.00		
MEDICOS	3,339.00			3,339.00						3,339.00	
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	763,708.50			763,708.50						763,708.50	
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES URBANOS	1,392,334.95			1,392,334.95						1,392,334.95	
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	6,397.75			6,397.75						6,397.75	
SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES	28,034.82			28,034.82						28,034.82	
<b>SUMAS 13)</b>	<b>\$ 2,193,815.02</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,193,815.02</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,193,815.02</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

Tesorero Municipal  
C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA

Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ



ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: 190-24												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	378,211.06		378,211.06						378,211.06
Por Licencia de Construcción	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	301,299.12		301,299.12						301,299.12
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	5,683.09		5,683.09						5,683.09
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	59,210.76		59,210.76						59,210.76
Por Autorización De Rotura De Pavimento	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	759.98		759.98						759.98
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	1,249,657.10		1,249,657.10						1,249,657.10
Por Expedición de Cédula Catastral	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	842,525.50		842,525.50						842,525.50

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: 180-24												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS, ORGANISMOS CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Registro de Derechos Responsables de Otra	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	57,100.26		57,100.26						57,100.26
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	529,905.61		529,905.61						529,905.61
Otros derechos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	1,807,381.87		1,807,381.87						1,807,381.87
<b>TOTAL</b>				<b>18,011,391.44</b>	<b>0.00</b>	<b>18,011,391.44</b>	<b>180,486.23</b>	<b>108,717.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,300,595.50</b>

**ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES**  
**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES**  
(Pesos)

2) AÑO QUE SE INFORMA: feb-24

---

1) MUNICIPIO: CAMPECHE CAMPECHE

**FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024**  
(PESOS)

DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, EMPRESAS CONCESIONARIAS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, interés y no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de bene ficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Vo. Bo.

Responsable de la Información

Tesorero Municipal  
C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA

Segunda Registradora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ

ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL MES DE MARZO DE 2024  
EN PESOS

MES	PAJESIÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL	
			IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS		INDENIZACIONES	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN			INTERESES (No bancarios)
ENERO							\$0.00							\$0.00	\$0.00
FEBRERO							\$0.00							\$0.00	\$0.00
MARZO	118,566	40,934	2,337,866.44	4,337.00	20,995.00		\$2,362,818.44							\$2,362,818.44	\$4,695,687.00
ABRIL							\$0.00							\$0.00	\$0.00
MAYO							\$0.00							\$0.00	\$0.00
JUNIO							\$0.00							\$0.00	\$0.00
JULIO							\$0.00							\$0.00	\$0.00
AGOSTO							\$0.00							\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE							\$0.00							\$0.00	\$0.00
OCTUBRE							\$0.00							\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE							\$0.00							\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE							\$0.00							\$0.00	\$0.00
TOTAL		40,934	\$2,337,866.44	\$4,337.00	\$20,995.00	\$0.00	\$2,362,818.44	\$1,699,135.96	\$833,707.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,332,842.56	\$4,695,687.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró: **Responsable de la Información** Vo. Bo.  
**Subsecretora de Contabilidad y Finanzas** **Tesorero Municipal**  
**LC. NAYELI GUADALUPE CEDACI ESPINOSA** **C. P. ERIKA ASUNCIÓN CHORLAYNETA**  
**Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche**  
**LC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**

**ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL**  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES  
(PESOS)

1) MUNICIPIO: CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: mar-24									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)											
IMPUESTO	3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)	
	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES	TOTAL		
<b>IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)</b>											
CIRCO Y TEATRO									0.00		
OTROS ESPECTÁCULOS NO ESPECIFICADOS	10,476.60		10,476.60						10,476.60		
MEDICOS	2,082.00		2,082.00						2,082.00		
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	1,666,733.25		1,666,733.25						1,666,733.25		
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES URBANOS	1,632,436.89		1,632,436.89						1,632,436.89		
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	35,744.45		35,744.45						35,744.45		
SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES	51,236.01		51,236.01						51,236.01		
<b>SUMAS 13)</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	<b>\$ 3,988,709.20</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

Tesorero Municipal  
C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA

Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: mar-24												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO I	1,114,687.68		1,114,687.68						1,114,687.68
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	0.00	0.00	0.00						-
Por Servicio de Tránsito	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	8,044,795.40		8,044,795.40						8,044,795.40
Por Uso de Rastro Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	52,170.84		52,170.84						52,170.84
Por Servicio de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	10,386,430.50		10,386,430.50	158,108.00	114,431.09				10,658,969.59
Por Servicio de Alumbrado Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	-		-						-
Por Servicio en Parientes	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPTULO III, APARTADO II	52,170.32		52,170.32						52,170.32

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMIATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: mar-24												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRES DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, REGLAMENTO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS EJECUCIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIFICACIONES	TOTAL
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	807,565.92		807,565.92						807,565.92
Por Licencia de Construcción	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	294,514.59		294,514.59						294,514.59
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	10,529.61		10,529.61						10,529.61
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	35,375.34		35,375.34						35,375.34
Por La Autorización Del Permiso De Demolición De Una Edificación	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	25,769.01		25,769.01						25,769.01
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	1,860,826.83		1,860,826.83						1,860,826.83
Por Expedición de Cedula Catastral	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO III, APARTADO II	87,748.18		87,748.18						87,748.18

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

1) MUNICIPIO: CAMPECHE		CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: mar-24								
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DEPENDIENTES Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE ACTUACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS Y EJECUCIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Registro de Directores Responsables de Otra	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO III, APARTADO II	88,282.74	88,282.74	88,282.74						88,282.74
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO III, APARTADO II	505,421.34	505,421.34	505,421.34						505,421.34
Otros derechos	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO III, APARTADO II	616,019.18	616,019.18	616,019.18						616,019.18
<b>TOTAL</b>				<b>23,982,307.48</b>	<b>23,982,307.48</b>	<b>23,982,307.48</b>	<b>185,108.00</b>	<b>114,431.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,254,846.57</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo.

Tesorero Municipal  
C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA

Segunda Regidora en funciones de Presidenta del Municipio de Campeche  
LIC. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ



**RESOLUCIÓN de carácter general por el que se otorga un estímulo fiscal consistente en descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

**BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, procedo a expedir la presente resolución conforme al siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal, para eximir y condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción de venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

La pandemia de COVID19 generó una onda expansiva que afectó a toda la economía mundial y desencadenó la mayor crisis en más de un siglo. Esto condujo a un aumento drástico de la desigualdad interna. Las observaciones preliminares del Banco Mundial sugieren que la recuperación tras la crisis será tan desigual como sus impactos económicos iniciales: las economías emergentes y los grupos desfavorecidos necesitarán mucho más tiempo para sobreponerse a las pérdidas de ingresos y medios de vida causadas por la pandemia.

Los impactos económicos de la pandemia fueron especialmente graves en las economías emergentes, como la mexicana, donde las pérdidas de ingresos pusieron de manifiesto y exacerbaban ciertos factores de fragilidad económica preexistentes. A medida que se observa el desarrollo de la economía postpandemia, se ve con claridad que muchos hogares no estaban preparados para soportar una alteración de semejante duración y escala en sus ingresos.

Diversos estudios basados en datos anteriores a la crisis indican, por ejemplo, que más del 50 % de los hogares de las economías emergentes no podrían sostener el consumo básico durante en el corto plazo en caso de perder sus ingresos. Muchos hogares de economías emergentes ya cargaban con niveles de deuda insostenibles antes de la crisis y han tenido dificultades para sobreponerse, ya que las medidas de salud pública conexas provocaron una disminución abrupta en sus ingresos.



Por otra parte, de acuerdo con datos desestacionalizados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) de Campeche cayó 2.8% a tasa anual en los primeros tres meses del año pasado, hilando tres años en una etapa de recesión.

Según los datos de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, en el cuarto trimestre de 2023, el Estado de Campeche tuvo una tasa de informalidad laboral superior al 59%.

En base a lo todo lo anterior, se considera necesario estimular a los contribuyentes en el pago de ciertas contribuciones, a fin de que se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sobre todo de aquellas que pueden incidir en la salubridad general.

Derivado de lo anterior, es necesario emprender acciones que cumplan con un doble efecto, incentivar la recaudación y apoyar la economía de los residentes del Municipio de Campeche, y en ese sentido, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** Se otorga un estímulo fiscal consistente en descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, para quedar de acuerdo con las cuotas fijas que se especifican en la siguiente tabla:

RECOLECTA DE BASURA	CUOTA FIJA ANUAL
I. Domiciliario:	
A. Residencial	\$770.00
B. Media	\$545.00
C. Popular e interés social	\$230.00
D. Precaria	\$85.00

**SEGUNDA.-** Los beneficios fiscales que se otorgan en esta Resolución, no confieren a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de los mismos, a la entrada en vigor de la presente resolución.

**TERCERA.-** Tratándose de adeudos, de los cuales el contribuyente haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, los interesados deberán acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal para la aplicación de los descuentos previstos en la presente resolución, en el entendido de que, para la aprobación del descuento previsto en este acuerdo se deberá reestructurar el monto adeudado.

**CUARTA.-** En el caso de los contribuyentes que hubieren controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere la presente Resolución, para la aplicación



de los beneficios previstos en la misma, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

**QUINTA.-** Los contribuyentes que se acojan a los beneficios previstos en la presente Resolución y que, para ello, proporcionen documentación o información falsa, una vez comprobada la falsedad se cancelarán los beneficios, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**SEXTA.-** La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.-** Publíquese el contenido de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de enero de 2024.-

**LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE,  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 9 fracción I y 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el archivo de este ente público, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RESOLUCIÓN de carácter general por el que se otorga un estímulo fiscal consistente en descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.**

Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE

VECR/AAHQ/kisc

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 263**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024.**

#### **ANTECEDENTES**

**A.** Que mediante oficio No. 0143/TM/2023, de fecha 17 de enero de 2024, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2024, por las razones consignadas en el mismo.

**B.** Que en su momento el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió la petición de la C.P. Erika Asunción Chi Orcaneta, Tesorera Municipal, a la Comisión de Hacienda del Municipio de Campeche, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** La Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA***

**PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE  
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024.**

**VISTOS:** Vista la solicitud de la Tesorera Municipal para el otorgamiento de una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable a que se refiere el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al mes de enero y febrero de 2024; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Mediante oficio No. No. 0143/TM/2023, de fecha 17 de enero de 2024, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2024, por las razones asentadas en el mismo.
- 2.- Turnada como fue la solicitud de referencia a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede a emitir el presente dictamen.

**CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Es un hecho notorio que, con el cierre del ejercicio fiscal 2023, las labores administrativas, contables y financieras del Municipio de Campeche requieren de mayores esfuerzos por parte del personal; ello, indiscutiblemente ocasiona retraso en los procesos administrativos y contables, lo que justifica que le Tesorera Municipal no haya podido presentar su informe financiero y contable correspondiente al mes de enero y febrero del ejercicio 2024, en tiempo y forma.
- V.- Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente y justo otorgar a la Tesorería Municipal, una prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión los informes Financiero y Contable correspondientes a los

*meses de enero y febrero de 2024, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Tesorera Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente otorgar a la Tesorera Municipal una prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión, los informes Financiero y Contable correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Tesorera Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo al otorgamiento de una prórroga para la presentación de los Informes Financiero y Contable correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, se encuentra debidamente justificada, por las razones asentadas en el dictamen correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024.

**SEGUNDO:** SE OTORGA A LA TESORERA MUNICIPAL UNA PRÓRROGA PARA ENTREGAR A LA SÍNDICA DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN, LOS INFORMES FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA TESORERA MUNICIPAL DEBIÓ HACER ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 10 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 264**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de enero al mes de diciembre del año 2023, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

1.- *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

2.- *Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de enero al mes de diciembre del año 2023, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.*



3.- *Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** *Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

**II.-** *Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de enero del ejercicio fiscal 2023, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos,*

permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 <b>Municipio de Campeche</b> <b>Estado de Campeche</b> <b>Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingreso</b> <b>Del 01/ene/2023 Al 31/dic/2023</b> 			
Rubros de los Ingresos	Aprobado	Ampliaciones/R educiones	Modificado
Impuestos	\$ 13,717,827.30	\$ 8,944,641.85	\$ 22,662,469.15
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Derechos	\$ 367,300,896.47	(\$ 2,264,976.41)	\$ 355,035,210.06
Productos	\$ 16,094,323.37	(\$ 7,261,520.81)	\$ 8,832,802.56
Aprovechamientos	\$ 22,437,345.89	\$ 9,022,038.46	\$ 31,459,384.35
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 16,505,476.00	(\$ 12,970,534.29)	\$ 3,534,941.71
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 1,271,118,428.68	\$ 612,134,192.29	\$ 1,332,331,847.97
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 70,000,000.00	(\$ 70,000,000.00)	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 100	(\$ 100)	\$ 0.00
	<b>\$ 1,877,173,588.70</b>	<b>(\$ 23,316,932.91)</b>	<b>\$ 1,853,856,655.79</b>

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 636,897,411.00</b>	<b>(\$ 0.00)</b>	<b>\$ 636,897,411.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 42,325,655.00	\$ 11958,292.00	\$ 54,283,947.00
2000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 258,099,903.00	(\$ 542,946.51)	\$ 257,556,956.49
3000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 28,309,444.00	(\$ 16,474,374.50)	\$ 12,835,069.50
4000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 78,172,706.00	\$ 13,723,805.43	\$ 91,896,511.43
5000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 22,076,035.00	\$ 2,852,711.58	\$ 24,928,746.58
6000	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 6,914,138.00	(\$ 2,517,488.00)	\$ 4,396,650.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$ 118,856,149.93</b>	<b>\$ 26,386,270.44</b>	<b>\$ 145,242,420.37</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 6,054,380.98	(\$ 4,557,105.21)	\$ 1,497,275.77
2200	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,872,242.16	\$ 1,468,215.41	\$ 2,635,457.57
2300	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 0.00	\$ 4,181,122.00	\$ 4,181,122.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 86,819,994.08	\$ 12,740,562.93	\$ 99,560,557.01
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 45,1304.98	\$ 696,718.97	\$ 1,148,023.95
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 12,306,922.60	\$ 12,805,258.54	\$ 25,112,181.14
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y Materiales y suministros para seguridad	\$ 78,154.32	\$ 707,270.76	\$ 1,488,405.08
2800	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,207,870.81	\$ 2,531,856.88	\$ 4,739,727.69
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 409,922,393.18</b>	<b>(\$ 48,793,644.43)</b>	<b>\$ 361,128,748.75</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 114,110,194.59	(\$ 6,589,485.92)	\$ 107,520,708.67
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 23,433,637.43	(\$ 7,882,790.55)	\$ 15,550,846.88
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 45,505,406.75	(\$ 27,778,404.28)	\$ 17,727,002.47
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 4,421,106.65	(\$ 962,384.98)	\$ 3,458,721.67
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 85,628,137.05	\$ 6,614,377.57	\$ 92,242,514.62
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 817,000.00	\$ 13,129.36	\$ 948,297.36
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 907,500.00	\$ 85,700.36	\$ 1,023,200.36
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 25,532,804.00	(\$ 3,844,339.38)	\$ 21,688,464.62
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 29,563,676.11	\$ 672,385.39	\$ 30,236,061.50
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 636,735,499.65</b>	<b>(\$ 105,606,956.21)</b>	<b>\$ 431,128,543.44</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 395,488,468.29	(\$ 80,042,099.79)	\$ 315,446,368.50
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 20,468,000.00	(\$ 18,652,375.71)	\$ 1,815,624.29
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 10,542,588.99	\$ 14,325,297.27	\$ 24,867,886.26
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 19,736,462.37	(\$ 2,125,975.84)	\$ 17,610,486.53
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 500,000.00	\$ 14,197.66	\$ 514,197.66
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 14,013,063.20</b>	<b>\$ 761,678.66</b>	<b>\$ 14,774,741.86</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,246,033.00	\$ 622,439.06	\$ 2,068,472.06
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 642,000.00	(\$ 329,550.03)	\$ 312,449.97
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 8,517.30	\$ 8,517.30
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,787,385.00	(\$ 19,605.00)	\$ 3,806,990.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 185,200.00	\$ 368,322.52	\$ 553,522.52
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 8,162,445.20	(\$ 2,445.20)	\$ 8,160,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 64,864,453.36</b>	<b>\$ 40,781,716.00</b>	<b>\$ 105,646,169.36</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 64,864,453.36	\$ 38,176,980.53	\$ 113,041,433.89
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00	\$ 2,601,725.07	\$ 2,601,725.07
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRESTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 1,342,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,342,000.00</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 1,342,000.00	\$ 0.00	\$ 1,342,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 95,522,418.38</b>	<b>\$ 63,166,012.64</b>	<b>\$ 158,688,431.02</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 87,578,618.38	\$ 835,469.01	\$ 88,414,087.39
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 7,944,000.00	\$ 168,595.77	\$ 8,112,595.77
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 62,151,947.86	\$ 62,151,947.86
<b>Total del Gasto</b>		<b>\$ 1,877,173,588.70</b>	<b>(\$ 23,316,932.91)</b>	<b>\$ 1,853,856,655.79</b>

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de enero al mes de diciembre del año 2023 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de enero al mes de diciembre del año 2023.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las*

*erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

*XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 265

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2023, que comprende los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2023, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**VISTOS:** *Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde la Tesorera Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2023, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

#### ANTECEDENTES:

1.- *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

2.- *Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las*

*participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2023, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

*3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2023, reza en los siguientes términos:*

COMUNIDAD		RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
<b>Juntas</b>				
ALFREDO V. BONFIL		181,907.00	364,651.00	546,558.00
HAMPOLOL		161,759.00	340,890.00	502,649.00
PICH		221,186.00	361,616.00	582,802.00
TIXMUCUY		181,214.00	288,215.00	469,429.00
<b>Suma</b>		<b>746,066.00</b>	<b>1,355,372.00</b>	<b>2,101,438.00</b>
<b>Comisarias</b>				
BOLONCHEN CAHUICH		39,096.00	116,047.00	155,143.00
CASTAMAY		89,544.00	174,922.00	264,466.00
CHINÁ		103,686.00	284,147.00	387,833.00
CHEMBLAS		39,342.00	128,045.00	167,387.00
LERMA		176,097.00	331,411.00	507,508.00
POCYAXUM		39,471.00	133,460.00	172,931.00
SAMULA		103,203.00	229,245.00	332,448.00
TIKINMUL		90,309.00	192,512.00	282,821.00
<b>Suma</b>		<b>680,748.00</b>	<b>1,589,789.00</b>	<b>2,270,537.00</b>
<b>Agencias</b>				
SAN ANTONIO BOBOLÁ		31,674.00	97,226.00	128,900.00
SAN ANTONIO CAYAL		25,047.00	84,996.00	110,043.00
SAN AGUSTIN OLÁ		24,426.00	72,835.00	97,261.00
BETHANIA		38,841.00	117,865.00	156,706.00
SAN CAMILO		24,663.00	67,141.00	91,804.00
CARLOS CANO CRUZ		24,435.00	78,415.00	102,850.00
CRUCERO DE OXA		24,426.00	96,033.00	120,459.00
SAN FRANCISCO KOBEN		39,408.00	110,026.00	149,434.00
HOBOMÓ		32,559.00	86,153.00	118,712.00
IMÍ		39,159.00	167,470.00	206,629.00
KIKAB		24,846.00	84,009.00	108,855.00
SAN LUCIANO		24,336.00	77,197.00	101,533.00
LOS LAURELES		84,615.00	181,705.00	266,320.00
MELCHOR OCAMPO		54,624.00	126,571.00	181,195.00
MUCUYCHAKAN		24,564.00	68,072.00	92,636.00
SAN MIGUEL ALLENDE		32,112.00	83,149.00	115,261.00
NILCHI		39,261.00	127,676.00	166,937.00
NOHACAL		38,769.00	135,948.00	174,717.00
NUEVO PÉNJAMO		24,408.00	66,327.00	90,735.00
PUEBLO NUEVO		24,618.00	99,457.00	124,075.00
QUETZAL EDZNÁ		38,841.00	103,799.00	142,640.00
LA LIBERTAD		25,056.00	71,370.00	96,426.00
ADOLFO RUIZ CORTINEZ		24,462.00	103,591.00	128,053.00
UAYAMÓN		39,171.00	117,652.00	156,823.00
UZAZIL EDZNÁ		24,654.00	89,268.00	113,922.00
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ		31,107.00	62,820.00	93,927.00
NUEVO PARAISO		31,107.00	73,496.00	104,603.00
<b>Suma</b>		<b>891,189.00</b>	<b>2,650,267.00</b>	<b>3,541,456.00</b>
<b>Total</b>		<b>2,318,003.00</b>	<b>5,595,428.00</b>	<b>7,913,431.00</b>

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es procedente el informe de la Tesorera Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2023, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIÁS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**. ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vígésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 266**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA PARA REGULARIZAR LOS GIROS COMERCIALES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CAMPECHE 2020-2040 (PMDU).**

#### **RESULTANDOS:**

- 1.- Que por iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se sometió a consideración del Cabildo, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el programa para regularizar los giros comerciales que iniciaron sus actividades con anterioridad a la expedición del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Campeche 2020-2040 (PMDU).
- 2.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda, se emitió el dictamen correspondiente con fecha 6 de enero de 2024, en los siguientes términos;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA PARA REGULARIZAR LOS GIROS COMERCIALES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CAMPECHE 2020-2040 (PMDU).**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de programa para regularizar los giros comerciales que iniciaron sus actividades con anterioridad a la expedición del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Campeche 2020-2040 (PMDU).
- 2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la iniciativa correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno

del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo del proyecto presentado es combatir la informalidad mediante la regularización de los giros comerciales que carezcan de licencias y/o autorizaciones de funcionamiento en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, debido a que iniciaron sus actividades con anterioridad a la expedición del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Campeche 2020-2040 (PMDU), y que por dicho ordenamiento quedaron instalados fuera de las áreas permitidas en el citado ordenamiento rector, lo que ha impedido que administrativamente la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable pueda otorgarles el uso de suelo para la tramitación de sus licencias de funcionamiento.

IV.- Que una vez analizada la propuesta, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos legales para su aprobación, ya que a través de ese programa se combaten las principales causas que desmotivan a los propietarios de giros comerciales irregulares a funcionar bajo el esquema de la formalidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, RELATIVO AL PROGRAMA PARA REGULARIZAR LOS GIROS COMERCIALES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CAMPECHE 2020-2040 (PMDU).

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C. YESMI YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA.**

3.- Este H. Ayuntamiento, procede al análisis del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, fundándose para ellos en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

V.- Que existe un alto porcentaje de giros comerciales en el Municipio de Campeche que carecen de la licencia, permiso o autorización de funcionamiento en términos del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche; ello debido a que la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Campeche 2020-2040 (PMDU), en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de agosto de 2020 y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de diciembre de 2020, inhibió la regularización de los giros comerciales, que ya funcionaban de hecho, antes de la aprobación del PMDU, pero que por dicho ordenamiento quedaron instalados fuera de las áreas permitidas en el citado ordenamiento rector, lo que ha impedido que administrativamente la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable pueda otorgarles el uso de suelo para la tramitación de sus licencias de funcionamiento; lo que causa perjuicio a los giros comerciales instalados pues se les está aplicando retroactivamente un ordenamiento aprobado con posterioridad al inicio de sus operaciones comerciales.

VII.- En base a lo anterior, se aprueba el programa para regularizar los giros comerciales que iniciaron sus actividades con anterioridad a la expedición del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Campeche 2020-2040 (PMDU); por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el programa para regularizar los giros comerciales que iniciaron sus actividades con anterioridad a la expedición del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Campeche 2020-2040 (PMDU).

**SEGUNDO.-** En consecuencia, los giros comerciales que acrediten mediante documentación idónea que iniciaron sus actividades comerciales con anterioridad al 14 de diciembre de 2020, fecha en que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de

Campeche 2020-2040 (PMDU); podrán obtener de la Dirección de Desarrollo Urbano Catastro y Medio Ambiente Sustentable, la licencia de uso de suelo correspondiente a sus actividades comerciales, previa opinión favorable de la Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Campeche, siempre y cuando no se afecte el interés público ni contravenga alguna otra disposición jurídica vigente.

**TERCERO.-** El presente acuerdo estará vigente a partir de la expedición del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**CUARTO.-** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**CUARTO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**QUINTO.-** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA PARA REGULARIZAR LOS GIROS COMERCIALES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CAMPECHE 2020-2040 (PMDU).**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 267**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023 Y ANTERIORES.**

#### **RESULTANDOS:**

1.- Que por iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se sometió a consideración del Cabildo, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, el Programa de regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Campeche, mediante un incentivo fiscal consistente en la condonación de la suerte principal y accesorios del impuesto predial del año 2023 y anteriores.

2.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda, se emitió el dictamen correspondiente, que dice textualmente lo siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023 Y ANTERIORES.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, esta Comisión Edilicia de Hacienda, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- En su oportunidad la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de programa de regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Campeche, mediante un incentivo fiscal consistente en la condonación de la suerte principal y accesorios del impuesto predial del año 2023 y anteriores.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la iniciativa correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**II.-** Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.-** Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

**IV.-** Que el objetivo del proyecto presentado es la regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Campeche, mediante un incentivo fiscal consistente en la condonación de la suerte principal y accesorios del impuesto predial del año 2023 y anteriores.

**V.-** Que una vez analizada la propuesta, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos legales para su aprobación, ya que a través de ese programa se combaten las principales causas que desmotivan a los propietarios de bienes inmuebles y demás sujetos del impuesto predial a la regularización de sus predios a través de su inscripción en el padrón catastral municipal, tales como la acumulación de adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, lo que ha causado que por la acumulación de los adeudos, al ciudadano se le haga complicado regularizarse, pues la situación económica actual resulta difícil.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE RELATIVA AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023 Y ANTERIORES.

**SEGUNDO.** - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LAS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

3.- Conocido el contenido del dictamen emitido por le Comisión Edilicia de Hacienda, este H. Ayuntamiento se pronuncia al respecto en tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

V.- Que existe un alto porcentaje de inmuebles en el Municipio de Campeche que no se encuentran inscritos en el padrón catastral y por lo tanto no cuentan con número de cuenta predial, en

contravención a la Ley de Catastro del Estado de Campeche y el Reglamento de Catastro para el Municipio de Campeche, lo que ha ocasionado que al día de hoy los propietarios de dichos inmuebles adeuden a la hacienda pública municipal, una cantidad importante de dinero por concepto de Impuesto Predial, por lo menos por un período de cinco años, ya que los años anteriores, han prescrito en términos de las disposiciones fiscales; lo que ha causado que por la acumulación de adeudos al propietario se le haga difícil regularizarse, pues la situación económica actual resulta complicada.

**VI.-** Con base en lo anterior, y con la finalidad de incentivar el cumplimiento de las obligaciones municipales, en específico para lograr la regularización integral de los inmuebles ubicados en el territorio del Municipio de Campeche, que no se encuentren inscritos en el Padrón Catastral o que no cuenten con un número de cuenta predial, se aprueba el Programa de regularización integral de inmuebles que no estén inscritos en el padrón catastral del municipio de campeche; por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023 Y ANTERIORES.**

**SEGUNDO.-** Todos los inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad que al momento de entrar en vigor el presente acuerdo no estén dados de alta en el padrón catastral o no tengan asignada una cuenta predial, podrán regularizarse cubriendo únicamente el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2024, más el pago del derecho de inscripción previsto en el artículo 103 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

**TECERO.-** En consecuencia, a quienes se adhieran a los beneficios del presente programa, se les condonará el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y anteriores, en lo que respecta al adeudo de la suerte principal, así como las multas, recargos, actualizaciones y cualquier otro accesorio que pudiera generarse por la falta de inscripción del inmueble al padrón catastral.

**CUARTO.-** Para adherirse al programa, los interesados deberán llenar el formato correspondiente, adjuntando la documentación requerida en el mismo, que estará a su disposición en las ventanillas de catastro en el Centro de Atención Municipal, o bien realizar el trámite en línea en el Sistema Integral de Gestión Gubernamental GRP, denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA) REGER-GRP; una vez validada la información se entregará al interesado el pase de caja para cubrir el impuesto predial correspondiente al 2024 y el pago del derecho de inscripción; y posteriormente, en caso de requerirlo el contribuyente, se le entregará la cédula catastral correspondiente, previo pago del derecho previsto en el artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

**QUINTO.-** El presente acuerdo estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**SEXTO.-** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**CUARTO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**QUINTO.-** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE UN INCENTIVO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023 Y ANTERIORES.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 270**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 46 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL**

**PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**VISTOS** para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**A).**-En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los posesionarios actuales.

**B).** - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDOS:**

**I.**- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.**- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**III.**- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, JARDINES, AMPL. POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO, TEPEYAC, NACHI COCOM, LUIS DONALDO COLOSIO, PABLO GARCÍA, MIRADOR, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍGUEZ, AMPL. JOSEFA ORTIZ, AMPL. REVOLUCIÓN, HÉROE DE NACUZARI, AMPL. SAMULÁ,** en las áreas consideradas como conurbadas como **SAMULÁ, LERMA Y CHINÁ, EN EL POBLADO DE TIXMUCUY.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.

**IV.**- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra,** aprobado en su Décima Séptima Sesión

Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

**V.-** Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

**A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:**

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

**B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:**

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

**C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:**

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

**VI.-** Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

**VII.-** Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

A) En las colonias populares de la ciudad:  
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

**1.- NOMBRE:** NARSIZA CANDELARIA HERNÁNDEZ PISTE. **UBICACIÓN:** CALLE PASO DE LAS AGUILAS MZA.2, LT. 1, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** POR SU LADO NORTE MIDE 26. 40M.L COLINDANDO CON LA CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, CONTINUANDO POR SU LADO ESTE, EL CUAL ES EL FONDO MIDE 6. 60M.L Y COLINDA CON LOTE 2, CONTINUANDO POR SU LADO SUR EN LINÉA QUEBRADA PRIMERAMENTE 19.32ML, 045M Y 9.15M, COLINDANDO TODAS ESTAS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINUANDO POR SU LADO OESTE EL CUAL ES SU FRENTE MIDE 5. 80ML.COLINDANDO CON CALLE PROLONGACIÓN PASO DE LAS AGUILAS Y CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 166.52M2. EXCEDENTE 6.52 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$293.40. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,986.80M.N.

**2.- NOMBRE:** ELVIRA GOMEZ CUPIL. **UBICACIÓN:** CALLE SINAI, MZA.14, LT. 5, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR 8.69 ML. Y COLINDA CON CALLE BABILONIA, AL NORESTE CON 19.56 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL SUROESTE CON 19.30ML. Y COLINDA CON CALLE SINAI. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 164.73 M<sup>2</sup>.** EXCEDENTE 4.73 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$212.85. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,825.70M.N.

**3.- NOMBRE:** GABRIELA GUADALUPE CASTILLO SÁNCHEZ. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA.21, LT.12, **COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL SUR 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 23, AL ESTE CON 21.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 13 Y 22, AL OESTE CON 20.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL: 169.07 M<sup>2</sup>,** EXCEDENTE 9.07 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$408.15. M.N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,216.30 M.N.

**4.- NOMBRE:** HÉCTOR WALTER AMBROCIO UC. **NOMBRE:** ERIK DANIEL AMBROCIO UC **UBICACIÓN:** CALLE BELEN, MZA.25, LT. 30, DE LA **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE.** AL NORTE CON 7.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 5 Y LOTE 6, AL SUR 5.60 ML. Y COLINDA CON CALLE BELEN, AL ESTE CON 19.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 29, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 31, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:125.47 M<sup>2</sup>** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,292.30 M.N.

**5.- NOMBRE:** MARBELLA DEL CARMEN PAREDES SEGOVIA. **UBICACIÓN:** CALLE BELEN, MZA.29, LT.3, **COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 11.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BELEN, AL SUR 11.60 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 17.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL OESTE CON 16.00 ML. Y COLINDA LOTE 14. **SUPERFICIE TOTAL: 186.47 M<sup>2</sup>,** EXCEDENTE 26.47 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,191.15. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,782.30 M.N.

**6.- NOMBRE** SILVIA DEL SOCORRO AVENDAÑO PEREIRA. **UBICACIÓN:** CALLE GALILEA, MZA.29, LT.14, **COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 9.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 11 Y LOTE 12, AL SUR 11.30 ML. Y COLINDA CON CANAL PLUVIAL Y CALLE GALILEA, AL ESTE CON 24.99 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 27.27 ML. Y COLINDA PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL: 262.10 M<sup>2</sup>,** EXCEDENTE 102.10 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N.

VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,594.50. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00  
M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$23,589.00 M.N.

**7- NOMBRE:** LOURDES DEL CÁRMEN DUARTE **UBICACIÓN:** CALLE MARÍA, MZA.44, LT.25, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 7.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL SUR 7.90ML. Y COLINDA CON CALLE MARÍA, AL ESTE CON 19.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL OESTE CON 19.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 26. **SUPERFICIE TOTAL:** 154.19 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,877.10 M.N.

**8- NOMBRE:** LUCIANO ANTONIO PADILLA PÉREZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA CALLE NARCISO, MZA.62 LT.27, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORESTE CON 16.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL SUROESTE 16.30ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL NOROESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PRIVADA CALLE NARCISO, AL SURESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 14. **SUPERFICIE TOTAL:** 129.70 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,673.00 M.N.

**9- NOMBRE:** LEYDI ELIZABETH CANCHE BALAN. **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN BATALLÓN, MZA.15, LT. 23, DE LA COLONIA **AMP.POLVORIN. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 00°11'56.19" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON LOTE 22, CONTINUANDO CON RUMBO S 82°.09.29'32" E, CON UNA DISTANCIA 9.00M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 3, COLINDA CON LOTE 22, CONTINUANDO CON RUMBO N 00°11.56.19" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.89 SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINUANDO CON RUMBO S 88°57'34.10" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.61ML SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINUANDO CON RUMBO N 02°07'05.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.37 M.L COLINDANDO DEL VÉRTICE 3 AL 4,5 Y 6 CON PROPIEDAD PARTICULAR CONTINUANDO DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 79°09'35.30" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.27M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA CON LOTES 6 Y 7, CONTINUANDO CON RUMBO S 00°54'51.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 27.63M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO ESTE LADO CON LOS LOTES 2,3,4 Y 5, CONTINUANDO CON RUMBO S 82°05'49.43"E, CON UNA DISTANCIA 3.20M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, QUE FUE EL PUNTO DE INICIO DE ESTA DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE** 140.89M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,680.10 M.N.

**10.- NOMBRE:** GLORIA DEL ROSARIO EHUAN CAHUICH. **UBICACIÓN:** CALLE FLAMBOYANES. MZA.4, LT. 1, DE LA **COLONIA ERNESTO ZEDILLO. DESLINDE:** AL NORTE CON 6.65M L. Y COLINDA CON CALLE FLAMBOYANES, AL SUR 12.41 ML. Y COLINDA CON LOTE 16 Y 17, AL ESTE CON 17.96 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 18.74 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:172.17.** EXCEDENTE 12.17M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$547.65. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,495.30M.N.

**11.- NOMBRE:** LUÍS JAVIER MENA ESCAMILLA. **CONYUGE:** HIGINIA KANTUN ESCAMILLA. **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN GALEANA, MZA.12, LT. 3, DE LA **COLONIA TEPEYAC. DESLINDE:** AL NORTE CON 16.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR 16.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 11.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL OESTE CON 13.00 ML. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN GALEANA. **SUPERFICIE TOTAL:200.82.** EXCEDENTE 40.82M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,836.90. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,073.80M.N.

**12.- NOMBRE:** CESILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. **CONYUGE:** GERÓNIMO CRUZ PUERTO. **UBICACIÓN:** **PASILLO DE ACCESO**, MZA.10, LT.4, DE LA COLONIA **NACHI COCOM. DESLINDE:** AL NORESTE CON 22.80 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE

ACCESO, AL SUROESTE 24.29 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NOROESTE CON 15.11 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE CON 9.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, **SUPERFICIE TOTAL: 280.00 M<sup>2</sup>** EXCEDENTE 120.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,200.00M.N.

**13- NOMBRE:** JOSÉ DE LOS SANTOS CAAMAL MOO. **CONYUGE:** LIZBETH HERNÁNDEZ JUÁREZ **UBICACIÓN:** CALLE REYES HEROLES, MZA. 13, LT. 46, DE LA COLONIA **LUIS DONALDO COLOSIO. DESLINDE:** AL NORTE CON 29.45 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL SUR. 29.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL ESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE REYES HEROLES, AL OESTE CON 10.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 45. CON UNA **SUPERFICIE TOTAL: 294.29 M<sup>2</sup>** 1ER. EXCEDENTE 120.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. **2DO.** EXCEDENTE 14.29M<sup>2</sup>, VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,300.29 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,486.10M.N.

**14- NOMBRE:** MARGARITA TRINIDAD PÉREZ TAMAY. **CONYUGE:** VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ LÓPEZ **UBICACIÓN:** CALLE LAS FLORES. MZA. 13, LT. 47, DE LA COLONIA: **LUIS DONALDO COLOSIO. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.85 ML. Y COLINDA CON LOTE 46, AL SUR. 8.85 ML. Y COLINDA CON CALLE LAS FLORES, AL ESTE CON 20.53 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL SUROESTE CON 20.33 ML. Y COLINDA CON LOTE 48, **SUPERFICIE:**180.76M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 20.76 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$934.20. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,268.40M.N.

**15- NOMBRE:** MARÍA GUADALUPE GARCIA PANTOJA **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN. MZA. 5, LT. 6, DE LA COLONIA: **DIANA LAURA. DESLINDE:** AL NORTE CON 20.17 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE CON 9.50 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL SUR. 20.11 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL OESTE CON 9.99 ML. Y COLINDA CON HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, **SUPERFICIE:**195.37M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 35.37 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,591.65. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,583.30M.N.

**16- NOMBRE:** SILVIA GUADALUPE HAAS PALOMO. **UBICACIÓN:** CALLE 19. MZA. 14, LT. 25, DE LA COLONIA: **PABLO GARCIA. DESLINDE:** AL NORTE CON 9.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SUR. 10.35 ML. Y COLINDA CON CALLE 19, AL ESTE CON 29.93 ML. Y COLINDA CON LOTE 27, AL OESTE CON 29.92 ML. Y COLINDA CON LOTE 23, **SUPERFICIE:**300.77.M<sup>2</sup> 1ER. EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. **2DO.** EXCEDENTE 20.77 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,890.07. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,069.30M.N.

**17- NOMBRE:** GERMAN AKE IC, **CONYUGE:** CATALINA POOT PECH **UBICACIÓN:** CALLE SANTA LUCIA, MZA. 64, LT. 28, COLONIA: **MIRADOR. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 43°49'33.98" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.57 ML. COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE ESTE CON RUMBO S 43°49'33.98" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.99 ML. COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 35°22'23.72" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.45 ML COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE RUMBO N 64°49'29.59" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.22 ML. COLINDANDO CON CALLE SANTA LUCIA, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE RUMBO S 37°32'12.48" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.20 ML COLINDANDO CON LOTE 29, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE

CON RUMBO N 50°36'08.84" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.30 ML COLINDANDO CON LOTE 29, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, DE ESTE CON RUMBO S 39°23'51.16" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.67 ML. COLINDANDO CON LOTE 29, SE LLEGA AL VÉRTICE 1 CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 145.24M2, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13.071.60M.N.

**18.- NOMBRE:** NEMIAS DE JESÚS KOYOC BAUTISTA. **UBICACIÓN:** CALLE SANTA LUCIA. MZA. 64, LT. 29, DE LA COLONIA **MIRADOR**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 43°49'33.98" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.98M.L. COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 39°23'51.16" E, CON UNA DISTANCIA 9.67M.L COLINDANDO CON LOTE 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO S 50°36'08.84" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.30,M.L. COLINDANDO CON LOTE 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE RUMBO N 37°32'12.48" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.20M.L COLINDANDO CON LOTE 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE RUMBO, N 65°02'37.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.50ML, COLINDANDO CON CALLE SANTA MARÍA, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 50°14'22.32" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.56M.L COLINDANDO CON CALLE BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 1. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE:96.64M2 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,697.60.M N.

**19.-NOMBRE:** DIANA ROSA CAN NAH. **CONYUGE:** JOSÉ MANUEL KITUC NAR. **UBICACIÓN:** CALLE RENOVACIÓN MORAL, MZA.12, LT. 12, COLONIA: **JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 9.40ML. COLINDA CON LOTE 11. AL SUR MIDE 9.50ML. Y COLINDA CON CALLE RENOVACIÓN MORAL. AL ESTE MIDE 20.30ML. COLINDA CON LOTE 14, AL OESTE, MIDE 19.50ML., COLINDA CON LOTE 10. **SUPERFICIE TOTAL 188.05M2** EXCEDENTE 28.05 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,262.25. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,924.50M.N.

**20.-NOMBRE:** EDUARDO MARTÍN PÉREZ QUEN. **UBICACIÓN:** CALLE SAN ROMAN, MZA.25, LT. 1, COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**. **DESLINDE:** POR SU LADO NORTE EL CUAL ES SU FRENTE MIDE 6.40ML, COLINDANDO CON LA CALLE SAN ROMÁN, CONTINUANDO POR SU LADO ESTE MIDE 24.81 Y COLINDA CON LOTE 15, CONTINUANDO POR SU LADO SUR EL CUAL ES EL FONDO MIDE 4.47M COLINDA CON LOTE 10, CONTINUANDO POR SU LADO OESTE, MIDE PRIMERAMENTE 7.70M QUEBRANDO LIGERAMENTE Y CONTINUANDO CON 17.17M, COLINDANDO ESTAS DOS DISTANCIAS CON CANAL DE DESAGUE Y CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE 111.43M2** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,028.70 M.N.

**21.-NOMBRE:** REGINA ZOROBABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE REYES HEROLES MZA.32, LT. 33, COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 1.36ML. Y COLINDA CON CRUZAMIENTO CON CALLE REYES HEROLES Y SANTA ANA, AL SUR CON 13.31ML Y COLINDA CON LOTE 1, AL NORESTE CON 18.57ML Y COLINDA CON CALLE SANTA ANA, AL SUROESTE CON 18.03ML, Y COLINDA CON CALLE REYES HEROLES, SUPERFICIE TOTAL 124.78 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,230.20 M.N.

**22.-NOMBRE:** YESENIA DEL CARMEN BRICEÑO VELAZQUEZ. **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA, MZA.40, LT. 3, COLONIA: **AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 30.10ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR CON 30.20ML Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 10.80ML Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE CON 10.70ML, Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN. **SUPERFICIE TOTAL 323.35** 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 43.35 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup>

DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,944.85. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,101.50 M.N.

**23.- NOMBRE:** HEIDI ELVIRA MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ. MZA. 34, LT. 20, DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 26.04ML. Y COLINDA CON CALLE EVEREST, AL SUR. 26.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL ESTE CON 11.66 ML. Y COLINDA CON FONDO CON LOTE 21, AL OESTE CON 11.59 ML. Y COLINDA CON FRENTE CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ. **SUPERFICIE:**304.40M2. 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 24.40 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,220.40. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,396.00M.N.

**24.- NOMBRE:** RICARDO ENRIQUE CAAMAL MOO. **CONYUGE:** MARÍA ANGELICA BALAM CHI **UBICACIÓN:** CALLE 17. MZA. 4, LT. 10, DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN. DESLINDE:** AL NORTE CON 16.00ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUR. 17.40 ML. Y COLINDA CON CALLE 17, AL ESTE CON 19.00ML, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 18.60 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO. **SUPERFICIE:**313.38M2. 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 33.38 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,037.58. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,204.20M.N.

**25.- NOMBRE:** MARÍA MERCEDES DE LA CRUZ CHUNG. **UBICACIÓN:** CALLE 7 DE NOVIEMBRE. MZA. 1, LT. 17-A, DE LA COLONIA **HÉROE DE NACÓZARI. DESLINDE:** AL NORTE CON 53.45ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SUR. 52.35 ML. Y COLINDA CON CALLE 18, AL ESTE CON 9.35ML, Y COLINDA CON LOTE 17 B, AL OESTE CON 9.55 ML. Y COLINDA CON CALLE **HÉROE DE NACÓZARI. SUPERFICIE:**498. 48M2. 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 218.48 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$19,881.68. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,863.20M.N.

**26.- NOMBRE:** MARÍA VICTORIA UITZ MARTÍN. **UBICACIÓN:** CALLE COCAL, MZA. 2.LT. 2. DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN SAMULA. DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE COCAL, AL SUROESTE MIDE 10.10 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE MIDE 30.90ML. Y COLINDA CON LOTE 3 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NOROESTE MIDE 32.00ML. Y COLINDA CON LOTE 1 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL: 312.07. 1ER. EXCEDENTE 120.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 32.07.00M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,918.37. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,086.30M.**

**27.- NOMBRE:** MARÍA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 2-A MZA. 90, LT. 25, DEL **POBLADO DE SAMULA. DESLINDE:** AL NORTE CON 19.00ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL ESTE 13.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 44, AL SUR CON 17.33ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA 2-A, AL OESTE CON 13.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 45. **SUPERFICIE:**251.11M2. EXCEDENTE 51.11 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,989.93. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,599.90M.N.

**28.- NOMBRE:** ROSA ISELA PECH DZAB, **CONYUGE:** JUAN ANTONIO PECH LEÓN. **UBICACIÓN:** CALLE 2-A, MZA. 90, LT. 28, **POBLADO SAMULA. DESLINDE:** AL NORESTE

CON 33.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 27; AL SUROESTE CON 33.19 M.L. Y COLINDA CON LOTE 29; AL NORESTE CON 10.05 M.L. Y COLINDA CON CALLE 2-A; AL NOROESTE CON 10.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 34. **SUPERFICIE TOTAL:** 331.60. EXCEDENTE 131.60 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,698.60. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,844.00 M.N.

**29.-NOMBRE:** SERAFINA CHE REYES. **CONYUGE:** ERNESTO OCAÑA GONZÁLEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 25 POR 16. MZA. 103, LT. 1. **POBLADO SAMULA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 59°41'45.04" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.10M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 21°10'54.91" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.15ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 62°13'17.85" E, CON UNA DISTANCIA DE 42.25M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 22°59'33.59" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.50ML SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 60°48'15.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 61.25ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6. COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 15°40'43.59" E, CON UNA DISTANCIA DE 29.60ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDANDO CON CALLE 16, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 964.94M<sup>2</sup>**. 1ER. EXCEDENTE 150.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$8,775.00. 2DO. EXCEDENTE 614.94 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$55,959.54. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$86,844.60 M.N.

**30.-NOMBRE:** ROSA AURORA CHE REYES. **UBICACIÓN:** CALLE 16. MZA. 103, LT. 2. **POBLADO SAMULA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 61.25 M.L. Y COLINDA CON LOTE 1; AL SUROESTE CON 61.60 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL NOROESTE CON 10.75 M.L. Y COLINDA CON CALLE 16, AL SURESTE CON 10.90 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** 643.94. 1ER EXCEDENTE 150.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$8,775.00. 2DO. EXCEDENTE 293.94 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$26,748.54. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$57,954.60 M.N.

**31.- NOMBRE:** SURIDAY DEL JESÚS SÁNCHEZ QUEN. **UBICACIÓN:** CALLE PIXOY, MZA. 7, LT. 28, **POBLADO DE LERMA** (LAS BRISAS). **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 50°16'34.67" E, Y DISTANCIA DE 11.50M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚANDO CON RUMBO N 34°58'44.32" W Y DISTANCIA DE 3.10M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚANDO CON RUMBO S 53°31'42.78" W Y DISTANCIA DE 1.40M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚANDO CON RUMBO N 34°46'44.13" W, Y DISTANCIA DE 23.70M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚANDO CON RUMBO S 56°37'37.45" W Y DISTANCIA DE 10.05M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA CON CALLE PIXOY, CONTINÚANDO CON RUMBO S 34°46'44.13" E Y DISTANCIA DE 28.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SIENDO ESTE EL PUNTO DE PARTIDA. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 280.13. EXCEDENTE 80.13M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,114.67. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>. \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,130.27M.N.

**32.- NOMBRE:** MARÍA DEL PILAR LÓPEZ OCAÑA. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 20, MZA. 47, LT. 4, POBLADO DE CHINA (BARRIO DE CHONHUAS) **DESLINDE:** AL NORTE CON 18.68 M.L. Y COLINDA CON LOTE 6; AL SUR CON 18.81 M.L. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE LA 20, AL ESTE CON 14.33 M.L. Y COLINDA CON PASILLO; AL OESTE CON 14.64 M.L. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL:** 269.54. EXCEDENTE 69.54M<sup>2</sup>.

VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,570.87. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 21,293.66M.N.

**33.- NOMBRE:** PILAR OCAÑA LÓPEZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 20, MZA. 47, LT. 6, POBLADO DE CHINA (BARRIO DE CHONHUAS) **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.25 M.L. Y COLINDA CON LOTE 7; AL SUR CON 20.68 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4 Y PASILLO; AL ESTE CON 15.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 5; AL OESTE CON 14.92 M.L. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL:** 309.73. EXCEDENTE 109.73M2. VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,634.63. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 24,468.67M.N.

**34.- NOMBRE:** EMILIO YAIR VILLASANO TRUJILLO, **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN DE LA 17, MZA. 30, LT. 81, POBLADO DE CHINA **DESLINDE:** AL NORTE CON 19.10 M.L. Y COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA 17; AL SUR CON 17.25 M.L. Y COLINDA CON LOTE 87 Y 88; AL ESTE CON 36.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 65; AL OESTE CON 35.70 M.L. Y COLINDA CON LOTE 82. **SUPERFICIE TOTAL:** 648.21. 1ER. EXCEDENTE 150.00M2. VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO. EXCEDENTE 298.21M2. VALOR DEL M2 DEL 2DO. EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$23,856.80. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 51,208.59M.N.

**35.- NOMBRE:** LUIS ARTURO SANTOS MATU. **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA. 2, LT. 17, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE CON 42.50 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL SUR CON 59.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 18, AL ESTE CON 31.49 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL OESTE CON 30.20 M.L. Y COLINDA CON CALLE S/N. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,503.73M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 503.73M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N VALOR DEL EXCEDENTE \$7,958.93MN. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$118,794.67M.N.

**36.- NOMBRE:** ENRIQUETA PAT PACHECO **CONYUGE.** NORBERTO GUADALUPE DUARTE MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA. 38, LT. 1, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE CON 46.25 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL SUR CON 46.01 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON. 42.10 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL OESTE CON 40.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE S/N. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,889.83M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE 600.00M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N VALOR DEL EXCEDENTE \$9,480.00MN. 2DO. EXCEDENTE 289.83M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$79.00 M.N VALOR DEL EXCEDENTE \$22,896.57MN VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$149,296.57M.N.

**37.- NOMBRE:** ELSY MARÍA CASTILLO LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MZA. 10, LT.8, POBLADO DE PICH. **DESLINDE:** AL NORTE CON 15.40 M.L. Y COLINDA CON LOTE 5; AL SUR CON 14.40 M.L. Y COLINDA CON LOTE 6, AL ESTE CON. 14.90 M.L. Y COLINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL OESTE CON 15.85 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4. **SUPERFICIE TOTAL:** 228.84M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,078.36M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **LEOVIGILDO GÓMEZ, KANISTÉ, HÉROE DE NACUZARI, UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, UNIDAD HABITACIONAL MÁRTIRES DE RÍO BLANCO, AMP. REVOLUCIÓN, FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE BELÉN Y FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA III ETAPA**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

**1.- NOMBRE:** JUAN MANUEL ALEJANDRO CEBALLOS CABAÑAS. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALEN, MANZANA 25, LOTE 3, **COLONIA:** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 83°22'22.97" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.61M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 33, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 06°24'38.96" E CON UNA DISTANCIA DE 18.66M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4 CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 84°37'06.88" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.49M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JERUSALEN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 06°47'49.49" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.41M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 213.98M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$19,258.20, M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$38,516.40M.N.

**2.- NOMBRE:** ANA RAQUEL HERNÁNDEZ CORTES. **UBICACIÓN:** CALLE 2DA. PRIVADA DE LA 20, COLONIA: **KANISTE**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 71°21'40.98" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.40 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON SEGUNDA PRIVADA DE LA 20, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 17°40'44.76" W CON UNA DISTANCIA 10. 15M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 3 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3 CON RUMBO N 71°21'40.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 4. 40 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA CON LOTE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 17°40'44.76" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.15 M.L SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 22 CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 44.65M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$4,018.50M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$8,037.00 M.N.

**3.- NOMBRE:** FERNANDO ENRIQUE YANES ZUBIETA. **UBICACIÓN:** SEGUNDA PRIVADA DE LA 7 DE NOVIEMBRE MZA. 1 LOTE 40, **COLONIA:** **HÉROE DE NACAZARI**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 09°17'06.94" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.20M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON **PRIVADA DE LA 7 DE NOVIEMBRE**,CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 78°23'34.02"W CON UNA DISTANCIA DE 38.00ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE41;CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 17°28'52.08"W, CON UNA DISTANCIA DE 11.20ML ,SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 26, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 78°19'15.61"E CON UNA DISTANCIA DE 39.60ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 38 CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 433.25M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$38,992.50M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$77,985.00M.N.

**4.- NOMBRE:** JESÚS DEL CARMEN GARCÍA CHAVEZ. **UBICACIÓN:** FONDO DEL LOTE 33, CALLE KABAH. MZA. 1, LT. 39 **COLONIA:** **UNIDAD HABITACIONAL KALA** **DESLINDE:**AL NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.60ML COLINDA CON CALLE ITZAMBANAK. AL SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.50ML Y COLINDA PROPIEDAD MUNICIPAL. AL NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.50ML. COLINDA CON CALLE KABAH.AL SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 ML, COLINDA CON LOTE 39 CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 125.55M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$56,371.95M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$898.00.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$112,743.90M.N.

**5.- NOMBRE:** PATZY FERNANDA DE JESÚS YANES MARTIN. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE KABA MZA.1 LOTE S/N, DE LA **UNIDAD HABITACIONAL KALA**. **DESLINDE:**

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 42°57'52." E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KABA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 47°03'33" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.50ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 42°57'52." W, CON UNA DISTANCIA DE 9.00M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 47°03'33" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.50ML. SE LLEGA AL VÉRTICE1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 121.50 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$54,553.50 M.N.

**6.- NOMBRE:** JOSÉ DEL CARMEN BALAN US. **UBICACIÓN:** CALLE 108, POR PRIMER RETORNO S/N COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL MARTÍRES DEL RIO BLANCO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 07°34'10.41" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.77ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 108, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°88'47.19.64"W , CON UNA DISTANCIA DE 3.24ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON **PRIMER RETORNO DE LA 108**, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 00°29'44.41"W, CON UNA DISTANCIA DE 14.69M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1,CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 89°20'23.22"E, CON UNA DISTANCIA DE 1.42ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 34.20M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 15,355.80M.N.

**7.- NOMBRE:** YAMILE YANET GONZALEZ SANTOS. **UBICACIÓN.** ANDADOR S/N, MZA. 10, LT. 47. COLONIA: **AMPL. REVOLUCION** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 77°33'03.31" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 28, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S°14'07.27.08" E CON UNA DISTANCIA DE 13.39ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 70°09'27.73"W, CON UNA DISTANCIA DE 8.20M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 17°26'06.44" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.49ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 119. 58M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 10,762.20M.N. VALOR COMERCIAL POR METRO CUADRADO \$180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$21,524.40M.N.

**8.- NOMBRE:** JOSEFA IRENE MEDINA CASTILLO. **UBICACIÓN:** AL FONDO DEL LOTE 12, MZA, 20, DEL **FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE BELEN.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 77°07'59.14" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.15ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°02'24.58.16" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.90ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 87°45'46.08"W, CON UNA DISTANCIA DE 4.10M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°59'20.81" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.98ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12 CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 50.43 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$22,643.07 M.N.

**9.- NOMBRE:** FERNANDO SÁNCHEZ ARA. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE CAMPECHEN, CXXV MZA, 20, DEL **FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA III ETAPA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 37°02'24.29" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.20ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE CAMPECHEN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°71'14.09.80" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.54ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 37°02'24.29" E CON UNA DISTANCIA DE 4.47M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 78°08'16.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.55ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 113.81 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$51,100.69 M.N.

**VIII.-** Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de **los 46 lotes** de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseesionarios.

**IX.-** Que una vez analizada la propuesta presentada por la Presidenta Municipal de Campeche, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

#### **DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los **46 lotes** de terreno a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 17 FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, JARDINES, AMPL. POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO, TEPEYAC, NACHI COCOM, LUIS DONALDO COLOSIO, PABLO GARCÍA, MIRADOR, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍGUEZ, AMPL. JOSEFA ORTIZ, AMPL. REVOLUCIÓN, HEROE DE NACOZARI AMPL. SAMULÁ,** EN LAS ZONAS CONURBADAS **SAMULÁ, LERMA Y CHINÁ,** EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: **TIXMUCUY Y PICH** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **37 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**SEGUNDO.** - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 9 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO.** - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **46 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO.** - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.** - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO.** - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO.** -CÚMPLASE

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 46 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

. ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR**, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigesima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 272**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024".**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa promovida por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024".**

**VISTOS:** Para resolver la iniciativa planteada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para expedir la Convocatoria para la **INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024"**; los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

#### **ANTECEDENTES**

**A).- En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria para la INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024".**

**B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.**

#### **CONSIDERANDOS**

**I. Con fecha 30 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Sindica de Asuntos Jurídicos, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.**

**II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.**

**III. Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal es expedir la convocatoria que contiene las bases para la INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024", en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.**

**IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del Municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.**

**V. Que del texto de la iniciativa se advierte que el objeto de la misma consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para la INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024", que seguidamente se estipulan:**

El H. Ayuntamiento de Campeche a través de la Comisión de Edilicia de salud y atención a la niñez y en coordinación con el sistema DIF municipal y con la finalidad de estimular el interés en el conocimiento de la problemática del municipio de Campeche, así como propiciar su participación con propuestas de solución:

#### **CONVOCA**

A los alumnos de 4°, 5° y 6° grado de las escuelas de educación primaria en el municipio de Campeche para que participen en el

#### **"CONCURSO DE SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2024"**

De acuerdo a las siguientes bases:

**Primera.** Podrán participar niñas y niños de las escuelas primarias públicas y privadas del municipio de Campeche que actualmente cursen el 4°, 5° y 6° grado de educación primaria y

que acrediten en sus boletas oficiales un promedio general de calificación mínimo de 8.0 (Ocho)

**Segunda.** La comisión designadora realizará el proceso de selección a través de la exposición de un tema en la modalidad oral. La participación hará referencia a la problemática que presenta el municipio de Campeche, así como a las alternativas de solución.

**Tercera.** De las inscripciones:

Los interesados deberán presentar: Acreditación con acta u oficio debidamente avalada por el director de la escuela a la que pertenezcan con la relación de datos que contenga: a) Nombre del alumno, b) grado, c) promedio, d) dirección, e) teléfono, f) nombre del maestro o maestra, g) nombre y clave de la escuela, h) zona escolar. Comprobante de domicilio de los padres de familia o tutores del participante. Documento firmado por los padres o tutores donde autorice la participación del niño o niña propuesto y la publicación de su imagen en medios del H. Ayuntamiento y a la vez, nombrando un tutor que acompañará al menor de edad durante las actividades que realice como servidor público por un día. En caso de practicar alguna actividad extraescolar deportiva o cultural, documentación que acredite la práctica y/o logros importantes. Un video casero donde exponga una problemática del ayuntamiento y sus propuestas para solucionarlo con una duración mínima de 2 minutos y máxima de 5 (formato original del celular).

Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche, con la documentación deberá ser enviada en formato PDF y el video en formato original de teléfono celular al correo electrónico [shacampeche20212024@gmail.com](mailto:shacampeche20212024@gmail.com); o en su caso presentarla en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, calle 8 s/n, col. centro.

La fecha límite para inscribirse será el 12 de abril del 2024 a las 11:00 p.m.

**Cuarta.** El proceso de participación se realizará de la siguiente manera:

- I. Exposición del tema en forma oral a través de un video con una duración mínima de dos minutos y máxima de 5 minutos que será evaluado por el jurado calificador
- II. Los participantes podrán desarrollar cualquiera de los temas que se especifican a continuación.

TEMAS.

1. Cuida el agua de tu comunidad. 2. El deporte en mi comunidad. 3. Ecología. 4. Inclusión de personas con discapacidad en la sociedad campechana. 5. Salud en la familia. 6. Salud Mental. 7. Violencia Intrafamiliar. 8. Seguridad Pública.

III. Aspectos a calificar.

- a) Estructura de la presentación, b) análisis de la problemática, c) fuentes de investigación, d) tiempo, e) discurso (contenido, hilación, entonación, y dominio), f) lenguaje (propiedad, riqueza, naturalidad y tono expresivo), g) voz (claridad, fluidez expresiva, ritmo y vocalización).

**Quinta.** La fecha de selección será en el mes de abril del 2024, diez días antes de la celebración de la Sesión Solemne del Cabildo Infantil.

Lugar: Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Campeche. Palacio Municipal de Campeche, calle 8 s/n, Col. Centro, San Francisco de Campeche. Los niños participantes, deberán asistir

en compañía de sus padres o tutor, en el día y hora que sean convocados, para la exposición del tema por el cual participan, en caso de no poder asistir serán calificados conforme al video que presentaron al momento de su registro.

**Sexta.** El jurado calificador estará integrado por los regidores de la Comisión Edilicia de Salud y Atención a la Niñez del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la presidenta del patronato del DIF municipal de Campeche y por un representante de la Alcaldesa del municipio de Campeche.

**Séptima.** La Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al Jurado Calificador los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas. El Jurado Calificador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación de los ganadores del Premio Cabildo Infantil 2024.

**Octava.** El fallo será dado a conocer a los participantes al concluir la deliberación del jurado calificador será inapelable.

**Novena.** La asignación de cargos para la integración del cabildo y gabinete infantil del H. Ayuntamiento de Campeche con motivo de la celebración del día del niño será conforme al siguiente orden:

Primer lugar; Presidencia Municipal. Segundo lugar; Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche. Tercer lugar; Presidencia del Patronato del DIF municipal. Del cuarto al décimo cuarto lugar; primer regidor al décimo primer regidor. Del décimo quinto al décimo séptimo lugar; síndicos.

Los alumnos que obtengan los lugares que a continuación se enlistan ocuparán la titularidad de la dependencia correspondiente:

**Décima.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que preside la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, en sesión solemne del Cabildo realizarán la instalación del Cabildo Infantil 2024 en lugar que acuerde el H. Cabildo Municipal

**Décimo primera.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Presidenta Municipal de Campeche.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.**

#### ATENTAMENTE

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

*VI.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024”.**

**SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.**

**CUARTO: CÚMPLASE.**

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

IV.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 172 y 173 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

V. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los niños que habitan el municipio, para participar en la **INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024”**, a fin de incentivar a la niñez del Municipio de Campeche por el interés en el conocimiento de la problemática del municipio de Campeche, así como propiciar su participación con propuestas de soluciones, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024”.**

**SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024”.**

**TERCERO: SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023, EN SESIÓN SOLEMNE, A CELEBRARSE EN EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 8 S/N, COL. CENTRO. DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

**CUARTO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA**

EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARA CONOCIMIENTO DE LA NIÑEZ QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**  
**PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2024”.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

. ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36,37,39,49,51,52,57,58,61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6,7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Campeche, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 274**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- Que el día 16 de octubre del año 2023, mediante oficio número 285-II/OCT/23, la Secretaria de la Presidencia del H. Congreso del Estado de Campeche, la Diputada Genoveva Morales Fuentes, remitió a esta autoridad municipal, como parte del Constituyente Permanente del Estado, el dictamen de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, relativa a la Iniciativa del Partido Movimiento Ciudadano para adicionar un artículo 6º. Ter a la Constitución Política del Estado de Campeche.

**B).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**- Que este H. Ayuntamiento está legalmente facultado para conocer y dictaminar el presente asunto en término de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 103 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los cuales conceden la atribución de conocer de reformas a la Carta Magna local en su carácter de miembro del Poder Revisor de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud del Congreso del Estado de Campeche para

adicionar un párrafo cuarto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche. El dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dice textualmente lo siguiente:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado de Campeche, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**A).-** Que el día 16 de octubre del año 2023, mediante oficio número 285-II/OCT/23, la Secretaria de la Presidencia del H. Congreso del Estado de Campeche, la Diputada Genoveva Morales Fuentes, remitió a esta autoridad municipal, como parte del Constituyente Permanente del Estado, el dictamen de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa del Partido Movimiento Ciudadano para adicionar un artículo 6º TER A la Constitución Política del Estado de Campeche.

**B).-** Que en su oportunidad, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, turnó a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado de Campeche, relativa al Dictamen que adiciona un párrafo cuarto al artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; misma que esta Comisión Edilicia sometió a estudio y análisis, de acuerdo a los siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que, del contenido del Decreto para adicionar un párrafo cuarto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se desprenden las siguientes pretensiones:

*Adicionar un párrafo cuarto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con el propósito de, "que el ciudadano digno es una vertiente de la dignidad humana que debe de ser protegida y garantizada por el constituyente local pues como no se identifica ni se confunde con un precepto normalmente moral, sino que se proyecta a nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica (...)"*

V.- *Que, del citado dictamen, se advierte que el objetivo planteado es el de armonizar el texto de la Constitución Política del Estado de Campeche al incluir el derecho al ciudadano digno en el cuerpo normativo, por representar un asunto de interés público.*

VI.- *Que, la adición del párrafo cuarto del artículo 126 numeral constitucional quedaría de la siguiente forma:*

**ARTÍCULO 126.-**

*Toda persona tiene el derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el propio Estado en las actividades de cuidado, las cuales son de interés público.*

VII.- Que, en el dictamen emitido por la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Campeche, se advierten los argumentos, que motivan y fundan debidamente la iniciativa para adicionar el párrafo cuarto del artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, toda vez que, por tratarse de la disposición normativa en la que se encuentra reconocido el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de que en dicho artículo se incorpore el reconocimiento al derecho de toda persona al cuidado digno que sustente su vida.

VIII.- Que esta Comisión, previo análisis de la exposición de los motivos que preceden a la citada iniciativa -tal y como lo refiere la Comisión Permanente del Congreso del Estado en su dictamen-, considera que no generará impacto presupuestal alguno, puesto que se trata de una disposición que no produce cargas presupuestales adicionales a las previstas para el Estado, pues únicamente plantea adicionar un párrafo cuarto del artículo 126 de la Constitución Local, para dar certeza jurídica a los ciudadanos.

IX.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos de los municipios que conforman el estado, para la modificación a la citada Constitución Local; por lo que en relación a lo establecido en el numeral 103 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deberá someterse a discusión del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la aprobación a la iniciativa en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión procede a dictaminar y se:

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la aprobación por parte del Cabildo, del Decreto para adicionar un párrafo cuarto del 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, contenida en

el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Campeche de fecha 29 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA: C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, EL DÍA CINCO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**TERCERO:** Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Que de acuerdo a los planteamientos emitidos en el dictamen respectivo, el Cabildo determina que, la iniciativa para adicionar el párrafo cuarto del 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, relativa a que se incorpore el reconocimiento al derecho de toda persona al cuidado digno que sustente su vida, resulta viable jurídicamente, en tanto que, no solo se trata de una reforma que no compromete cargas presupuestales, sino que, produce un beneficio y certeza jurídica para los ciudadanos o gobernados, salvaguardando sus derechos.

**QUINTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, determinan procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativa a la solicitud del H. Congreso del Estado de Campeche, para adicionar un Párrafo Cuarto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, APRUEBA el adicionar un párrafo cuarto al artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos del considerando Sexto del dictamen que se aprueba.

**TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la H. Congreso del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos constitucionales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese a las partes interesadas.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos **del Palacio Municipal** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 28 días del mes febrero del año 2024.

C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarat Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO  
PRIMER REGIDOR, EN AUSENCIA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación Nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

**Primer Regidor:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 276**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 24, DE LA ZONA DE LA PESCADERÍA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 21 de febrero de 2024, el C. Luis Enrique Suárez Chávez, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 24, de la zona de la pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Luis Enrique Suárez Chávez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el C. Luis Enrique Suárez Chávez, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 24 ubicado en la zona de la Pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 11203/2023, con vigencia hasta el 17 de octubre del 2023.
- c) Constancia número TM/Sl/C-34/2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Luis Enrique Suárez Chávez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjeta de Control número 1547/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de pescados y mariscos, de fecha 17 de octubre de 2023.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- g) Copia del Recibo de Agua Potable como Comprobante de domicilio del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- i) Original de la constancia de no locatario número 002/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 22 de febrero del 2024, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el Notario sustituto de la notaría pública número 3, el Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel.

IV.- Que el solicitante el C. Luis Enrique Suárez Chávez, en el citado escrito de fecha 21 de febrero de 2024, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de pescados y mariscos, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derechos del puesto número 24 ubicado en la zona de la pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Luis Enrique Suárez Chávez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 24 ubicado en la zona de la pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas, con el giro comercial de venta de pescados y mariscos.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 33 UBICADO EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA.

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 4 de marzo de 2024, la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 33 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto, primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Juan Bautista Martín León, por lo que conforme a lo estipulado

en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 4 de marzo de 2024, suscrito por la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 33 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto, primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre Juan Bautista Martín León.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 10966/2023, con vigencia hasta el 15 de febrero del 2024.
- c) Tarjeta de Control número 084/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y legumbres, de fecha 12 de enero de 2024.
- d) Acta de Defunción número A04 1551273 expedida por la Dirección General del Registro Civil.
- e) Constancia de residencia expedida por la Comisaria Ejidal de Hampolol del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo.
- i) Original de la constancia de no locatario número 003/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la Subdirección de Mercados con fecha 4 de febrero del 2024, a favor de la Guadalupe de Fátima Tec Moo.

IV.- Que la solicitante la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, en el citado escrito de fecha 4 de marzo de 2024, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 33 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto, primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor esposo titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Juan Bautista Martín León.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante, la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 33 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto, primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL. RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 69 UBICADO EN LA ZONA DE LA SOMBRILLA, DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 21 de febrero de 2024, el C. José Francisco García Espinosa, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 69 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de María Espinosa Canul, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. José Francisco García Espinosa, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el C. José Francisco García Espinosa, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 69 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de María Espinosa Canul.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 11002/2023, con vigencia hasta el 11 de julio del 2023.
- c) Tarjeta de Control número 1206/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de reparación de artículos eléctricos, de fecha 16 de junio de 2023.
- d) Acta de Defunción número A04 522754 expedida por la Dirección General del Registro del Estado Civil.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. José Francisco García Espinosa.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. José Francisco García Espinosa.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. José Francisco García Espinosa.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. José Francisco García Espinosa.
- i) Original de la constancia de no locatario número 001/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la Subdirección de Mercados con fecha 22 de febrero del 2024, a favor del C. José Francisco García Espinosa.
- j) Copia del Testamento Público Abierto, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante el C. José Francisco García Espinosa, en el citado escrito de fecha 22 de febrero de 2024, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 69 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señora madre titular de los derechos sobre el puesto antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de María Espinosa Canul.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de

*Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante, el C. José Francisco García Espinosa, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 69 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Francisco García Espinosa, con el giro comercial de reparación de artículos eléctricos.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 13-C UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO SAN FRANCISCO.**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, el C. Cecilio Emmanuel Gómez Gutiérrez, solicita a la Dirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 13-c ubicado en el Mercado Periférico San Francisco, a su favor del C. Daniel Santiago Uc May de conformidad a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.*

*II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.*

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de*

**OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Cecilio Emmanuel Gómez Gutiérrez, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, el C. Cecilio Emmanuel Gómez Gutiérrez, solicita a la Dirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 13-c ubicado en el Mercado Periférico San Francisco, a su favor del C. Daniel Santiago Uc May
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 04865/2011, con vigencia hasta el 15 de febrero del 2024.
- c) Tarjeta de Control número 204/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de taquería y antojitos, de fecha 18 de enero de 2024.
- d) Constancia de residencia expedida a favor del C. Daniel Santiago Uc May
- e) Original y copia de acta de nacimiento del C. Daniel Santiago Uc May
- f) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Daniel Santiago Uc May
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Daniel Santiago Uc May
- h) Original de la constancia de no locatario número SM/DMP/CNL/08/2020, expedido por la Subdirección de Mercados con fecha 19 de marzo del 2020, a favor del C. Daniel Santiago Uc May

IV.- Que el solicitante C. Cecilio Emmanuel Gómez Gutiérrez, en el citado escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 13-c ubicado en el Mercado Periférico San Francisco, a su favor del C. Daniel Santiago Uc May de conformidad en virtud de la existencia del contrato de cesión de derecho celebrado entre ambas partes.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante, el C. Cecilio Emmanuel Gómez Gutiérrez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 13-c ubicado en el Mercado Periférico San Francisco, a favor del C. Daniel Santiago Uc May, con el giro comercial de taquería y antojitos.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 10 DE LA ZONA ÚNICA DEL MERCADO EJIDAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 6 de octubre de 2023, el C. Pedro Rubén García Novelo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastreros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 10 de la Zona Única del Mercado Ejidal ubicado en la ciudad de San Francisco, a su favor de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastreros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Pedro Rubén García Novelo, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 6 de octubre de 2023, el C. Pedro Rubén García Novelo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastreros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el puesto número 10 de la Zona Única del Mercado Ejidal, a su favor de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 02195/2010, con vigencia hasta el 29 de septiembre del 2023.
- c) Tarjeta de Control número 1603/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de pollos y carnes rojas de fecha 6 de septiembre de 2023.
- d) Constancia de residencia expedida a favor de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel
- e) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel
- f) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel
- h) Original de la constancia de no locatario número SM/DMP/CNL/08/2020, expedido por la Subdirección de Mercados con fecha 19 de marzo del 2020, a favor de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel

IV.- Que el solicitante C. Pedro Rubén García Novelo, en el citado escrito de fecha 6 de octubre de 2023, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 10 de la Zona Única del Mercado Ejidal, a favor de la C. Teresita del Jesus Quiab Chiel de conformidad en virtud de la existencia del contrato de cesión de derecho celebrado entre ambas partes.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Pedro Rubén García Novelo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso de uso del puesto número 10 de la Zona Única del Mercado Ejidal, a favor del C. Teresita del Jesus Quiab Chiel, con el giro comercial de pollos y carnes rojas.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NÚMERO 7-N UBICADO EN EL MERCADO PERIFÉRICO SAN FRANCISCO.

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 5 de noviembre de 2019, la C. **Lizbeth de Fátima Torres Arroyo**, solicitó a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 7 de la Zona Única del Mercado de San Francisco, a su favor de la C. Rosa Margarita Uc Hau, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS**

**Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la **C. Lizbeth de Fátima Torres Arroyo**, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 5 de noviembre de 2019, a **C. Lizbeth de Fátima Torres Arroyo**, solicitó a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el puesto número 7 de la Zona Única del Mercado San Francisco, a su favor de la **C. Rosa Margarita Uc Hau**
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 02508/2010, con vigencia hasta el 15 de febrero del 2024.
- c) Tarjeta de Control número 205/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de joyería y novedades de fecha 18 de enero de 2024.
- d) Constancia de residencia expedida a favor de la **C. Rosa Margarita Uc Hau**
- e) Original y copia de acta de nacimiento de la **C. Rosa Margarita Uc Hau**
- f) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la **C. Rosa Margarita Uc Hau**
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la **C. Teresita del Jesus Quiab Chiel**
- h) Original de la constancia de no locatario número CNL/012/DGIYSC/DMR/DMP/2023, expedido por la Subdirección de Mercados con fecha 26 de junio del 2023, a favor de la **C. Rosa Margarita Uc Hau**

IV.- Que la solicitante **C. Lizbeth de Fátima Torres Arroyo**, en el citado escrito de fecha 5 de noviembre de 2019, solicita que se le extiendan los derechos de uso del puesto número 7 de la Zona Única del Mercado San Francisco, a favor de la **C. Rosa Margarita Uc Hau** de conformidad en virtud de la existencia del contrato de cesión de derecho celebrado entre ambas partes.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante, la **C. Lizbeth de Fátima Torres Arroyo**, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso de uso del puesto número 7 de la Zona Única del Mercado San Francisco, a favor del **C. Rosa Margarita Uc Hau**, con el giro comercial de joyería y novedades.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el

*Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**IV.-** Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

**V.-** Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueban los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO:** *Se autoriza el traspaso del uso del local número 24 ubicado en la zona de la pescadería del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas, con el giro comercial de venta de pescados y mariscos.*

**TERCERO:** *Se autoriza el traspaso del uso del puesto número 33 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto, primera sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres*

**CUARTO:** *Se autoriza el traspaso del uso del puesto número 69 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Francisco García Espinosa, con el giro comercial de reparación de artículos eléctricos.*

**QUINTO:** *Se autoriza el traspaso del uso del puesto número 13-c ubicado en el Mercado Periférico San Francisco, a favor del C. Daniel Santiago Uc May, con el giro comercial de taquería y antojitos.*

**SEXTO:** *Se autoriza el traspaso de uso del puesto número 10 de la Zona Única del Mercado Ejidal, a favor del C. Teresita del Jesús Quiab Chiel, con el giro comercial de pollos y carnes rojas.*

**SÉPTIMO:** *Se aprueba autorizar el traspaso de uso del puesto número 7 de la Zona Única del Mercado San Francisco, a favor del C. Rosa Margarita Uc Hau, con el giro comercial de joyería y novedades.*

**OCTAVO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**NOVENO:** Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

**DÉCIMO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramirez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA Y MERCADOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Para municipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 277**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE CINCO BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTE EN CINCO BIBLIOTECAS UBICADAS EN LOS POBLADOS DE PICH, CHINÁ, POCYAXUM, TIXMUCUY Y HAMPOLOL.**

#### **PRECEDENTES:**

**A).**- Que en su oportunidad la Síndica de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de cinco bienes sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlos y escriturarlos a favor del Municipio de Campeche.

**B).**- Que la propuesta fue turnada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE CINCO BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTE EN CINCO BIBLIOTECAS UBICADAS EN LOS POBLADOS DE PICH, CHINÁ, POCYAXUM, TIXMUCUY Y HAMPOLOL.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por la *Síndica de Asuntos Jurídicos*, relativa a la iniciativa para la incorporación de cinco bienes de uso común al régimen de propiedad municipal, consistente en cinco bibliotecas ubicadas en los poblados de Pich, Chiná, Pocyaxum, Tixmucuy y Hampolol; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- A propuesta de la Síndica de Asuntos Jurídicos, se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a solicitud del Subdirector de Catastro del Municipio de Campeche.

**CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de cinco bibliotecas ubicadas en los poblados Pich, Chiná, Pocyaxum, Tixmucuy y Hampolol.
- III.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- V.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de éstos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también, tal y como se observa de la iniciativa planteada, resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común, y que forman parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público, únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche pueda ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen, y en consecuencia, se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.
- VI.- Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por la Síndica de Asuntos Jurídicos, esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene

*disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es PROCEDENTE la propuesta de incorporación de cinco bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistente en cinco bibliotecas ubicadas en los poblados Pich, Chiná, Pocyaxum, Tixmucuy y Hampolol, solicitada por la Síndica de Asuntos Jurídicos.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I y 151 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos al uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público, lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando estos no se encuentren debidamente registrados, como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público, son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades, la Síndica de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades presenta la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar cinco bibliotecas ubicadas en los poblados Pich, Chiná, Pocyaxum, Tixmucuy y Hampolol y que se encuentran en la actualidad en posesión de este Municipio sin estar formalmente registrados, acto

que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, es indispensable para ejercer el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de estos inmuebles.

**IV.-** En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la inquietud de la Síndica de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud, por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

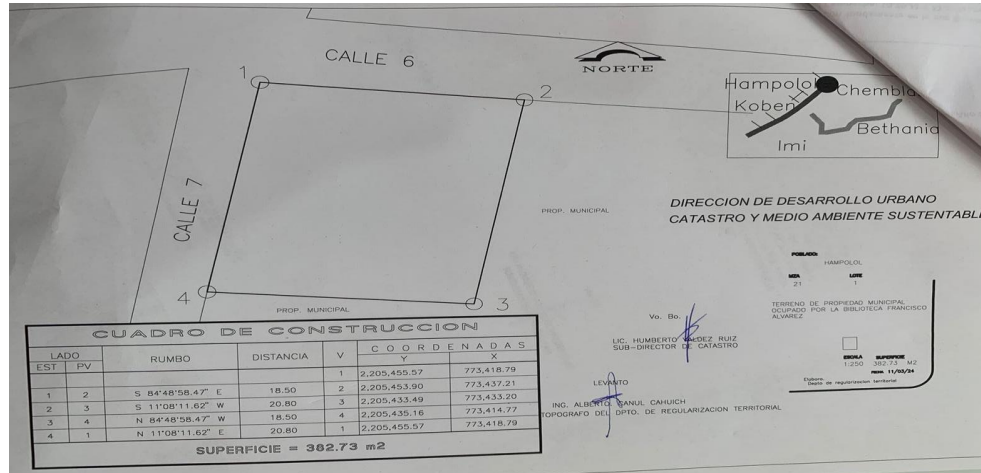
**V.-** Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de cinco bibliotecas ubicadas en los poblados Pich, Chiná, Pocyaxum, Tixmucuy y Hampolol, a favor del Municipio de Campeche que a continuación se relacionan:

***Bien Inmueble Número 1.-*** Biblioteca Francisco Álvarez ubicado en la manzana veintiuno, lote uno en el Poblado de Hampolol, Campeche, contando con una superficie de **382.73 metros cuadrado**, con las medidas y colindancias, valor catastral, y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, que a continuación se detalla:

**PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO S 84°48'58.47" E CON UNA DISTANCIA DE 18.50 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SEIS, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 11°08'11.62" W CON UNA DISTANCIA DE 20.80 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO N 84°48'58.47" W CON UNA DISTANCIA DE 18.50 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 11°08'11.62" E CON UNA DISTANCIA DE 20.80 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SIETE CERRANDO EL POLIGONO.**

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$ 79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) POR M2, SU VALOR COMERCIAL DE \$ 158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR M2.

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**

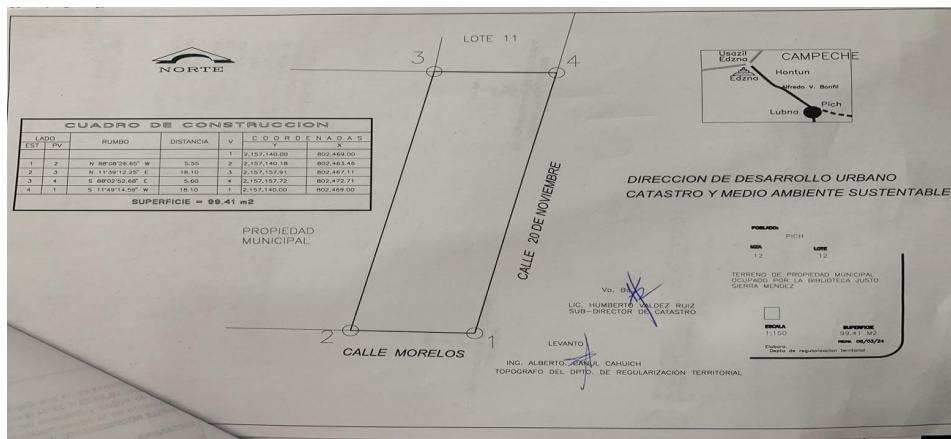


**Bien Inmueble Número 2.-** Biblioteca Justo Sierra Méndez ubicada en la manzana doce, lote doce en el Poblado de Pich, Campeche, contando con una superficie de 99.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, valor catastral, y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, que a continuación se detalla

PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 88°08'26.65" W CON UNA DISTANCIA DE 5.55 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE MORELOS. CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO N 11°39'12.25" E CON UNA DISTANCIA DE 18.10 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO S 88°02'52.68" E CON UNA DISTANCIA DE 5.60 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE ONCE, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 11°49'14.59" W CON UNA DISTANCIA DE 18.10 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE. CERRANDO EL POLIGONO.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SU VALOR COMERCIAL DE \$158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR M2.

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**

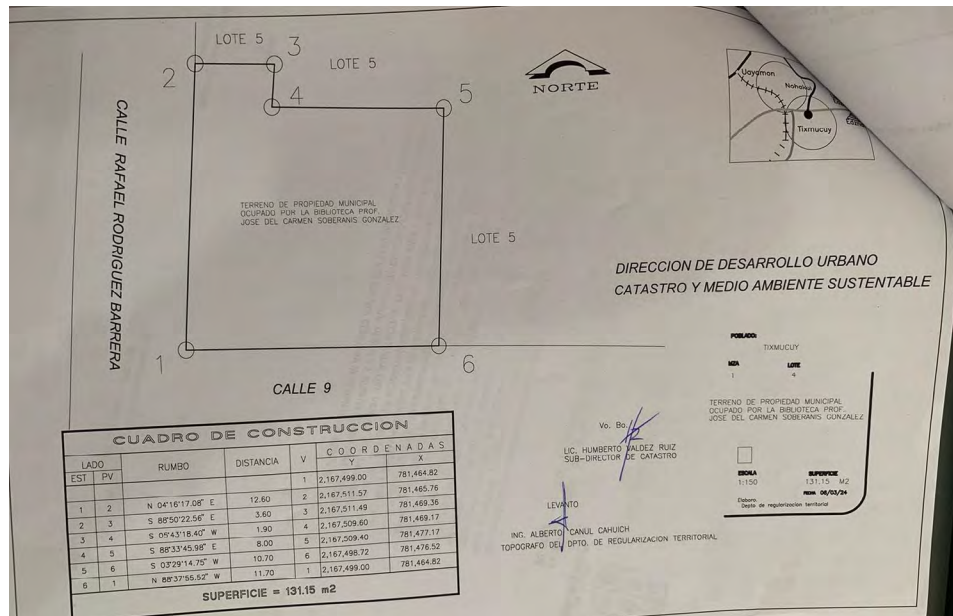


**Bien Inmueble Número 3.-** Biblioteca Prof. José del Carmen Soberanis González ubicada en la manzana uno lote cuatro en el Poblado de Tixmucuy, Campeche, contando con una superficie de 131.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, valor catastral, y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, que a continuación se detalla:

PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO N 04°16'17.08" E CON UNA DISTANCIA DE 12.60 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 88° 50'22.56" E CON UNA DISTANCIA DE 3.60 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CINCO, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO S 05°43' 18.40" W CON UNA DISTANCIA DE 1.90 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CINCO, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 88°33'45.98" E CON UNA DISTANCIA DE 8.00 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 5 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CINCO, CONTINUA DEL VERTICE 5 CON RUMBO S 03°29'14.75" W CON UNA DISTANCIA DE 10.70 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 6 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CINCO, CONTINUA DEL VERTICE 6 CON RUMBO N 88°37'55.52" W CON UNA DISTANCIA DE 11.70 METROS LINEALES, SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NUEVE. CERRANDO EL POLIGONO.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SU VALOR COMERCIAL DE \$158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR M2.

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**

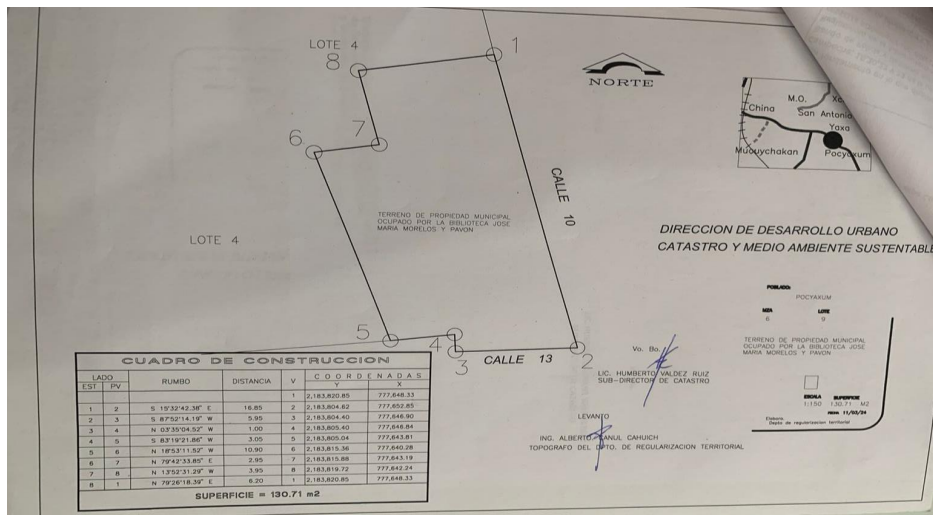


**Bien Inmueble Número 4.-** Biblioteca José María Morelos y Pavón ubicada en la manzana seis, lote nueve en el Poblado de Pocyaxum, Campeche, contando con una superficie de 130.71 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, valor catastral, y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, que a continuación se detalla:

PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO S 15°32'42.38" E CON UNA DISTANCIA DE 16.85 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE DIEZ, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 87°52'14.19" W CON UNA DISTANCIA DE 5.95 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE TRECE, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO N 03°35'04.52" W CON UNA DISTANCIA DE 1.00 METRO LINEAL SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE TRECE, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 83°19'21.86" W CON UNA DISTANCIA DE 3.05 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE TRECE, CONTINUA DEL VERTICE 5 CON RUMBO N 18°53'11.52" W CON UNA DISTANCIA DE 10.90 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 6 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CUATRO, CONTINUA DEL VERTICE 6 CON RUMBO N 79°42'33.85" E CON UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS LINEALES, SE LLEGA AL VERTICE 7 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CUATRO, CONTINUA DEL VERTICE 7 CON RUMBO N 13°52'31.29" W CON UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 8 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CUATRO, CONTINUA DEL VERTICE 8 CON RUMBO N 79°26'18.39" E CON UNA DISTANCIA DE 6.20 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE CUATRO. CERRANDO EL POLIGONO.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SU VALOR COMERCIAL DE \$158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR M2.

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**



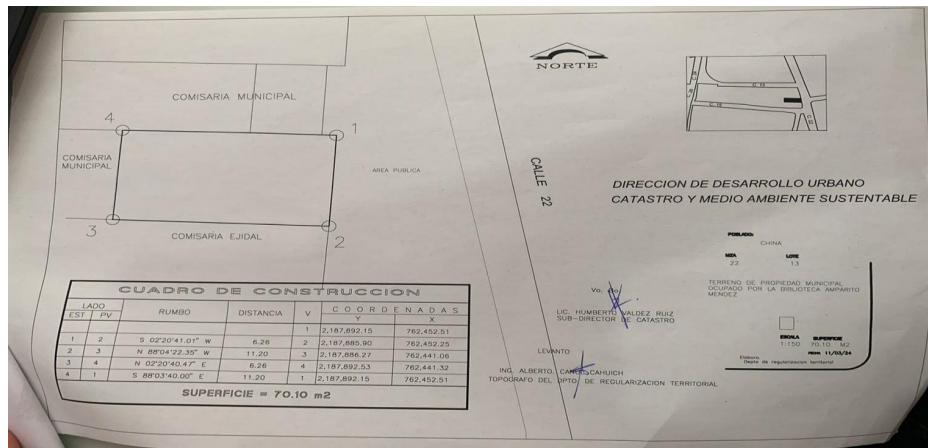
**Bien Inmueble Número 5.-** Biblioteca Amparito Méndez manzana veintidós, lote trece en el Poblado de Chiná, Campeche, contando con una superficie de 70.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, valor catastral, y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable, que a continuación se detalla:

PARTIENDO DEL VERTICE 1, CON RUMBO S 02°20'41.01" W CON UNA DISTANCIA DE 6.26 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE VEINTIDOS, AREA PUBLICA DE POR MEDIO, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO N 88°04'22.35" W CON UNA DISTANCIA DE 11.20 METROS LINEALES

SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON COMISARIA EJIDAL, CONTINUA DEL VERTICE 3 CON RUMBO N 02°20'40.47" E CON UNA DISTANCIA DE 6.26 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON COMISARIA MUNICIPAL, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 88°03'40.00" E CON UNA DISTANCIA DE 11.20 METROS LINEALES SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON COMISARIA MUNICIPAL. CERRANDO EL POLIGONO.

SIENDO SU VALOR CATASTRAL DE \$79.00 (SON: SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SU VALOR COMERCIAL DE \$158.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR M2.

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**



**VI.-** Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por la Síndica Jurídica, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la incorporación de cinco bibliotecas ubicadas en los poblados Pich, Chiná, Pocyaxum, Tixmucuy y Hampolol, *solicitada por la Síndica de Asuntos Jurídicos* a favor del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** En términos del artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, se faculta a la Presidenta Municipal, a celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta a la C. Síndica de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Campeche, conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Medio Ambiente Sustentable; asimismo, se instruye a esta Dirección ya mencionada, a la Dirección Jurídica, a coadyuvar con la Síndica de Asuntos Jurídicos, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y velar por los intereses del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de las escrituras respectivas y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio aplicable.

**QUINTO:** Concluidos los trámites de escrituración de los bienes inmuebles relativos, inscribase en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el portal de transparencia.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sal6n de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 d1as del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho S1nchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel 1vila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario R1os, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo P1rez; S1ptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodr1guez Reyes, D1cima Regidora; C. Rosalina Beatriz Mart1n Castillo, D1cimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canch1 Rodr1guez, S1ndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramirez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R1bricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE CINCO BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTE EN CINCO BIBLIOTECAS UBICADAS EN LOS POBLADOS DE PICH, CHINÁ, POCYAXUM, TIXMUCUY Y HAMPOLOL.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 279

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO A LA PRESIDENTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DE LA LIV ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS CAMPECHE QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE ABRIL DEL 2024.**

#### PRECEDENTE

A). - A iniciativa de la **LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, se presentó ante el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la iniciativa para declarar visitante distinguido a la **Mtra. En Arq. VICTORIA PAULINA RODRÍGUEZ MOSQUEDA Presidenta Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana** en el marco de del LIV Aniversario del Colegio de Arquitectos de Campeche que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche.

B). -Turnada como fue la iniciativa a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C). - La iniciativa promovida obedece a la solicitud por parte de la **Arq. Diana del S. Piña Amezcua; Presidenta del Colegio de Arquitectos de Campeche A.C Consejo Directivo 2022 -2024** dada la circunstancia la cual expone mencionando que las sociedades al largo del tiempo han trascendido por su legado, muchas veces por ese legado arquitectónico que heredan a la historia; La pasión de muchas y muchos arquitectos por conformar un gremio sólido e íntegro que busca apuntalar el desarrollo de nuestras ciudades y de nuestro estado por tal motivo en el marco del LIV Aniversario del Colegio de Arquitectos de Campeche a celebrarse en esta ciudad de San Francisco de Campeche se les solicita le sea otorgada la distinción de Visitante Distinguido por el H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el dictamen de la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, establece lo siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO A LA PRESIDENTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE**

**COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DE LA LIV ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS CAMPECHE QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE ABRIL DEL 2024.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en sesión solemne de cabildo, visitante distinguido a declarar visitante distinguido a la **Mtra. En Arq. VICTORIA PAULINA RODRIGUEZ MOSQUEDA Presidenta Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana** en el marco de del LIV Aniversario del Colegio de Arquitectos de Campeche que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** se pronuncia de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
- B).-** Que la entrega de este reconocimiento no solo honraría a una figura destacada en el ámbito de la arquitectura mexicana, sino que también fortalecería los lazos entre el gremio arquitectónico y nuestro honorable Ayuntamiento; los arquitectos de Campeche han sido aliados fundamentales en los esfuerzos de desarrollo urbano y planeación, aportando su experiencia y conocimiento para enriquecer nuestras políticas y proyectos.
- C).-** Que, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana hacia las diversas organizaciones de la sociedad civil, la C. Presidenta Municipal, envió la iniciativa para la declaración en sesión solemne de cabildo, de visitante distinguido a la **Mtra. En Arq. VICTORIA PAULINA RODRIGUEZ MOSQUEDA Presidenta Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana** en el marco de del LIV Aniversario del Colegio de Arquitectos de Campeche que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche el **día 10 de abril del 2024**; misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que con fecha 30 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor. quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del

Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

- III. Que una vez analizada la propuesta para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitante Distinguido a la **Mtra. En Arq. VICTORIA PAULINA RODRÍGUEZ MOSQUEDA, Presidenta Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana** en el marco de del LIV Aniversario del Colegio de Arquitectos de Campeche que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche el **día 10 de abril del 2024**; en esta ciudad de San Francisco de Campeche, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que de esta forma se incentiva la participación ciudadana en las diversas organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** Es procedente la propuesta de **DECLARAR EN SESIÓN SOLENME DE CABILDO, COMO VISITANTE DISTINGUIDO A LA PRESIDENTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DE LA LIV ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS CAMPECHE QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE ABRIL DEL 2024**, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RUBRICAS).**

C). - Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D). - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO A LA PRESIDENTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DE LA LIV ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS CAMPECHE QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE ABRIL DEL 2024**

**SEGUNDO:** Se aprueba otorgar la distinción de Visitante Distinguido a la **Mtra. En Arq. VICTORIA PAULINA RODRÍGUEZ MOSQUEDA, Presidenta Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana** en el marco de del LIV Aniversario del Colegio de Arquitectos de Campeche.

**TERCERO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramirez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO A LA PRESIDENTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DE LA LIV ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS CAMPECHE QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN EL MES DE ABRIL DEL 2024.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 283

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DE LOS LOCALES NÚMERO 139, 149 Y 150 DE LA ZONA SECA DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 14 de marzo de 2024, el C. Raúl de Jesús Guerrero Novelo, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 139, 149 y 150 de la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Raúl de Jesús Guerrero Novelo, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el C. Raúl de Jesús Guerrero Novelo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 139, 149 y 150 ubicado en la Zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas.
- b) Original de las Licencias de Funcionamiento N°11302/2023 y 11304/2023, con vigencia hasta el 15 de febrero del 2024.
- c) Constancia número TM/SI/C-02/2023 y TM/SI/C-01/2023, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Raúl de Jesús Guerrero Novelo, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 347/DGlySC/DMR/SSCO/2023 y 346/DGlySC/DMR/SSCO/2023, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de joyería y novedades, de fecha 29 de enero de 2024.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Carlos Raúl Suarez Horta.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Carlos Raúl Suarez Horta.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Carlos Raúl Suarez Horta.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Carlos Raúl Suarez Horta.
- i) Original de la constancia de no locatario número 008/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 12 de marzo del 2024, a favor del C. Carlos Raúl Suarez Horta.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 34, el Lic. Jorge Luis Pérez Curmina.

IV.- Que el solicitante el C. Raúl de Jesús Guerrero Novelo, en el citado escrito de fecha 14 de marzo de 2024, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de joyería y novedades, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de los puestos número 139, 149 y 150 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Joaquín Martín Cardeñas.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Raúl de Jesús Guerrero Novelo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 139, 149 y 150 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Carlos Raúl Suarez Horta, con el giro comercial de joyería y novedades.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DEL LOCAL NÚMERO 29 DE LA ZONA FRENTE DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 25 de marzo de 2023, la C. María de los Ángeles Paat Bacab, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 29 de la zona frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Pedro Javier Cab Paat, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para

el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. María de los Ángeles Paat Bacab, la cual consiste en lo siguiente:

- k) Escrito de fecha 25 de marzo de 2023, suscrito por la C. María de los Ángeles Paat Bacab, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 29 ubicado en la zona Frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Pedro Javier Cab Paat.
- l) Original de la Licencia de Funcionamiento N°04159/2010-13249, con vigencia hasta el 2 de febrero del 2024.
- m) Constancia número TM/SI/C-06/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María de los Ángeles Paat Bacab, no adeuda impuestos municipales.
- n) Tarjetas de Control número 231/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas, de fecha 19 de enero de 2024.
- o) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Pedro Javier Cab Paat.
- p) Original y copia de acta de nacimiento del C. Pedro Javier Cab Paat.
- q) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio del C. Pedro Javier Cab Paat.
- r) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Pedro Javier Cab Paat.
- s) Original de la constancia de no locatario número 012/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 22 de marzo del 2024, a favor del C. Pedro Javier Cab Paat.
- t) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. María de los Ángeles Paat Bacab , en el citado escrito de fecha 25 de marzo de 2023, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto número 29 ubicado en la zona Frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Pedro Javier Cab Paat.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. María de los Ángeles Paat Bacab, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 29 ubicado en la zona frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Pedro Javier Cab Paat, con el giro comercial de venta de frutas.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO SOBRE EL USO DE LOS PUESTOS NÚMERO 40 Y 41 UBICADO EN LA ZONA SECA, DEL MERCADO PÚBLICO PEDRO SAINZ DE BARANDA

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 29 de enero de 2024, la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 40 y 41 ubicado en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Alberto Flores Cervera, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR**

**ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Guadalupe de Fátima Tec Moo, el cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 40 y 41 ubicados en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionados y que en vida respondiera al nombre Alberto Flores Cervera.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 11065/2023, con vigencia hasta el 4 de agosto del 2023.
- c) Acta de Defunción número A04 1503025 expedida por la Dirección General del Registro Civil.
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel.
- e) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel.
- f) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel.

IV.- Que la solicitante la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel, en el citado escrito de fecha 29 de enero de 2024, solicita que se le extiendan los derechos de uso de los puestos número 40 y 41 ubicado en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor esposo titular de los derechos sobre los puestos antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Alberto Flores Cervera .

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los puestos número 40 y 41 ubicado en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes

s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, ubicado en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel, con el giro comercial de venta de telas, ropa y joyería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 139, 149 y 150 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda a favor del C. Carlos Raúl Suarez Horta, con el giro comercial de joyería y novedades.

**TERCERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 29 ubicado en la zona frente del mercado público Pedro Sainz de Baranda, a favor del C. Pedro Javier Cab Paat, con el giro comercial de venta de frutas.

**CUARTO:** Se autoriza el traspaso sobre el uso de los puestos número 40 y 41 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda, a favor de la C. Landy Teresa del Jesús Noceda Moguel, con motivo del fallecimiento de su señor esposo.

**QUINTO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutive.

**SEXTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veintisiete días del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 284**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$22,999,999.40 (Son: Veinte Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”.

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2023, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 0445/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VI.- Que, de manera específica, el punto 1.1.5 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

#### Línea de acción:

1.1.5.1 Brindar el mantenimiento correctivo a las calles en barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales del municipio con bacheo, aplicación de slurry y sellado para su reconstrucción y mejoramiento.

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

1.1.5.3 Atender la realización obras con concreto hidráulico en las zonas cuya circunstancia lo requiera para el buen funcionamiento de las vialidades del municipio.

**VII.-** Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Barrido de la superficie a tratar por medios manuales.
- Bacheo profundo con concreto asfáltico.
- Suministro de base hidráulica, a base de grava cementada, libre materia orgánica; incluye material y acarreo al sitio de trabajo.
- Desalojo de material producto de la preparación de la superficie a tratar, incluye; carga mecánica, acarreo fuera de la obra y mano de obra, hasta una distancia de 15 km y donde no perjudique la vialidad de los ciudadanos, espacios públicos o particulares, incluye: abundamiento, carga manual y descarga libre, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria necesaria.

**VIII.-** Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$22,999,999.40 (Son: Veinte Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente.

**IX.-** Que, mediante oficio número 0445/TM/2022 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche.

**X.-** Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

**Artículo 13.-** *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

**XI.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** *Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

*a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*

*b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

*a) **Inversión pública productiva**, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*

*b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

**XII.-** Que, mediante Vigésima Octava sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 29 de enero de 2024, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2023 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024.

**XIII.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

**(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;**

**(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o**

(iii) *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

**XIV.-** Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)**

**B.-** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el EJE I, que se refiere a la "AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR" resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado "**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2023, hasta por un monto **\$22,999,999.40 (Son: Veinte Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**" CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veintisiete días del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 285**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL CAMBIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa promovida por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL CAMBIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**VISTOS:** Para resolver la iniciativa planteada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, con motivo al cambio sede para la celebración de la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo**, los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

**A).- En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa de cambio sede para la celebración de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes de esta Comisión Edilicia.**

**B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.**

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

**II.** Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.** Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal es el cambio sede para la celebración de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes de esta Comisión Edilicia, proponiendo como sede oficial el Patio Central del Palacio Municipal ubicado en la Calle 8 sin número del Centro Histórico de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

**IV.** Que una vez analizada la propuesta de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche resulta procedente autorizar el cambio de sede del H. Ayuntamiento de Campeche para llevar acabo la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo en el Patio Central del Palacio Municipal ubicado en la Calle 8 sin número del Centro Histórico de esta ciudad de San Francisco de Campeche, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la iniciativa presentada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche relativo al cambio de sede del H. Ayuntamiento de Campeche para llevar acabo la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

III.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA CELEBRACION DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE LA TRIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 8 SIN NUMERO DE LA COL. CENTRO. DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL CAMBIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 288**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS***

**ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable de los meses de **enero, febrero y marzo** del ejercicio fiscal 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, *se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable de los meses de **enero, febrero y marzo** del ejercicio fiscal 2024.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **enero** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Enero al 31 de Enero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>11,545,494.66</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	11,545,494.66
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>11,545,494.66</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	12,759,574.35	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>12,759,574.35</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>384,830,358.80</b>	<b>353,006,601.13</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>397,589,933.15</b>	<b>364,552,095.79</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Enero al 31 de Enero de 2024  
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	\$ 2,316,472,848.79	\$ 914,153,786.42	\$ 856,915,273.94	\$ 2,373,711,361.27	57,238,512.48
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	294,186,751.95	871,874,216.12	819,867,478.42	346,193,489.65	52,006,737.70
Efectivo y Equivalentes	268,864,714.04	559,386,644.43	512,006,762.28	316,244,596.19	47,379,882.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,037,946.24	291,861,443.82	290,063,824.47	2,835,565.59	1,797,619.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,284,091.67	20,626,127.87	17,796,891.67	27,113,327.87	2,829,236.20
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	2,022,286,096.84	42,279,570.30	37,047,795.52	2,027,517,871.62	5,231,774.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	447,107.61	17,980,961.52	9,935,297.34	8,492,771.79	8,045,664.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,981,089,265.26	24,298,608.78	27,112,498.18	1,978,275,375.86	2,813,889.40
Bienes Muebles	130,247,930.01	-	-	130,247,930.01	-
Activos Intangibles	22,844,610.43	-	-	22,844,610.43	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 112,823,740.27	-	-	- 112,823,740.27	-
Activos Diferidos	480,923.80	-	-	480,923.80	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-



**Tesorería Municipal**  
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Enero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>98,653,629.51</b>
Impuestos	45,182,615.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	52,188,904.47
Productos	793,925.00
Aprovechamientos	125,210.68
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	362,974.13
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>135,896,296.65</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,896,296.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>764.41</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	764.41
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>234,550,690.57</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>85,123,779.07</b>
Servicios Personales	52,128,322.81
Materiales y Suministros	166,558.10
Servicios Generales	32,828,898.16
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>58,313,973.12</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	46,878,059.10
Transferencias al Resto del Sector Público	1,652,508.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,358,550.00
Pensiones y Jubilaciones	7,424,856.02
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>276,950.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	276,950.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>137,005.92</b>
Intereses de la Deuda Pública	137,005.92
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>12,038.66</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	11,346.31
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	692.35
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>143,863,746.77</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>90,686,943.80</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Enero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>2,813,889.40</b>	<b>60,052,401.88</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>52,006,737.70</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	47,379,882.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	1,797,619.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	2,829,236.20
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>2,813,889.40</b>	<b>8,045,664.18</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	8,045,664.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,813,889.40	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>11,556,840.97</b>	<b>44,594,678.33</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>11,556,840.97</b>	<b>31,835,103.98</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	28,672,228.85
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,545,494.66	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,162,875.13
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	11,346.31	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>12,759,574.35</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>209,850,461.92</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>209,850,461.92</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	209,439,867.96
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	410,593.96
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Tesorería Municipal  
Ayuntamiento de Campeche

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Enero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>234,550,690.57</b>
Impuestos	45,182,615.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	52,188,904.47
Productos	793,925.00
Aprovechamientos	125,210.68
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	362,974.13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,896,296.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	764.41
<b>Aplicación</b>	<b>185,815,622.81</b>
Servicios Personales	47,541,075.93
Materiales y Suministros	4,588.00
Servicios Generales	13,996,776.11
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	46,878,059.10
Transferencias al Resto del Sector Público	1,652,508.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,358,550.00
Pensiones y Jubilaciones	7,424,856.02
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	250,000.00
Otras Aplicaciones de Operación	65,709,209.65
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>48,735,067.76</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>1,355,185.61</b>
Servicios de la Deuda	1,355,185.61
Interno	1,355,185.61
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-1,355,185.61</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>47,379,882.15</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>268,864,714.04</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>316,244,596.19</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Enero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	Concepto	2024
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	316,244,596.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	347,391,233.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,835,565.59	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	27,113,327.87	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,545,494.66
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	768,275.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,844,828.46
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>346,193,489.65</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>364,552,094.44</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,492,771.79	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,978,275,375.86	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	130,247,930.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,823,740.27	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1.35</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>364,552,095.79</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,027,517,871.62</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>2,373,711,361.27</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,991,774,117.43</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	90,686,943.80
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	143,777,573.98
			0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,009,159,265.48</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,373,711,361.27</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Enero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		1,601,370,955.83	300,126,811.76		1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		300,126,811.76	-209,850,461.92		90,276,349.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	90,686,943.80	0.00	90,686,943.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-410,593.96	0.00	-410,593.96
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	17,385,148.05	1,901,497,767.59	90,276,349.84	0.00	2,009,159,265.48

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

### a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. AUTORIZACION E HISTORIA

##### a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

##### b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- Unidades Administrativas
- I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;
  - III. Órgano Interno de Control;

- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

#### Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**b. Principal actividad**

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

**c. Ejercicio fiscal**

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE ENERO DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

**d. Régimen jurídico**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

*"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".*

**e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

**f. Estructura organizacional básica**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

**A. Unidades Administrativas**

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**4. Bases de preparación de los Estados Financieros**

**a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c. Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d. Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

## 5. Políticas de contabilidad significativas

### a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

### b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

### c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

### d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

### e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

### f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

### g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

### h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i. Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j. Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

**7. Reporte analítico del activo**

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

**c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

**d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

**e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$ .00

**f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

**Información adicional al punto 7.**

**a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a. Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

**b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
8,492,771.79	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**9. Reporte de la recaudación**

**a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	45,182,615.23
DERECHOS	52,188,904.47
PRODUCTOS	793,925.00
APROVECHAMIENTOS	125,210.68
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	362,974.13
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>98,653,629.51</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	130,880,083.84
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	5,016,212.81
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>135,896,296.65</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024</b>	<b>234,549,926.16</b>

**b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2025	2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	45,182,615.23	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	52,188,904.47	423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	793,925.00	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	125,210.68	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	362,974.13	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	130,880,083.84	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	5,016,212.81	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024</b>	<b>234,549,926.16</b>	<b>1,874,439,645.00</b>	<b>1,949,417,231.00</b>

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

• **Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019

Porcentaje	0.01%
------------	-------

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

a. **Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

**11 . Calificaciones otorgadas**

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.  
La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el período de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.

La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

#### **Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche**

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

#### **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

#### **SUPUESTOS CLAVE**

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

#### **12. Proceso de Mejora**

##### **a. Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmite el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación,

desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

**b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

- **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO****EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

**EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”**

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

**EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”**

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>3.1 El cabildo y el buen gobierno</b>	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
<b>3.2 Gobernar con armonía</b>	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
<b>3.3 Gobernabilidad municipal</b>	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
<b>3.4 Certeza jurídica y estado de derecho</b>	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
<b>3.5 Protección civil:</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
<b>3.6 Autoridades Auxiliares</b>	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad</b>	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
<b>4.2 Preservación y restauración ambiental</b>	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
<b>4.3 Crecimiento económico inclusivo</b>	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
<b>4.4 Desarrollo urbano</b>	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el diálogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

### **13. Información por segmentos**

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

### **14. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

### **15. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

## b) NOTAS DE DESGLOSE

## I) Notas al Estado de Actividades

## INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	98,653,629.51	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
<b>IMPUESTOS</b>	45,182,615.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	40,633.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	44,970,132.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	62,580.36	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	109,269.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	52,188,904.47	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O	1,114,687.68	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública

EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	50,185,658.52	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	272,539.09	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	616,019.18	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	793,925.00	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS	793,925.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	125,210.68	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	107,250.43	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	17,960.25	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	362,974.13	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	362,974.13	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	135,896,296.65	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	135,896,296.65	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	130,880,083.84	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	305,630.68	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	928,620.46	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	626,938.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,155,023.67	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	0	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	764.41	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	52,128,322.81	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 36.23%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,492,453.47	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	19,628,043.57	
Remuneraciones adicionales y Especiales	7,862,253.82	
Seguridad Social	4,370,894.66	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,774,677.29	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	

<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	166,558.10	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros .12%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	53,347.24	
Alimentos y Utensilios	175.00	
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00	
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	104,782.07	
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	310.00	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	.00	
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	3,944.00	

Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	3,999.79		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	32,828,898.16	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	22.82%
Servicios Básicos	2,870,607.72		
Servicios de Arrendamiento	914,993.77		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	.00		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	87,657.17		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,136,777.50		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	116,240.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	.00		
Servicios Oficiales	14,696,120.00		
Otros Servicios Generales	2,006,502.00		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	58,313,973.12	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	40.53%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	46,878,059.10		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,652,508.00		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	2,358,550.00		
Pensiones Y Jubilaciones	7,424,856.02		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	276,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.19%
Participaciones	.00		

Aportaciones	.00		
Convenios	276,950.00		

<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	137,005.92	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.10%
Intereses De La Deuda Pública	137,005.92		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	12,038.66	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.01%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		
Provisiones	11,346.31		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	692.35		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	143,863,746.77	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones;	100%
----------------------------------	----------------	--	------

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas

**II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	212.36

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a Juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2025	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								

Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 302,635,769.86 (son: TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 128,652,832.99 (son: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 11,141,046.80 (son: ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,750,052.61 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 de Enero de 2024 Juicios a favor por \$ 449,804 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,640,670.23	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de ENERO
<b>Total</b>	<b>1,640,670.23</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	264,459.46	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	26,848,868.41	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
<b>Total</b>	<b>27,113,327.87</b>					

#### Inventarios

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

#### Almacenes

5. El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

#### Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$ 8,492,771.79	Irrevocable

7. Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

### Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	832,615,214.37	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	664,703,087.99	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,347,513.57	0	26,079,378.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,345,708.27	0	7,975,962.96	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	0	68,836.53	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	0	61,242,860.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,469,541.45	0	15,930,436.96	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,526,264.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
--	--------------	---	--------------	---	------------------------------	--	--

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

#### PASIVO

##### Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	347,391,233.63	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,545,494.66	No	Si	No	No

Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,844,828.46	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>363,783,820.10</b>				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

#### Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	768,275.69	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

#### Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	4,844,828.46	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

#### Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

### III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	0	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	144,188,167.94	-410,593.96	143,777,573.98	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Enero	2023	ANÁLISIS
Efectivo	3,775,315.52	3,218,806.72	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	311,261,207.74	264,466,949.27	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones

Otros			temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Enero
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.36	212.31	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>\$316,244,596.19</b>	<b>268,893,828.87</b>	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	ENERO	2023
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>664,703,087.99</b>	<b>667,516,977.39</b>
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	657,220,299.40	658,931,486.45
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	7,482,788.59	25,302,216.88
Otros Bienes Inmuebles	0	0
<b>Bienes Muebles</b>	<b>0</b>	<b>3,778,526.35</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	630,889.16
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	228,156.57
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	8,517.30
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,433,680.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	477,283.32
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
<b>Otras Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>664,703,087.99</b>	<b>671,295,503.74</b>

## 3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	ENERO	2023
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>90,686,943.80</b>	<b>87,195,011.37</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>11,346.31</b>	<b>10,632,582.08</b>
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	11,346.31	840,252.87
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>90,698,290.11</b>	<b>311,599,646.71</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE ENERO al 31 DE ENERO DE 2024 (Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>234,549,926.16</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>764.41</b>
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	764.41
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0

<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>234,550,690.57</b>
---------------------------------------	-----------------------

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables  
Correspondiente del 01 DE ENERO al 31 DE ENERO DE 2024  
(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>145,069,887.80</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>1,218,179.69</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,214,079.69
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	4,100.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>12,038.66</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00

3.2 Provisiones	11,346.31
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	692.35
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	143,863,746.77

### C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

#### Cuentas de Orden Contables:

##### Estas son Cuentas de Orden Contables

#### Valores

- 1.La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 302,635,769.86 (son: TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 128,652,832.99 (son: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 11,141,046.80 (son: ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE ENERO DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,750,052.61 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios**

**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE ENERO DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 68,179,882.10 (son: 2), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
33	Laboral	En trámite de Resolución	21,677,843.99
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,764,992.00
2	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
<b>Total</b>			<b>68,179,882.10</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE ENERO DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804

**Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	446,179,702.26
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	78,381,591.24
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

#### Cuentas de Orden Presupuestarias:

#### Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,145,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,732,785,866.94
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	165,189,980.10
Ley de Ingresos Devengada	234,550,690.57
Ley de Ingresos Recaudada	234,549,926.16

#### Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,809,177,626.31
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	165,189,980.10
Presupuesto de Egresos Comprometido	156,978,393.43
Presupuesto de Egresos Devengado	156,978,393.43

Presupuesto de Egresos Ejercido	145,069,887.80
Presupuesto de Egresos Pagado	121,461,598.77

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

III.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **febrero** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2024  
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	\$ 2,373,711,361.27	\$ 843,359,811.90	\$ 775,725,804.39	\$ 2,441,345,368.78	67,634,007.51
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>346,193,489.65</b>	<b>812,322,986.77</b>	<b>752,482,309.75</b>	<b>406,034,166.67</b>	<b>59,840,677.02</b>
Efectivo y Equivalentes	316,244,596.19	586,112,698.78	519,016,768.11	383,340,526.86	67,095,930.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,835,665.59	226,210,287.99	225,731,634.34	3,314,219.24	478,653.65
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	27,113,327.87	-	7,733,907.30	19,379,420.57	- 7,733,907.30
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,027,517,871.62</b>	<b>31,036,825.13</b>	<b>23,243,494.64</b>	<b>2,035,311,202.11</b>	<b>7,793,330.49</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,492,771.79	8,044,979.87	7,985,556.68	8,552,194.98	59,423.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,978,275,375.86	22,991,845.26	15,257,937.96	1,986,009,283.16	7,733,907.30
Bienes Muebles	130,247,930.01	-	-	130,247,930.01	-
Activos Intangibles	22,844,610.43	-	-	22,844,610.43	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 112,823,740.27	-	-	- 112,823,740.27	-
Activos Diferidos	480,923.80	-	-	480,923.80	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>11,545,494.66</b>	<b>10,318,060.09</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	11,545,494.66	10,318,060.09
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>11,545,494.66</b>	<b>10,318,060.09</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>353,006,601.13</b>	<b>346,753,533.30</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>364,552,095.79</b>	<b>357,071,593.39</b>



**Tesorería Municipal**  
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>41,987,543.57</b>
Impuestos	11,106,769.70
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	29,754,710.73
Productos	661,913.63
Aprovechamientos	268,908.50
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	195,241.01
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>158,192,601.54</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	158,192,601.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>752.88</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	752.88
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>200,180,897.99</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>87,405,482.17</b>
Servicios Personales	47,839,440.87
Materiales y Suministros	2,272,268.25
Servicios Generales	37,293,773.05
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>36,852,950.18</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	28,973,662.26
Transferencias al Resto del Sector Público	135,129.05
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,379,669.61
Pensionamientos y Jubilaciones	6,364,489.26
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>276,950.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	276,950.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>132,177.94</b>
Intereses de la Deuda Pública	132,177.94
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>11,215.89</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	10,614.29
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	601.60
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>124,678,776.18</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>75,502,121.81</b>



**Tesorería Municipal**  
Alcaldía de Campeche

**Informe Financiero y Contable**  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de Enero de 2024 Al 29 de Febrero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>4,904,671.10</b>	<b>129,777,191.09</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>4,904,671.10</b>	<b>116,752,085.82</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	114,475,812.82
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,276,273.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,904,671.10	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>13,025,105.27</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	8,105,087.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	4,920,017.90
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>10,340,020.69</b>	<b>50,858,360.45</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>10,340,020.69</b>	<b>38,098,786.10</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	34,868,545.97
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,318,060.09	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,230,240.13
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	21,960.60	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>12,759,574.35</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>134,735,952.01</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>134,735,952.01</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	133,937,746.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	798,205.86
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero de 2024 Al 29 de Febrero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>434,731,588.56</b>
Impuestos	56,289,384.93
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	81,943,615.20
Productos	1,455,838.63
Aprovechamientos	394,119.18
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	558,215.14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	294,088,898.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	1,517.29
<b>Aplicación</b>	<b>317,540,977.62</b>
Servicios Personales	90,337,753.32
Materiales y Suministros	430,796.66
Servicios Generales	40,111,577.09
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	75,242,163.76
Transferencias al Resto del Sector Público	1,787,637.05
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,728,219.61
Pensiones y Jubilaciones	13,789,345.28
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	500,000.00
Otras Aplicaciones de Operación	91,613,484.85
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>117,190,610.94</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>2,714,798.12</b>
Servicios de la Deuda	2,714,798.12
Interno	2,714,798.12
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-2,714,798.12</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>114,475,812.82</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>268,864,714.04</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>383,340,526.86</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 29 de Febrero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	Concepto	2024
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	383,340,526.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	341,194,916.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,314,219.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,379,420.57	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,318,060.09
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	700,910.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,855,442.75
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>406,034,166.67</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>357,071,592.04</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,552,194.98	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,986,009,283.16	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	130,247,930.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,823,740.27	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1.35</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
		<b>Total del Pasivo</b>	<b>357,071,593.39</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,035,311,202.11</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>2,441,345,368.78</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,066,888,627.34</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	166,189,065.61
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	143,389,962.08
			0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,084,273,775.39</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,441,345,368.78</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Enero de 2024 Al 29 de Febrero de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		1,601,370,955.83	300,126,811.76		1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		300,126,811.76	-134,735,952.01		165,390,859.75
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	166,189,065.61	0.00	166,189,065.61
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-798,205.86	0.00	-798,205.86
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	17,385,148.05	1,901,497,767.59	165,390,859.75	0.00	2,084,273,775.39

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****1. AUTORIZACION E HISTORIA****a. Fecha de creación del ente público**

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

**b. Principales cambios en su estructura**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- Unidades Administrativas
- I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;
  - III. Órgano Interno de Control;

- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

#### Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

### b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con

el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

**c. Ejercicio fiscal**

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 29 DE FEBRERO DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en su Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 publicado en el P.O.E el día 29 de diciembre de 2023.

**d. Régimen jurídico**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

*"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".*

**e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

**f. Estructura organizacional básica**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- A. Unidades Administrativas
  - I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;
  - III. Órgano Interno de Control;
  - IV. Dirección General de Administración
  - V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia

- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**4. Bases de preparación de los Estados Financieros**

**a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c. Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d. Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

## 5. Políticas de contabilidad significativas

### a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

### b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

### c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

### d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

### e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

### f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

### g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

### h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i. Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j. Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

**7. Reporte analítico del activo**

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

**c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

**d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

**e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

**Información adicional al punto 7.**

**a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a. Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

**b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$ 8,552,194.98	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**9. Reporte de la recaudación**

**a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	11,106,769.70
DERECHOS	29,754,710.73
PRODUCTOS	661,913.63
APROVECHAMIENTOS	268,908.50
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	195,241.01
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>41,987,543.57</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	83,908,878.49
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	74,283,723.05
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>158,192,601.54</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024</b>	<b>200,180,145.11</b>

**b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2025	2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	11,106,769.70	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	29,754,710.73	423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	661,913.63	10,656,198.00	11,082,446.00

	APROVECHAMIENTOS	268,908.50	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	195,241.01	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	83,908,878.49	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	74,283,723.05	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	200,180,145.11	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

### 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

#### • Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

#### • Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Periodo que se informa Enero-diciembre 2022

Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

**a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

**11. Calificaciones otorgadas**

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.

La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el período de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.

La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

### **Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche**

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

### **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

### **SUPUESTOS CLAVE**

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

#### **12. Proceso de Mejora**

##### **a. Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmite el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

**b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance****• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- $IA-PMD = \frac{LAR}{TLA}$

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO****EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

#### EJE 2: "AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE"

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

**EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”**

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas municipales públicas</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el diálogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

### **13. Información por segmentos**

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

### **14. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

### **15. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**l) Notas al Estado de Actividades**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	41,987,543.57	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
<b>IMPUESTOS</b>	11,106,769.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3,339.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	11,006,503.88	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	28,034.82	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	68,892.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	29,754,710.73	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	498,675.78	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27,159,449.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	289,204.06	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	1,807,381.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	661,913.63	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS	661,913.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	268,908.50	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	116,771.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	152,137.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	195,241.01	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO	195,241.01	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>Montos Totales</b>	<b>Características Significativas</b>
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	158,192,601.54	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	158,192,601.54	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	83,908,878.49	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	69,522,793.56	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	890,832.79	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	636,608.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,233,488.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación
--------------------------	-----	--

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	752.88	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	47,839,440.87	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 38.37%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	14,316,246.75	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	18,195,991.24	
Remuneraciones adicionales y Especiales	5,833,857.49	
Seguridad Social	9,269,501.83	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	223,843.56	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	

<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	2,272,268.25	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros 1.82%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	197,930.46	
Alimentos y Utensilios	332,110.80	
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00	
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	93,113.93	
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	2,822.08	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,559,338.36	

Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	37,810.37	
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00	
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	49,142.25	

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	37,293,773.05	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	29.91%
Servicios Básicos	7,258,967.83		
Servicios de Arrendamiento	2,008,445.54		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	556,380.28		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	166,337.11		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,494,338.73		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	177,350.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	97,396.16		
Servicios Oficiales	10,444,459.10		
Otros Servicios Generales	2,090,098.30		

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	36,852,950.18	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	29.56%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	28,973,662.26		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	135,129.05		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	1,379,669.61		
Pensiones Y Jubilaciones	6,364,489.26		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	276,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.22%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	276,950.00		

<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	132,177.94	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.11%
Intereses De La Deuda Pública	132,177.94		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	11,215.89	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.01%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		
Provisiones	10,614.29		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	601.60		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	124,678,776.18	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas;	100%
---	----------------	--	------

Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas
---

**II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	212.40

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si

DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 302,635,769.86 (son: TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/00 M.N) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 127,796,718.26 (son: CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 26/00 M.N). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 10,958,228.78 (son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/00 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,790,091.27 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 27/00 M.N). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 29 de febrero de 2024 Juicios a favor por \$ 449,804 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,634,479.15	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de FEBRERO
<b>Total</b>	<b>1,634,479.15</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	264,459.46	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	19,114,961.11	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
<b>Total</b>	<b>19,379,420.57</b>					

#### Inventarios

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

**Almacenes**

5. El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

**Inversiones Financieras**

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	8,552,194.98	Irrevocable

7. Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	832,615,214.37	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	672,436,995.29	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,347,513.57	0	26,079,378.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,345,708.27	0	7,975,962.96	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	0	68,836.53	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	0	61,242,860.91	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

				EMITIDOS POR LA CONAC	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,469,541.45	0	15,930,436.96	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,526,264.83	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	0	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

#### PASIVO

##### Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365

Cuentas por pagar a corto Plazo	341,194,916.51	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	10,318,060.09	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,855,442.75	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>356,370,682.70</b>				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

#### Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	700,910.69	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

#### Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
--------	------	-------	------------	--------------------------------

Provisiones a corto plazo	Provisiones	4,855,442.75	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.
---------------------------	-------------	--------------	-----------	--------------------------------------

**Otros pasivos**

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	0	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	143,777,573.98	-387,611.90	143,389,962.08	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Febrero	Enero	ANÁLISIS

Efectivo	3,195,000.39	3,775,315.52	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	378,937,453.50	311,261,207.74	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero.
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.4	212.36	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>\$ 383,340,526.86</b>	<b>\$316,244,596.19</b>	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	FEBRERO	ENERO
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>672,436,995.29</b>	<b>664,703,087.99</b>
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	664,954,206.70	657,220,299.40
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	7,482,788.59	7,482,788.59
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	FEBRERO	ENERO
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00	.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
<b>Otras Inversiones</b>	.00	.00
<b>Total</b>	<b>\$ 672,436,995.29</b>	<b>\$ 664,703,087.99</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	FEBRERO	ENERO
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>75,502,121.81</b>	<b>90,686,943.80</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>10,614.29</b>	<b>11,346.31</b>
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	10,614.29	11,346.31
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>75,512,736.10</b>	<b>90,698,290.11</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE FEBRERO al 29 DE FEBRERO DE 2024 (Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>200,180,145.11</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>752.88</b>
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00

2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	752.88
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>200,180,897.99</b>

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables  
Correspondiente del 01 DE FEBRERO al 29 DE FEBRERO DE 2024  
(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>125,894,994.86</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>1,227,434.57</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00

2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,227,434.57
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	.00
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>11,215.89</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	10,614.29
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	601.60
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
<b>4. Total de Gasto Contable</b>	<b>124,678,776.18</b>

**C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables**

**Valores**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 302,635,769.86 (son: TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/00 M.N) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 127,796,718.26 (son: CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 26/00 M.N). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

3.La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 10,958,228.78 (son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/00 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 29 DE FEBRERO DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,790,091.27 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 27/00 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

#### Juicios

##### Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 29 DE FEBRERO DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$68,960,068.02 (son Sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil sesenta y ocho pesos 02/M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
35	Laboral	En trámite de Resolución	22,701,251.91
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	25,521,770.00
2	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	<b>Total</b>		<b>\$68,960,068.02</b>

##### Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 29 DE FEBRERO DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804

**Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	445,180,808.17
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	80,969,610.90
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,538,784,454.01
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	171,168,712.28
Ley de Ingresos Devengada	434,730,071.27
Ley de Ingresos Recaudada	434,730,071.27

**Cuentas de Egresos**

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,691,825,481.66
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	171,168,712.28
Presupuesto de Egresos Comprometido	10,349,626.62
Presupuesto de Egresos Devengado	21,205,428.53
Presupuesto de Egresos Ejercido	21,117,163.24
Presupuesto de Egresos Pagado	228,642,290.89

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

IV.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **marzo** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Marzo de 2024 Al 31 de Marzo de 2024  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>10,318,060.09</b>	<b>9,077,123.74</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	10,318,060.09	9,077,123.74
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>10,318,060.09</b>	<b>9,077,123.74</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>346,753,533.30</b>	<b>310,238,171.96</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>357,071,593.39</b>	<b>319,315,295.70</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Marzo de 2024 Al 31 de Marzo de 2024  
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	\$ 2,441,345,368.78	\$ 637,848,950.59	\$ 668,625,401.57	\$ 2,410,568,917.80	- 30,776,450.98
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>406,034,166.67</b>	<b>566,781,805.14</b>	<b>607,624,021.13</b>	<b>365,191,950.68</b>	<b>- 40,842,215.99</b>
Efectivo y Equivalentes	383,340,526.86	367,967,521.26	393,569,494.97	357,738,553.15	- 25,601,973.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,314,219.24	195,875,033.51	195,843,775.72	3,345,477.03	31,257.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,379,420.57	2,939,250.37	18,210,750.44	4,107,920.50	- 15,271,500.07
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,035,311,202.11</b>	<b>71,067,145.45</b>	<b>61,001,380.44</b>	<b>2,045,376,967.12</b>	<b>10,065,765.01</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,552,194.98	5,176,179.66	8,103,353.86	5,625,020.78	- 2,927,174.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,986,009,283.16	65,890,965.79	50,570,702.28	2,001,329,546.67	15,320,263.51
Bienes Muebles	130,247,930.01	-	-	130,247,930.01	-
Activos Intangibles	22,844,610.43	-	-	22,844,610.43	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 112,823,740.27	-	2,327,324.30	- 115,151,064.57	- 2,327,324.30
Activos Diferidos	480,923.80	-	-	480,923.80	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Concepto	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>39,416,004.16</b>
Impuestos	12,875,071.24
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	22,975,544.85
Productos	1,370,048.37
Aprovechamientos	1,880,681.72
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	314,657.98
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>93,779,892.33</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	93,779,892.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>712.82</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	712.82
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>133,196,609.31</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>75,592,418.88</b>
Servicios Personales	54,825,888.79
Materiales y Suministros	2,487,444.12
Servicios Generales	18,279,085.97
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>43,544,861.30</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	33,253,433.94
Transferencias al Resto del Sector Público	137,800.40
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,264,825.79
Pensiones y Jubilaciones	6,355,344.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	533,456.20
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>276,950.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	276,950.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>103,276.55</b>
Intereses de la Deuda Pública	103,276.55
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>6,842,472.94</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,327,324.30
Provisiones	4,514,643.68
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	504.96
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>126,359,979.67</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>6,836,629.64</b>



**Tesorería Municipal**  
Alcaldía de Campeche

**Informe Financiero y Contable**  
**Municipio de Campeche**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Marzo de 2024**  
**(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>22,503,495.47</b>	<b>116,599,564.48</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>20,176,171.17</b>	<b>91,181,369.90</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	88,873,839.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,307,530.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,176,171.17	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>2,327,324.30</b>	<b>25,418,194.58</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	5,177,913.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	20,240,281.41
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,327,324.30	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>13,717,527.72</b>	<b>91,992,165.17</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>13,717,527.72</b>	<b>79,232,590.82</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	75,949,090.39
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	9,077,123.74	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,283,500.43
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	4,640,403.98	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>12,759,574.35</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>127,756,105.30</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>300,126,811.76</b>	<b>127,756,105.30</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	127,101,116.51
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	654,988.79
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Marzo de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>567,928,197.87</b>
Impuestos	69,164,456.17
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	104,919,160.05
Productos	2,825,887.00
Aprovechamientos	2,274,800.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	872,873.12
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	387,868,790.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Otros Orígenes de Operación	0.00
	2,230.11
<b>Aplicación</b>	<b>474,995,347.74</b>
Servicios Personales	136,105,893.18
Materiales y Suministros	2,291,891.98
Servicios Generales	64,911,385.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	109,058,795.40
Transferencias al Resto del Sector Público	1,925,437.45
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,986,485.40
Pensiones y Jubilaciones	20,144,690.25
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	803,900.00
Otras Aplicaciones de Operación	134,766,869.02
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>92,932,850.13</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>4,059,011.02</b>
Servicios de la Deuda	4,059,011.02
Interno	4,059,011.02
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-4,059,011.02</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>88,873,839.11</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>268,864,714.04</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>357,738,553.15</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Marzo de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	Concepto	2024
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	357,738,553.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	300,114,372.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,345,477.03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,107,920.50	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	9,077,123.74
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	647,650.39
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	9,473,886.13
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>365,191,950.68</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>319,315,294.35</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,625,020.78	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,001,329,546.67	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	130,247,930.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-115,151,064.57	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1.35</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>319,315,295.70</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,045,376,967.12</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>2,410,568,917.80</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,073,868,474.05</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	173,025,695.25
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	143,533,179.15
			0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,091,253,622.10</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,410,568,917.80</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Marzo de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		1,601,370,955.83	300,126,811.76		1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023</b>	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
<b>Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		300,126,811.76	-127,756,105.30		172,370,706.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	173,025,695.25	0.00	173,025,695.25
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-654,988.79	0.00	-654,988.79
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2024</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2024</b>	17,385,148.05	1,901,497,767.59	172,370,706.46	0.00	2,091,253,622.10

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****1. AUTORIZACION E HISTORIA****a. Fecha de creación del ente público**

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

**b. Principales cambios en su estructura**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- Unidades Administrativas
- I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;

- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

#### Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**b. Principal actividad**

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

**c. Ejercicio fiscal**

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE MARZO DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

**d. Régimen jurídico**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

*"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".*

**e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

**f. Estructura organizacional básica**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- A. Unidades Administrativas
  - I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;
  - III. Órgano Interno de Control;
  - IV. Dirección General de Administración
  - V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
  - VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
  - VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
  - VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
  - IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**4. Bases de preparación de los Estados Financieros.**

**a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c. Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d. Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

## 5. Políticas de contabilidad significativas

### a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

### b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

### c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

### d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

### e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

### f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

### g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

### h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i. Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j. Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

**7. Reporte analítico del activo**

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

**c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

**d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

**e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$ .00

**f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

**Información adicional al punto 7.**

**a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a. Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

**b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
5,625,020.78	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**9. Reporte de la recaudación**

**a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	12,875,071.24
DERECHOS	22,975,544.85
PRODUCTOS	1,370,048.37
APROVECHAMIENTOS	1,880,681.72
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	314,657.98
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>39,416,004.16</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	54,209,329.26
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,570,563.07
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>93,779,892.33</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024</b>	<b>133,195,896.49</b>

**b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE			
ESTADO DE CAMPECHE			
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024			
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A
			2025      2026

INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	12,875,071.24	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	22,975,544.85	423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	1,370,048.37	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	1,880,681.72	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	314,657.98	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	54,209,329.26	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,570,563.07	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024	133,195,896.49	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

#### 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.  
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022  
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

- Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

	Periodo que se informa

Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

**a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

**11. Calificaciones otorgadas**

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.  
La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el período de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.  
La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

#### **Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche**

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

#### **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

#### **SUPUESTOS CLAVE**

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

### **12. Proceso de Mejora**

#### **a. Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmite el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

**b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance****• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO****EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

**EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”**

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

**EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”**

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>3.1 El cabildo y el buen gobierno</b>	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
<b>3.2 Gobernar con armonía</b>	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
<b>3.3 Gobernabilidad municipal</b>	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
<b>3.4 Certeza jurídica y estado de derecho</b>	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
<b>3.5 Protección civil:</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
<b>3.6 Autoridades Auxiliares</b>	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades

presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

**13. Información por segmentos**

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

**14. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**15. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Actividades**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	39,416,004.16	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	12,875,071.24	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	12,558.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	11,995,687.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	51,236.01	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	815,589.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>22,975,544.85</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	146,354.99	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	20,395,204.80	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	290,539.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	2,143,445.78	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>1,370,048.37</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS	1,370,048.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,880,681.72</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas</b>

		<b>Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	67,649.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	20,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,793,032.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	314,657.98	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	314,657.98	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	93,779,892.33	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	93,779,892.33	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	54,209,329.26	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	35,001,324.44	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

		Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	804,106.98	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	543,890.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,221,241.65	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	.00	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	712.82	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>54,825,888.79</b>	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 43.39%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,413,380.75	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	24,184,316.58	
Remuneraciones adicionales y Especiales	13,360,786.69	
Seguridad Social	4,606,091.35	

Otras Prestaciones Sociales y Económicas	261,313.42	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	

<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>2,487,444.12</b>	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	1.97%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	437,856.19		
Alimentos y Utensilios	46,057.81		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	58,913.37		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	47,195.08		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,800,126.86		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	11,967.87		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	85,326.94		

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>18,279,085.97</b>	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	14.47%
Servicios Básicos	5,156,104.82		
Servicios de Arrendamiento	1,743,933.95		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	259,750.16		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	393,677.60		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,768,419.88		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	4,250.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	105,991.73		
Servicios Oficiales	4,051,966.54		

Otros Servicios Generales	2,794,991.29	
---------------------------	--------------	--

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	43,544,861.30	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	34.46%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	33,253,433.94		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	137,800.40		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	3,264,825.79		
Pensiones Y Jubilaciones	6,355,344.97		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	533,456.20		

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	276,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.22%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	276,950.00		

<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	103,276.55	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.08%
Intereses De La Deuda Pública	103,276.55		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	6,842,472.94	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	5.42%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,327,324.30		

Provisiones	4,514,643.68
Disminución de Inventarios	.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00
Otros Gastos	504.96

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	126,359,979.67	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	----------------	---	------

**II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	212.41

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 295,064,518.00 (son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 132,236,097.04 (son: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 04/M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 10,958,228.78 (son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

VEINTIOCHO PESOS 78/M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,790,091.27 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 27/M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MARZO DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,660,479.15	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de MARZO
<b>Total</b>	<b>1,660,479.15</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	265,459.46	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	3,842,461.04	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
<b>Total</b>	<b>4,107,920.50</b>					

**Inventarios**

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

**Almacenes**

5. El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

**Inversiones Financieras**

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	5,625,020.78	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	832,615,214.37	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		

Construcciones en Proceso	687,757,258.80	0	0	No	No	DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Mobiliario y Equipo de Administración	24,347,513.57	518,105.08	26,597,483.16	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,345,708.27	101,845.19	8,077,808.15	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	7,647.40	76,483.93	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	1,412,095.57	62,654,956.48	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,469,541.45	280,062.06	16,210,499.02	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	7,569.00	1,533,833.83	PARAMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

**Otros Activos**

11.El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

**PASIVO****Cuentas y Documentos por Pagar**

1.Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	300,114,372.09	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	9,077,123.74	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	9,473,886.13	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>318,667,645.31</b>				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

**Pasivos Diferidos**

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	647,650.39	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

**Provisiones**

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	9,473,886.13	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

**Otros pasivos**

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	0	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	143,389,962.08	143,217.07	143,533,179.15	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS

				CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS
--	--	--	--	---

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MARZO	FEBRERO	ANÁLISIS
Efectivo	3,342,170.08	3,169,208.39	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	353,188,310.09	378,963,245.50	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de MARZO
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.41	212.40	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>357,738,553.15</b>	<b>383,340,526.86</b>	

2.Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	MARZO	FEBRERO
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	<b>687,757,258.80</b>	<b>672,436,995.29</b>
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	682,812,563.60	664,954,206.70
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	7,482,788.59
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	.00	.00
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y	.00	.00

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	MARZO	FEBRERO
Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00	.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
<b>Total</b>	<b>687,757,258.80</b>	<b>672,436,995.29</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	MARZO	FEBRERO
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>6,836,629.64</b>	<b>75,502,121.81</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>6,841,967.98</b>	<b>10,614,290</b>
Depreciación	2,327,324.30	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	4,514,643.68	10,614.29
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>13,678,597.62</b>	<b>75,512,736.10</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE MARZO al 31 DE MARZO DE 2024 (Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>133,195,896.49</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>712.82</b>
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00

2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	712.82
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>133,196,609.31</b>

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
Correspondiente del 01 DE MARZO al 31 DE MARZO DE 2024  
(Cifras en pesos)

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>120,758,443.08</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>1,240,936.35</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	.00
2.2 Materiales y Suministros	.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00

2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,240,936.35
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>6,842,472.94</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,327,324.30
3.2 Provisiones	4,514,643.68
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	504.96
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
<b>4. Total de Gasto Contable</b>	<b>126,359,979.67</b>

### C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

#### Cuentas de Orden Contables:

##### Estas son Cuentas de Orden Contables

#### Valores

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 295,064,518.00 (son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 132,236,097.04 (son: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 04/M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

3.La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 10,958,228.78 (son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE MARZO DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,790,091.27 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 27/M.N). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

#### Juicios

##### Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MARZO DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 61,526,209.88 (son: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 88/00 M.N, en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
27.00	Laboral	En trámite de Resolución	15,281,163.77
1.00	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
2.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
<b>Total</b>			<b>\$ 61,526,209.88</b>

##### Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MARZO DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS CUATRO 00/M. N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

**Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	442,048,935.09
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	73,728,465.99
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,409,033,815.20
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	174,613,969.96
Ley de Ingresos Devengada	567,925,967.76
Ley de Ingresos Recaudada	567,925,967.76

**Cuentas de Egresos**

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,550,373,200.96
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	174,613,969.96
Presupuesto de Egresos Comprometido	426,586,582.00
Presupuesto de Egresos Devengado	391,723,325.74
Presupuesto de Egresos Ejercido	363,557,783.15
Presupuesto de Egresos Pagado	344,287,489.74

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

*IV.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio fiscal del año 2024, ya que, dichos documentos refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sal6n de Cabildos del **Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 dÍas del mes abril de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho SÁnchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. MarÍa Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario RÍos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo PÉrez; SÉptimo Regidor; C. Luis Ricardo HernÁndez Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro RodrÍguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz MartÍn Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché RodrÍguez, SÍndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz RamÍrez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **OCHO** votos a favor y **DOS** votos en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 289**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO**

**2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2024, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO DEL AÑO 2024, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en de los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del ejercicio fiscal 2024, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos**  
**Del 01/ene/2024 Al 31/ene/2024**



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50	37,895,535.00	47,792,220.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00	1,096,926.00	34,998,157.00
PRODUCTOS	853,862.00	55,336.26	909,198.26
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	86,840,744.00	88,209,486.50
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	-	269,787.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	39,301,438.84	143,189,948.51
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67	-	16,666.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 165,189,980.10</b>	<b>\$ 315,385,464.52</b>



**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos**  
**Del 01/feb/2024 Al 29/feb/2024**



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50	4,804,874.32	14,701,559.82
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00	76,838.92	33,978,069.92
PRODUCTOS	853,862.00	49,394.44	903,256.44
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	143,158.73	1,511,901.23
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	-	269,787.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	904,465.77	104,792,975.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67	-	16,666.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 5,978,732.18</b>	<b>\$ 156,174,216.60</b>

Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50	-	9,896,685.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00	1,427,425.71	35,328,656.71
PRODUCTOS	853,862.00	463,369.61	1,317,231.61
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	1,119,864.48	2,488,606.98
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	-	269,787.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	434,597.88	104,323,107.55
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67	-	16,666.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 3,445,257.68</b>	<b>\$ 153,640,742.10</b>



Estado de Campeche  
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos  
Del 01/ene/2024 Al 31/ene/2024



Concepto	Egresos		
	Aprobado 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Modificado 3=(1 + 2)
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,991,450.92</b>	-	<b>52,991,450.92</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,674,926.67	807,639.35	13,482,566.02
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,558,591.08	2,162,946.70	19,395,644.38
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	258,611.06	9,028,816.89
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	-	7,085,047.50
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,646.58	1,096,696.29	3,221,342.87
1600 PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	-	331,650.42
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,124,214.67</b>	<b>-</b>	<b>17,124,214.67</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,338,625.00	425,543.72	913,081.28
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	268,830.00	346,998.33
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	7,285,604.06	4,886,628.11
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	8,378.00	121,213.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	7,000.00	2,405,625.67
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	372,189.83	41,480.95	413,670.78
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	-	22,763.83
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	5,020.62	603,039.45
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,086,366.31</b>	<b>1,029,453.33</b>	<b>33,115,819.64</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	9,006,614.17	677,130.97	9,683,745.14
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,023.33	2,162,779.08	399,755.75
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	700,413.33	278,827.12	979,240.45
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	321,067.08	613,787.83
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,817.75	39,210.78	14,143,606.97
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	174,000.00	259,833.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	-	107,500.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	1,334,142.02	4,190,848.69
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	448,276.00	3,535,012.98
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>40,246,424.31</b>	<b>46,514,370.69</b>	<b>86,760,795.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	46,500,000.00	74,385,494.12
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	-	1,705,666.67
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	104,800.00	1,577,858.33
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	90,429.31	9,054,275.89
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59,951.67</b>	<b>-</b>	<b>59,951.67</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	-	30,250.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	-	4,118.33
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	-	25,583.33
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,261,945.42</b>	<b>-</b>	<b>6,261,945.42</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,261,945.42	-	6,261,945.42
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>111,833.33</b>	<b>-</b>	<b>111,833.33</b>
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,313,297.79</b>	<b>125,057,350.29</b>	<b>126,370,648.08</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	125,057,350.29	125,057,350.29
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 165,189,980.10</b>	<b>\$ 315,385,464.52</b>



MUNICIPIO DE CAMPECHE  
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos  
Del 01 de Febrero al 29 de Febrero del 2024



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
	1	2	3=(1+2)
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,991,450.92</b>	-	<b>52,991,450.92</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	12,674,926.67	26,935.60	12,647,991.07
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	21,558,591.08	51,260.40	21,507,330.68
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	-	8,770,205.83
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	65,450.00	7,150,497.50
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,646.58	12,746.00	2,137,392.58
1600 PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	-	331,650.42
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,124,214.67</b>	<b>582,572.11</b>	<b>16,571,642.56</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,338,625.00	1,126.12	1,337,498.88
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	59,942.26	138,110.59
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	147,921.39	12,024,310.78
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	634,389.06	504,798.06
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	137,225.90	2,549,851.57
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	372,189.83	44,420.02	327,769.81
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	-	22,763.83
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	78,116.32	676,135.15
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,086,366.31</b>	<b>1,490,226.76</b>	<b>33,576,593.07</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	9,006,614.17	269,954.21	9,276,568.38
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,023.33	44,424.00	1,811,447.33
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	1,255,151.03	1,955,564.36
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	452,430.42	745,151.17
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,817.75	405,045.60	13,777,772.15
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	3,350.00	89,183.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	67,400.00	174,900.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	199,437.30	2,657,269.37
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	2,000.00	3,088,736.98
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>40,246,424.31</b>	<b>600,239.61</b>	<b>39,646,184.70</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	119,537.92	27,765,956.20
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,518,184.84	187,481.83
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	974,655.50	2,447,713.83
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	20,629.31	9,124,075.89
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	83,456.96	120,956.96
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59,951.67</b>	<b>82,206.00</b>	<b>142,157.67</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	-	30,250.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	82,206.00	86,324.33
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	-	25,583.33
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,261,945.42</b>	-	<b>6,261,945.42</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,261,945.42	-	6,261,945.42
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	-	-	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>111,833.33</b>	-	<b>111,833.33</b>
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,313,297.79</b>	<b>5,659,111.14</b>	<b>6,872,408.93</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	5,559,111.14	5,559,111.14
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 5,878,732.18</b>	<b>156,174,216.60</b>



MUNICIPIO DE CAMPECHE  
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos  
Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2024



Concepto	Egresos		
	Aprobado 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)
<b>1600 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,991,458.92</b>	<b>0.00</b>	<b>52,991,458.92</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,674,528.67	503,505.52	13,178,432.19
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,558,591.08	33,060.57	21,591,651.65
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	543,378.64	8,226,827.19
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	-	7,085,047.50
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,646.58	6,812.55	2,131,459.13
1600 PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	-	331,650.42
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,124,214.67</b>	<b>3,915,277.04</b>	<b>21,039,491.71</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,338,625.00	70,191.17	1,408,816.17
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	87,630.85	165,799.18
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	5,686,394.85	17,858,627.02
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	5,697.58	135,288.58
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	140,894.83	2,553,520.50
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	372,189.83	614,340.93	242,151.10
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	105,362.78	82,598.95
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	1,355,828.53	757,809.70
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,086,366.31</b>	<b>206,893.58</b>	<b>32,293,259.89</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	9,006,614.17	315,991.91	9,322,606.08
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,033.33	85,937.88	1,852,971.21
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	40,580.00	740,993.33
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	443,227.19	735,947.94
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,617.75	247,960.01	13,934,657.74
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	19,043.10	66,790.23
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS	107,500.00	287,206.67	179,706.67
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	129,926.90	2,726,779.77
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	5,293.28	3,092,030.26
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>40,246,424.31</b>	<b>172,389.12</b>	<b>40,474,035.19</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	460,882.00	28,346,376.12
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,514,707.60	190,959.07
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	902,065.79	2,375,124.12
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	20,629.31	9,124,075.89
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59,951.67</b>	<b>65,000.00</b>	<b>5,048.33</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	-	30,250.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	-	4,118.33
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	65,000.00	39,416.67
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,261,945.42</b>	<b>20,041,815.78</b>	<b>26,303,761.20</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,261,945.42	20,041,815.78	26,303,761.20
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>111,833.33</b>	<b>-</b>	<b>111,833.33</b>
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,313,297.79</b>	<b>20,481,339.60</b>	<b>19,168,041.81</b>
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	20,481,339.60	20,481,339.60
<b>Total</b>	<b>\$ 150,195,484.42</b>	<b>\$ 3,445,257.68</b>	<b>153,640,742.10</b>

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2024 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, de los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2024.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

**XI.-** *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en*

*la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 290

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE PUESTOS DEL MERCADO PERIFÉRICO DE SAN ROMAN Y DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en diversos mercados periféricos de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DEL PUESTO NUMERO 16 DEL MERCADO PERIFERICO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 5 de junio de 2020, la C. Fátima Blanco Chávez, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 16 del mercado periférico de San Román de la Ciudad de San Francisco de Campeche, a favor del C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Fátima Blanco Chávez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 5 de junio de 2020, suscrito por la C. Fátima Blanco Chávez, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 16 del mercado público de San Román esta ciudad a favor de la C. Josefina del Carmen Mendicuti
- b) Original de las Licencias de Funcionamiento N°02852/2010-12317, de fecha 11 de abril del 2024.
- c) Constancia número TM/SI/C-406/2020, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Fátima Blanco Chávez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 089/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de novedades y regalos, de fecha 10 de enero de 2024.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez.
- g) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez.
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez.

- i) Original de la constancia de no locatario número SM/DMP/CNL/003/2020, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 5 de junio del 2020, a favor de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20.

IV.- Que la solicitante la C. Fátima Blanco Chávez, en el citado escrito de fecha 14 de marzo de 2024, expone que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto número 16 del mercado público de San Román de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. Fátima Blanco Chávez se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 16 del mercado público de San Román de esta ciudad capital, a favor de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez, con el giro comercial de novedades y Regalos.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

+++++

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE LOS PUESTOS NÚMEROS 312, 313 Y 314 DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 1 de abril de 2024, la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 312, 313 y 314 del mercado principal Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche del municipio de Campeche, a favor de la C. Mariana del Carmen Méndez Domínguez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de

Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, la cual consiste en lo siguiente:

- k) Escrito de fecha 1 de abril de 2024, suscrito por la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 312, 313 y 314 del mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad a favor de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez.
- l) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 06311/2014-14662, de fecha 21 de febrero del 2024.
- m) Constancia número TM/SI/C-07/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, no adeuda impuestos municipales.
- n) Tarjetas de Control número 302/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de pollos, de fecha 24 de enero de 2024.
- o) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez
- p) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez
- q) Copia del Recibo de Luz como Comprobante de domicilio de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez.
- r) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez.
- s) Original de la constancia de no locatario número 015/DGlySC/DMR/SSCO/2024, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 1 de abril del 2024, a favor de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez.
- t) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, en el escrito de fecha 1 de abril de 2024, expone que tiene la intención de ceder el derecho de los puestos números 312, 313 y 314 del mercado principal Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche del municipio de Campeche, a favor de la C. Mariana del Carmen Mendez Domínguez,

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 312, 313 y 314 del mercado principal Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche del municipio de Campeche, a favor de la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, con el giro comercial de venta de pollo.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR CON LICENCIA TEMPORAL, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

IV.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

V.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueban los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE PUESTOS DEL MERCADO PERIFÉRICO DE SAN ROMÁN Y DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO:** Se autoriza el traspaso del uso del puesto número 16 del mercado público de San Román de esta ciudad capital, a favor de la C. Josefina del Carmen Mendicuti Méndez, con el giro comercial de novedades y Regalos.

**TERCERO:** Se autoriza el traspaso del uso de los locales números 312, 313 y 314 del mercado principal Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche del municipio de Campeche, a favor de la C. Marlene del Socorro Domínguez Peniche, con el giro comercial de venta de pollo.

**CUARTO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO SOBRE EL USO DE PUESTOS DEL MERCADO PERIFERICO DE SAN ROMAN Y DEL MERCADO PRINCIPAL PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **UN** voto en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 mes de abril del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 291

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EXPEDIR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.-** Que en su momento la **LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segunda Regidora en Funciones de Presidenta Municipal de Campeche, presentó, por conducto del Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina, Director General de Administración para emitir el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, y a su vez la Secretaría remitió dicha propuesta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia para la emisión del dictamen respectivo, y emitido dicho resolutive se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa planteada por la Segunda Regidora en Funciones de Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES PRESIDENTA MUNICIPAL, A SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EXPEDIR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta de la **LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en Funciones Presidenta Municipal de Campeche,

a solicitud del Director General de Administración, mediante oficio número 733/DGA/DRH/2024 de fecha 17 de abril del año 2024; para expedir el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**.

#### **ANTECEDENTES**

**A).** – La **LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en Funciones Presidenta Municipal de Campeche, *por conducto del* Licenciado Carlos E Manuel Rosado Zetina, Director General de Administración presentó el proyecto de **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, *para que una vez emitido el resolutivo correspondiente sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo*.

**B).** - *Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el citado Manual, de acuerdo con los artículos 3, segundo párrafo de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.*

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

**II.**- *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

**III.**- *Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.*

**IV.**- *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

**V.**- *Con base en las atribuciones otorgadas en la Legislación municipal, el Director General de Administración, elaboró el proyecto de **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** con la finalidad de normar el criterio de ejecución de las rutinas de trabajo, regula las diferentes actividades en cumplimiento de las funciones encomendadas, que permita a la Administración Pública del H. Ayuntamiento Campeche, que facilite la gestión de los asuntos municipales; que la iniciativa de proyecto, señala en su*

contexto lo siguiente:

## Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos

### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
PROPÓSITO .....	6
ALCANCE.....	6
MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	6
1. Procesos de la Dirección de Recursos Humanos.....	8
1.1. Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal	8
1.1.1. Diagrama de Flujo	8
1.1.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	11
1.2. Procedimiento de Promoción y Ascenso	14
1.2.1. Diagrama de Flujo	14
1.2.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	17
1.3. Procedimiento de Solicitud y Trámite Administrativo de Vacaciones, Días Económicos y Cumpleaños	20
1.3.1. Diagrama de Flujo	20
1.3.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	22
1.4. Procedimiento de Solicitud y Trámite Administrativo de Licencias con Goce y Sin Goce de Sueldo	24
1.4.1. Diagrama de Flujo	24
1.4.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	27
1.5. Procedimiento de Trámites Administrativos de Baja y Finiquito de Personal	30
1.5.1. Diagrama de Flujo	30
1.5.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	33
1.6. Procedimiento de Jubilación y/o Pensión Necesaria, Voluntaria, Orfandad y Dependiente Económico	36
1.6.1. Diagrama de Flujo	36
1.6.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	38

1.7. Procedimiento de Trámite Administrativo para realizar Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estadía y Residencias Profesionales en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche	41
1.7.1. Diagrama de Flujo	41
1.7.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	42
1.8. Procedimiento de Elaboración de Nómina	43
1.8.1. Diagrama de Flujo	43
1.8.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	45
1.9. Procedimiento de Planeación, Ejecución y Control de los Programas de Capacitación	47
1.9.1. Diagrama de Flujo	47
1.9.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	49
1.10. Procedimiento de Evaluación de Desempeño	51
1.10.1. Diagrama de Flujo	51
1.10.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	52
1.11. Procedimiento de Trámite Administrativo de Solicitud de Viáticos	54
1.11.1. Diagrama de Flujo	54
1.11.2. Ficha descriptiva del Procedimiento	56
ANEXOS .....	58

**INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento con los requerimientos del sistema de calidad se define los procedimientos necesarios para el control y operación del SGC incluidos los registros que muestran evidencia de su implementación.

Su consulta permite identificar con claridad los procedimientos y responsabilidades de cada una de las áreas que conforman la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, así como proporcionar los elementos necesarios para normar el criterio de ejecución de las rutinas de trabajo, siendo este un documento que regula las diferentes actividades de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendadas.

Es importante señalar que este documento está sujeto a actualización en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida en la estructura orgánica, o bien algún otro aspecto que influya en la operatividad de este, con el fin de cuidar su vigencia operativa siendo la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la única Unidad Administrativa facultada de elaborarlos y enviarlos para su respectiva aprobación.

### PROPÓSITO

Definir los criterios y estandarizar las actividades para:

- La elaboración de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad.
- Planificar, preparar, ejecutar y cerrar auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad.
- Controlar los registros del SGC.
- El análisis de causas y generación de acciones correctivas y/o preventivas para solucionar las problemáticas que se presenten durante el desarrollo de los procesos de la Dirección.

### ALCANCE

Este documento aplica para los procesos de Planeación, Organización, Dirección, Control, y Gestión de actividades de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

### MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El SGC se encuentra regulado bajo los siguientes documentos:

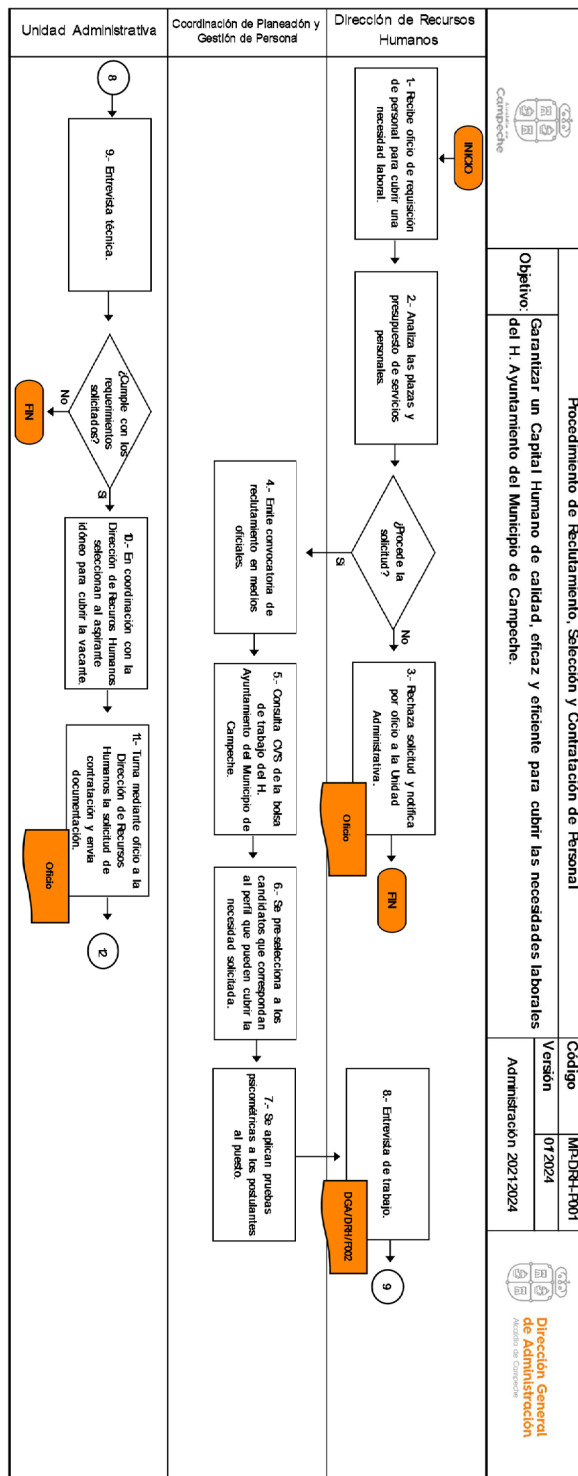
- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- 4) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5) Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 6) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 7) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 8) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 9) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 10) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11) Constitución Política del Estado de Campeche.
- 12) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- 13) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
- 14) Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.
- 15) Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
- 16) Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

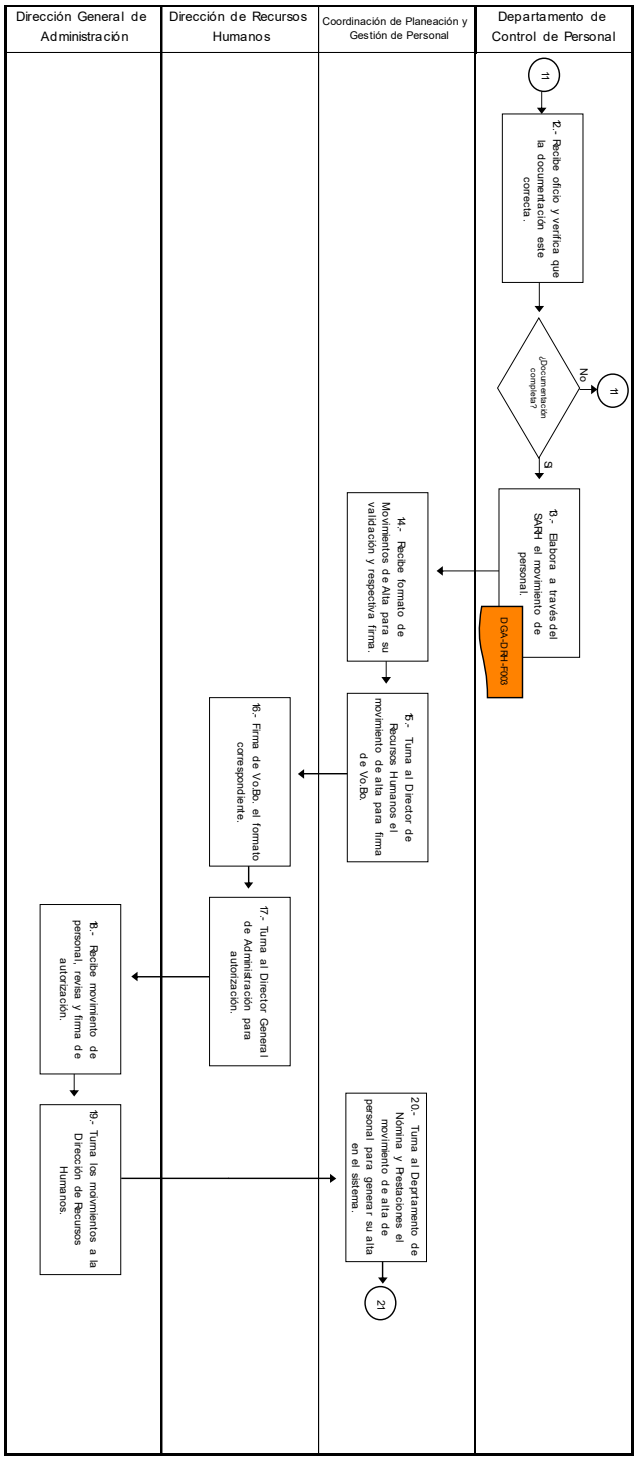
- 17) Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- 18) Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- 19) Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.
- 20) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- 21) Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
- 22) Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.
- 23) Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- 24) Ley de Ingresos del Municipio de Campeche.
- 25) Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche.
- 26) Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.
- 27) Estructura Orgánica del Municipio de Campeche.
- 28) Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024.
- 29) Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
- 30) Código de Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

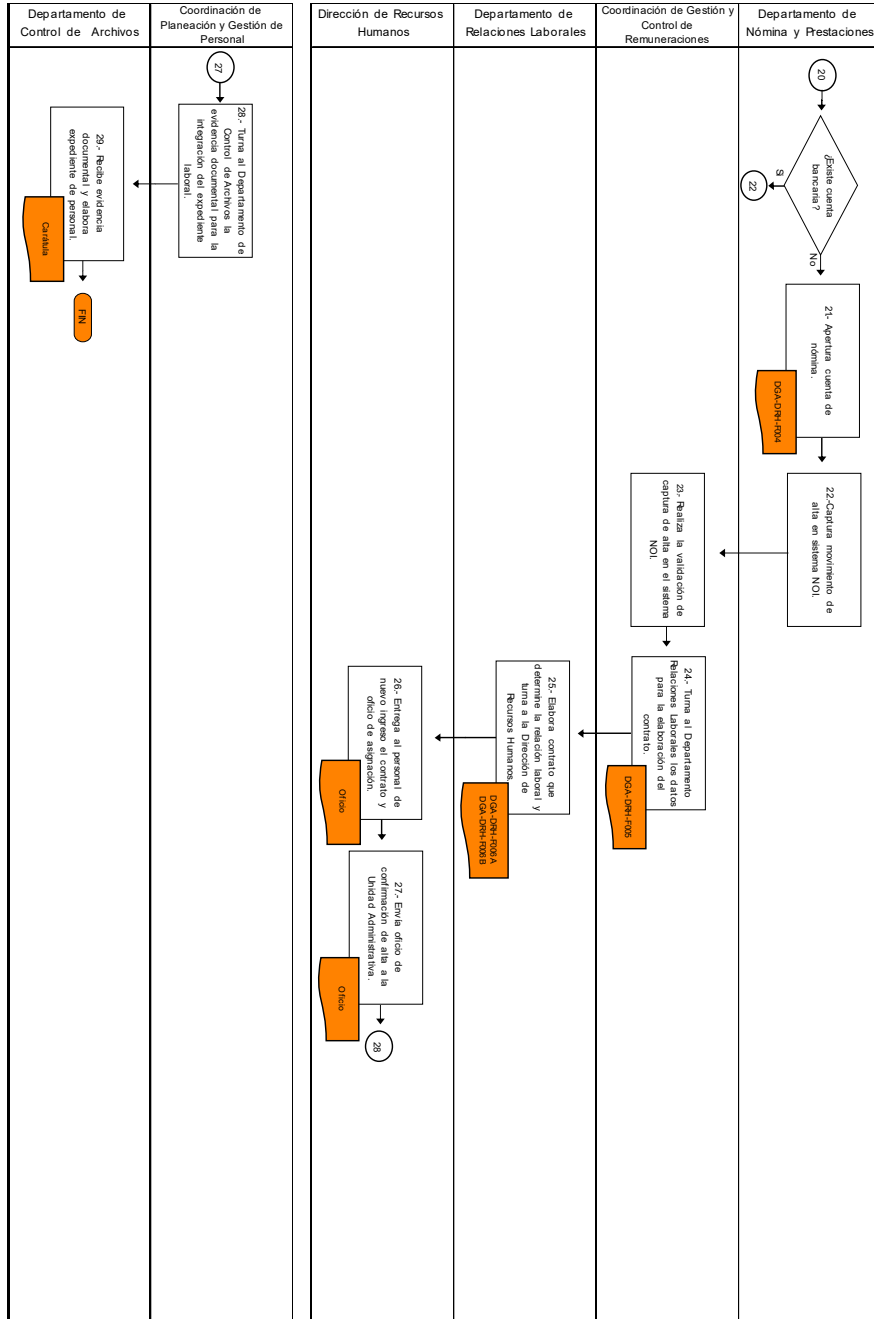
1. Procesos de la Dirección de Recursos Humanos

1.1. Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal

1.1.1. Diagrama de Flujo







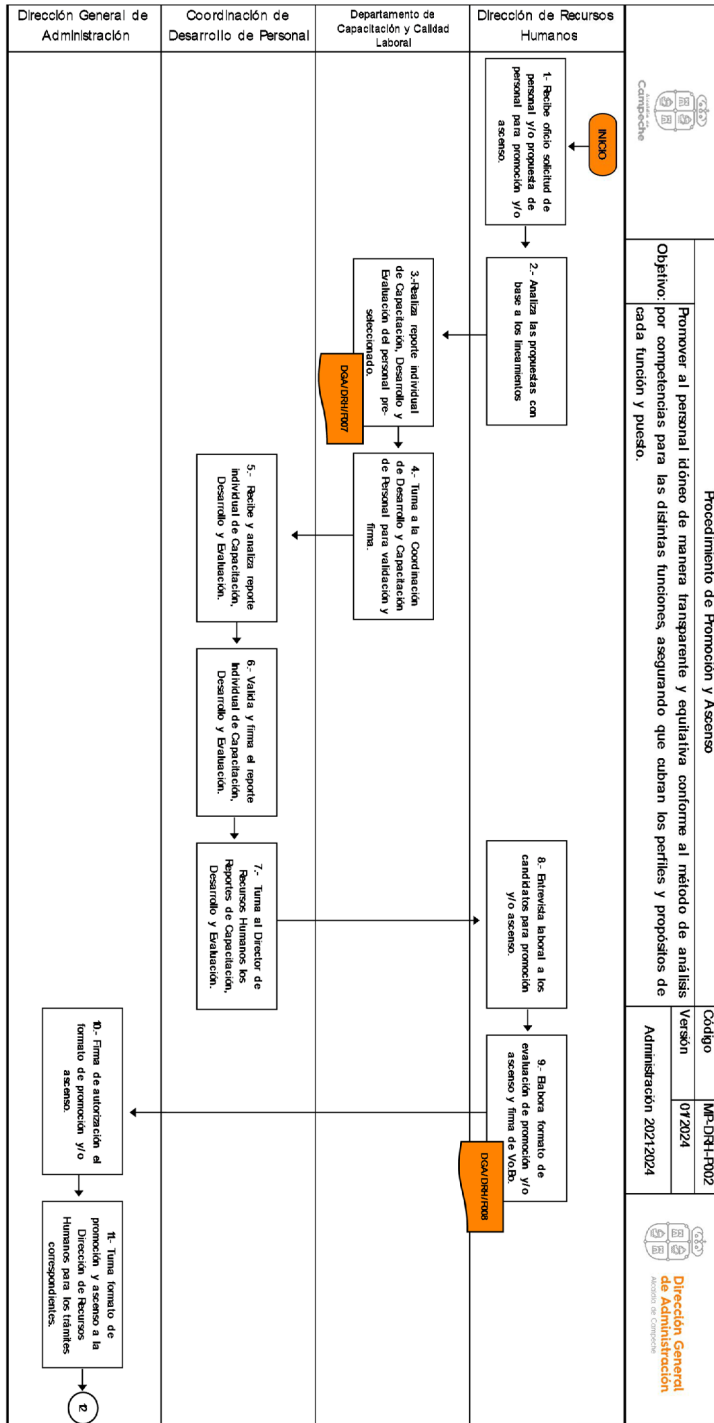
1.1.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

MP-DRH-P001			
PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL			
<b>OBJETIVO:</b>	Garantizar un Capital Humano de calidad, eficaz y eficiente para cubrir las necesidades laborales del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
<b>ALCANCE:</b>	Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proceso interno de la Dirección de Recursos Humanos.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Evaluación	1. Revisión de oficio de solicitud de personal para cubrir una necesidad laboral.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	2. Análisis de plazas y presupuesto de servicios personales.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	3. En caso de no existir plazas y presupuesto, se rechaza solicitud y notifica por oficio a la Unidad Administrativa solicitante.	Director de Recursos Humanos	Oficio
2. Reclutamiento	4. En caso de proceder la solicitud emite convocatoria interna y/o externa.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	5. Consulta CV'S de la bolsa de trabajo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	6. Pre-selección de candidatos.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	7. Aplicación de pruebas psicométricas.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	8. Entrevista de trabajo.	Director de Recursos Humanos	Formato: DGA/DRH/F002
	9. Entrevista técnica.	Director de la Unidad Administrativa	No aplica
3. Selección	10. En caso de cumplir con los requerimientos solicitados por el puesto, en Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos seleccionan al aspirante a ocupar la vacante.	Director de la Unidad Administrativa Director de Recursos Humanos	No aplica

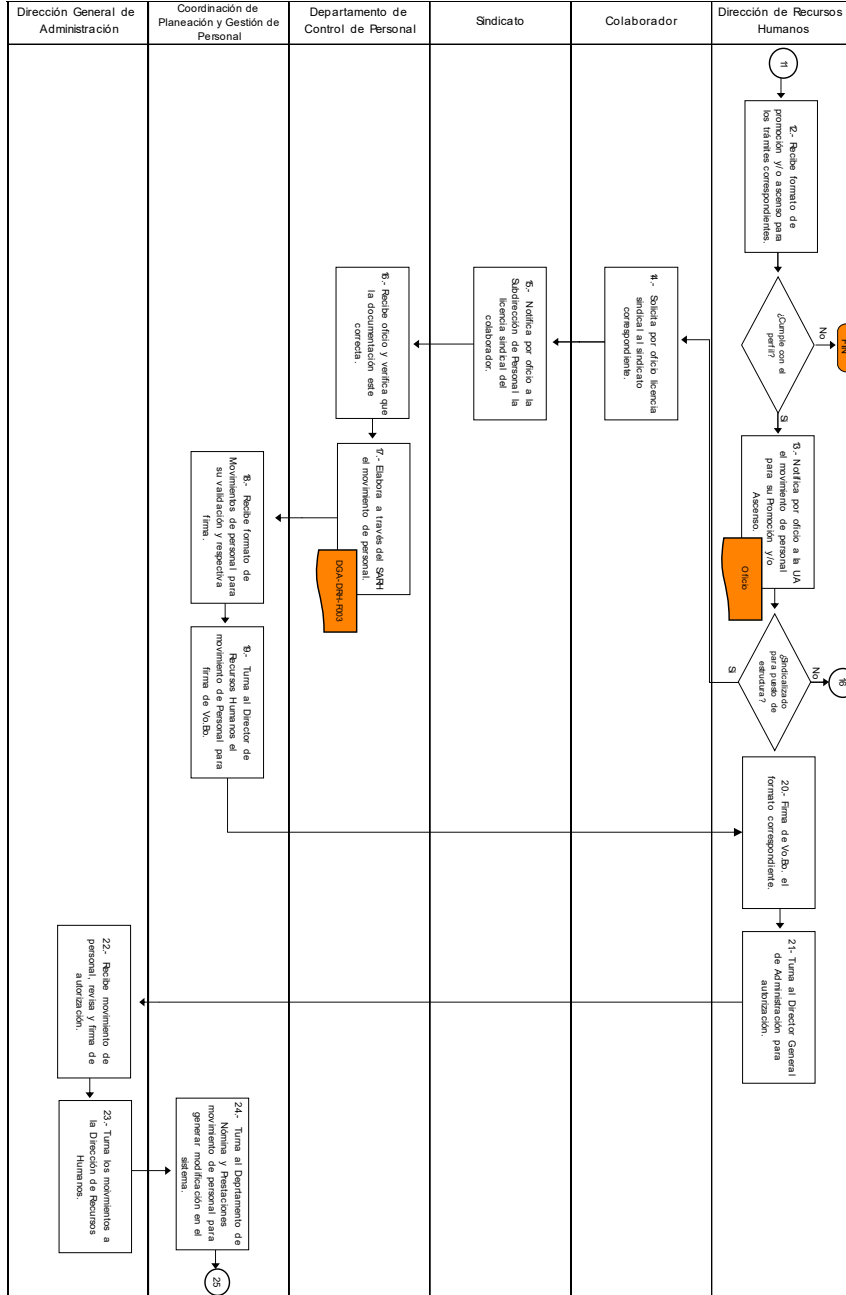
	<p>Cuando el aspirante no cumpla con los requisitos del puesto, se le notifica y termina el proceso.</p>		
	<p>11. Realiza mediante oficio la solicitud de contratación.</p>	Director de la Unidad Administrativa	Oficio.
	<p>12. Recibe oficio y revisa documentación.</p>	Jefe de Departamento de Control de Personal	No aplica
	<p>13. En caso de que la documentación esté completa, se captura información en el SARH para la elaboración del movimiento de personal. En caso de que no cumpla con la documentación se solicita nuevamente a la Unidad Administrativa.</p>	Jefe de Departamento de Control de Personal	Formato: DGA/DRH/F003
	<p>14. Validación del movimiento de personal y firma de revisado.</p>	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
4. Contratación	<p>15. Entrega al Director de Recursos Humanos movimiento de personal para Vo. Bo.</p>	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	<p>16. Revisión de movimiento y firma de Vo.bo.</p>	Director de Recursos Humanos	No aplica
	<p>17. Turna al Director General de Administración para la firma de autorización del movimiento de personal.</p>	Director de Recursos Humanos	No aplica
	<p>18. Recibe los movimientos de personal para firmar de autorizado.</p>	Director General de Administración	No aplica
	<p>19. Devuelve documentación a la Dirección de Recursos Humanos para seguimiento de contratación.</p>	Director General de Administración	No aplica
	<p>20. Revisión de documentación y turna al Departamento de Nómina y Prestaciones los movimientos de personal para generar alta en el sistema de nóminas.</p>	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
5. Alta e Ingreso	<p>21. En caso de que el personal de nuevo ingreso no presente cuenta bancaria, se apertura cuenta.</p>	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	Formato: DGA/DRH/F004
	<p>En caso de que integre en expediente cuenta bancaria, se realiza alta en sistema.</p>		

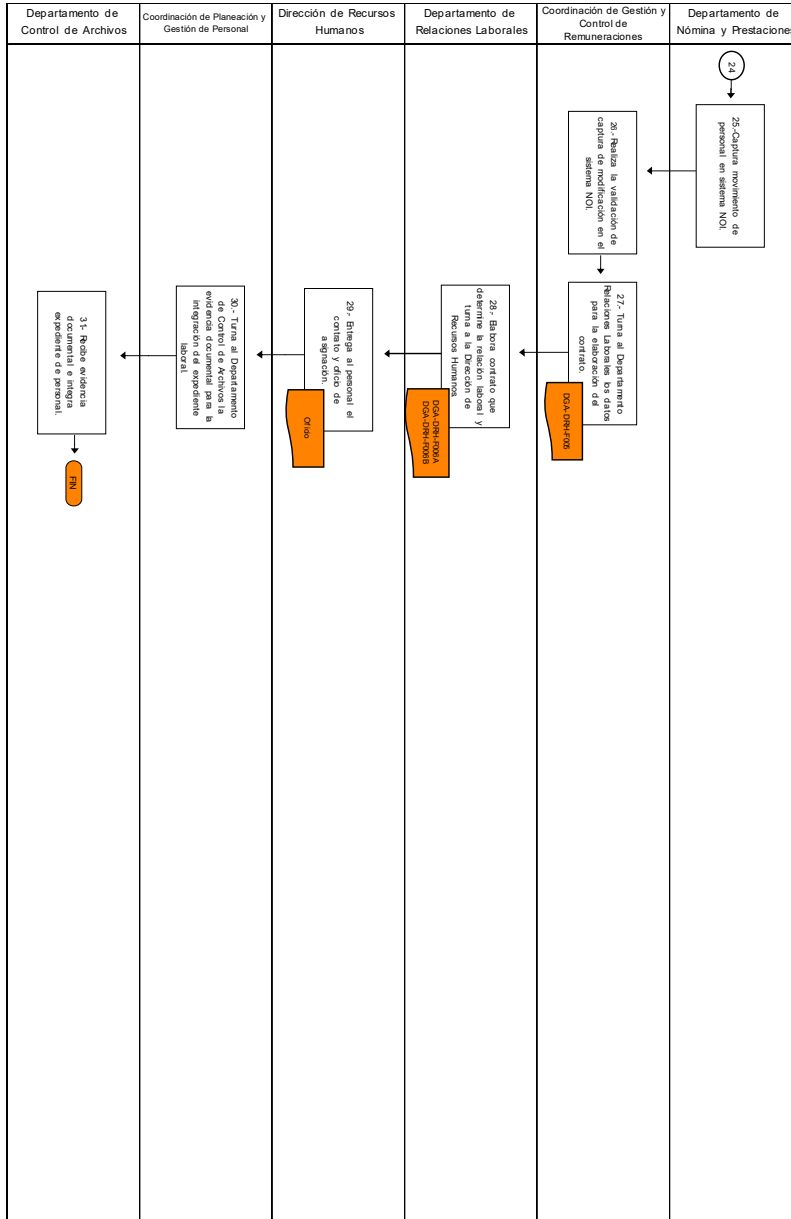
	22. Captura movimiento de alta en el sistema de nómina.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	23. Validación de los movimientos capturados en el sistema de nómina para el cierre correspondiente.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	24. Turna al departamento de relaciones laboral la información para la elaboración de contratos laborales.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	Formato: DGA/DRH/F005
	25. Elaboración de contrato de la relación laboral y turna al Director de Recursos Humanos.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	Formato: DGA/DRH/F006A DGA/DRH/F006B
	26. Entrega de contrato, oficio de asignación y cuenta bancaria al personal de nuevo ingreso.	Director de Recursos Humanos	Oficio.
	27. Elabora y envía oficio de confirmación de alta a la Unidad Administrativa solicitante.	Director de Recursos Humanos	Oficio.
	28. Turna documentación del personal al Departamento de Control de Archivos .	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
6. Control de Expediente	29. Recibe evidencia documental, integra expediente digital en el SARH y elabora expediente de personal.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
	Fin del procedimiento		

1.2. Procedimiento de Promoción y Ascenso



1.2.1. Diagrama de Flujo





1.2.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

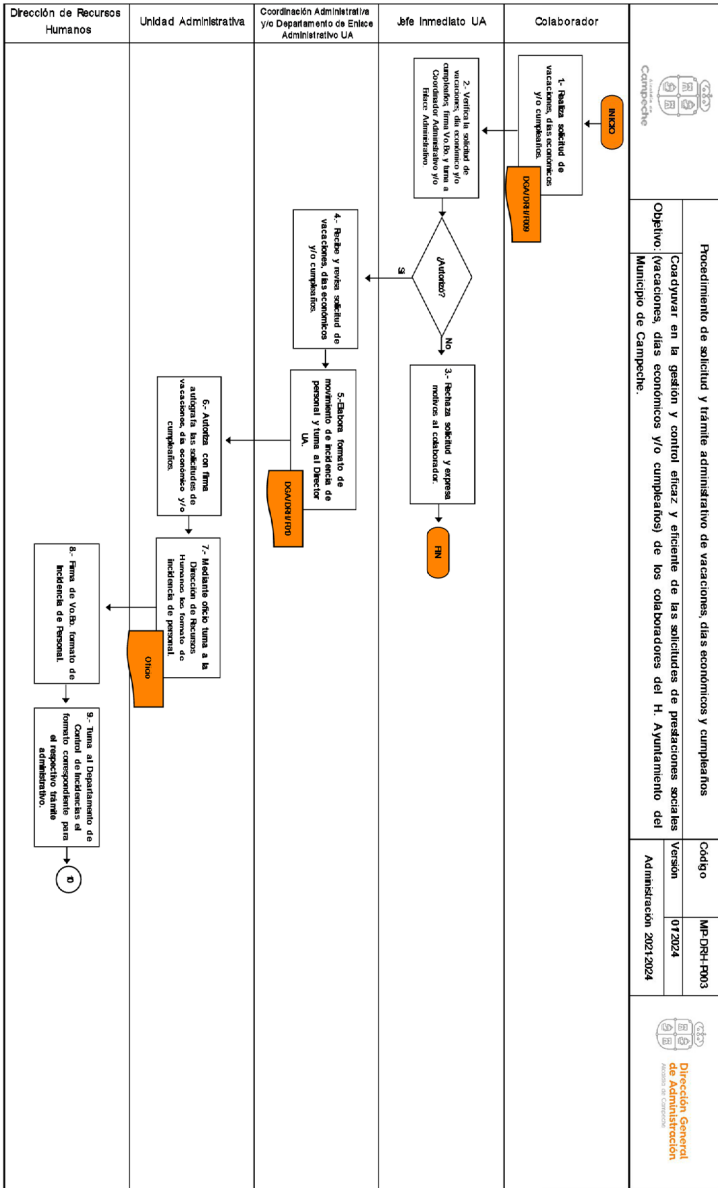
MP-DRH-P002			
PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y ASCENSO			
<b>OBJETIVO:</b>	Promover al personal idóneo de manera transparente y equitativa conforme al método de análisis por competencias para las distintas funciones, asegurando que cubran los perfiles y propósitos de cada función y puesto.		
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Evaluación	1. Revisión de oficio de solicitud de personal para propuesta de promoción y/o ascenso.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	2. Análisis de propuestas con base a los lineamientos.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	3. Elaboración de reporte individual de Capacitación, Desarrollo y Evaluación de personal.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad	Formato: DGA/DRJ/F007
	4. Turna reporte para validación y firma.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad	No aplica
	5. Análisis de reporte individual de Capacitación, Desarrollo y Evaluación.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	6. Validación y firma del reporte individual de Capacitación, Desarrollo y Evaluación.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	7. Validada la información y con la firma de revisado, turna el reporte al Director de Recursos Humanos.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	8. Entrevista a los candidatos para promoción y/o ascenso.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	9. Elaboración de formato de evaluación de promoción y ascenso y firma de Vo. Bo.	Director de Recursos Humanos	Formato: DGA/DRJ/F008
	10. Autorización de promoción y ascenso a través de firma autógrafa.	Director General de Administración	No aplica
	11. Turna información para trámites correspondientes.	Director General de Administración	No aplica
	12. Revisión de cumplimiento de perfil para aprobación de la promoción y/o ascenso.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	2. Aprobación	El no cumplir con el perfil se termina el proceso.	
	13. Notificación a la Unidad Administrativa correspondiente,	Director de Recursos Humanos	Oficio

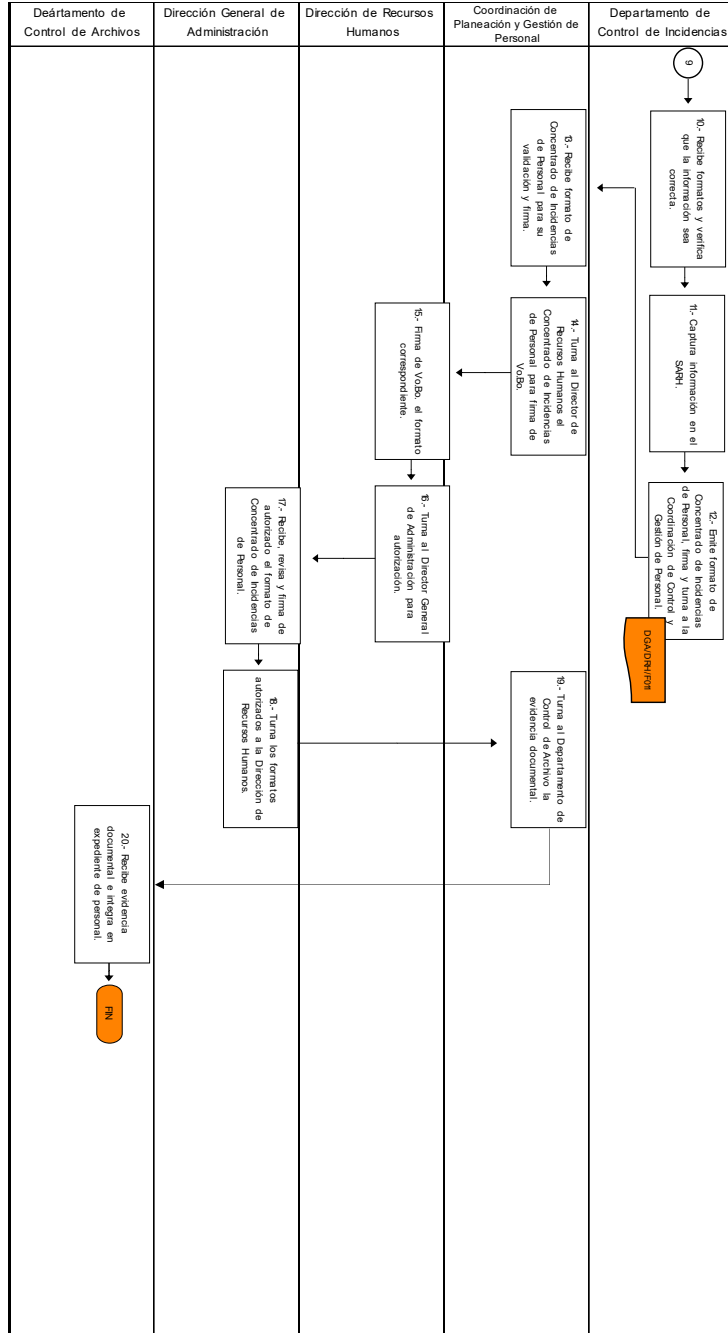
	de la aprobación del movimiento de promoción y ascenso		
	14. Solicitud de licencia sindical para personal sindicalizado, en caso de ser una promoción y/o ascenso de puesto de estructura.	Colaborador	Oficio libre
	15. Notificación por oficio a la Dirección de Recursos Humanos de la solicitud y aprobación de la licencia sindical.	Sindicato	Oficio libre
	16. Verificación que la documentación sea correcta.	Jefe de Departamento de Control de Personal	No aplica
	17. Elaboración de Movimiento de Personal a través del SARH.	Director de la Unidad Administrativa	Formato: DGA/DRH/F003
	18. Validación de Movimiento de Personal a través de firma autógrafa.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	19. Turna movimiento de personal validado a la Dirección de Recursos Humanos para Vo. Bo.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	20. Firma de Vo. Bo. para realizar movimiento de promoción y ascenso.	Director de Recursos Humanos	No aplica
3. Ejecución de Movimiento	21. Turna movimiento al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	22. Firma de autorización de movimiento de promoción y ascenso.	Director General de Administración	No aplica
	23. Turna movimiento autorizado a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica
	24. Revisa movimientos autorizados y turna al Departamento de Nómina y Prestaciones para captura en sistema.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	25. Captura movimiento de personal en sistema NOI y turna para validación.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	26. Validación de los movimientos capturados en el sistema de nómina para el cierre correspondiente.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica

	27. Turna al departamento de relaciones laboral la información para la elaboración de contratos laborales.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	Formato: DGA/DRH/F005
	28. Elabora contrato de la relación laboral y turna al Director de Recursos Humanos.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	Formato: DGA/DRH/F006A DGA/DRH/F006B
	29. Entrega de contrato y oficio de asignación (en caso de cambio de adscripción).	Director de Recursos Humanos	Oficio
4. Control de Expediente	30. Turna evidencia documental al Departamento de Control de Archivos .	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	31. Recibe evidencia documental e integra expediente de personal.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
	Fin del procedimiento		<input type="text"/>

1.3. Procedimiento de Solicitud y Trámite Administrativo de Vacaciones, Días Económicos y Cumpleaños

1.3.1. Diagrama de Flujo





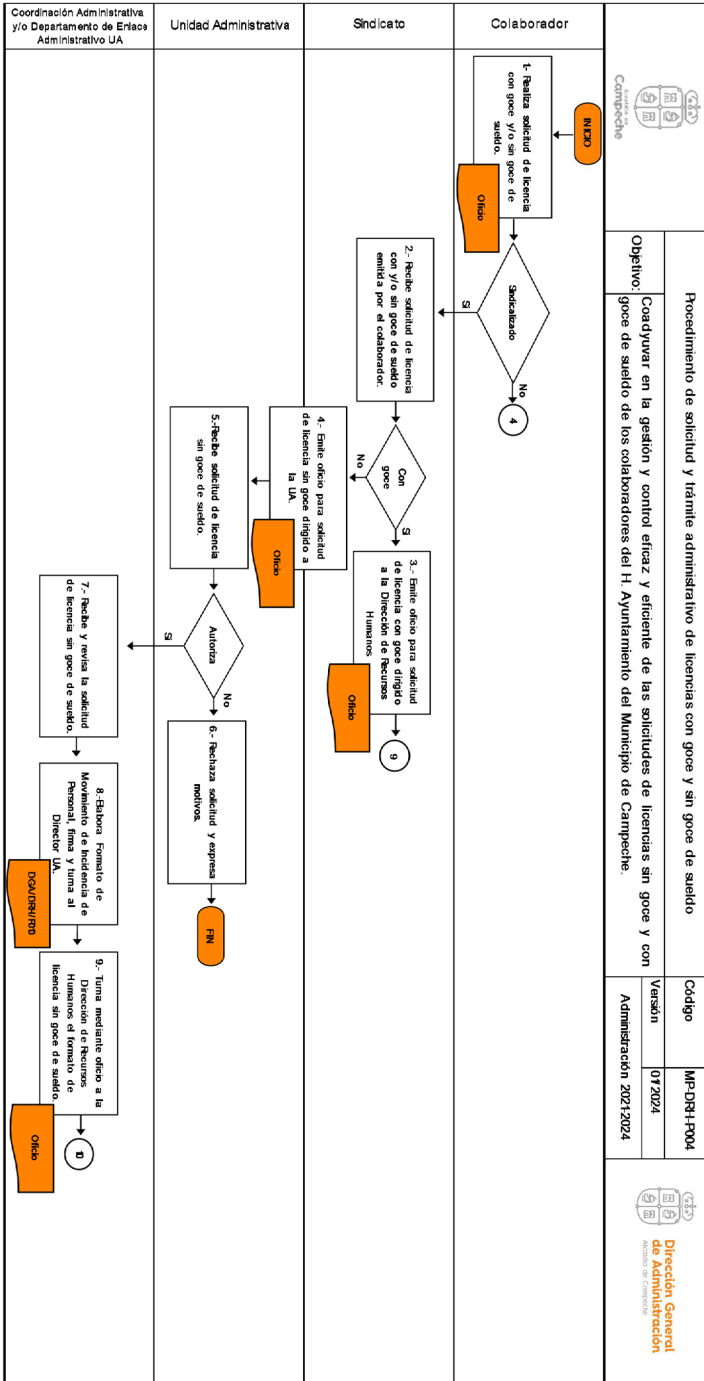
1.3.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

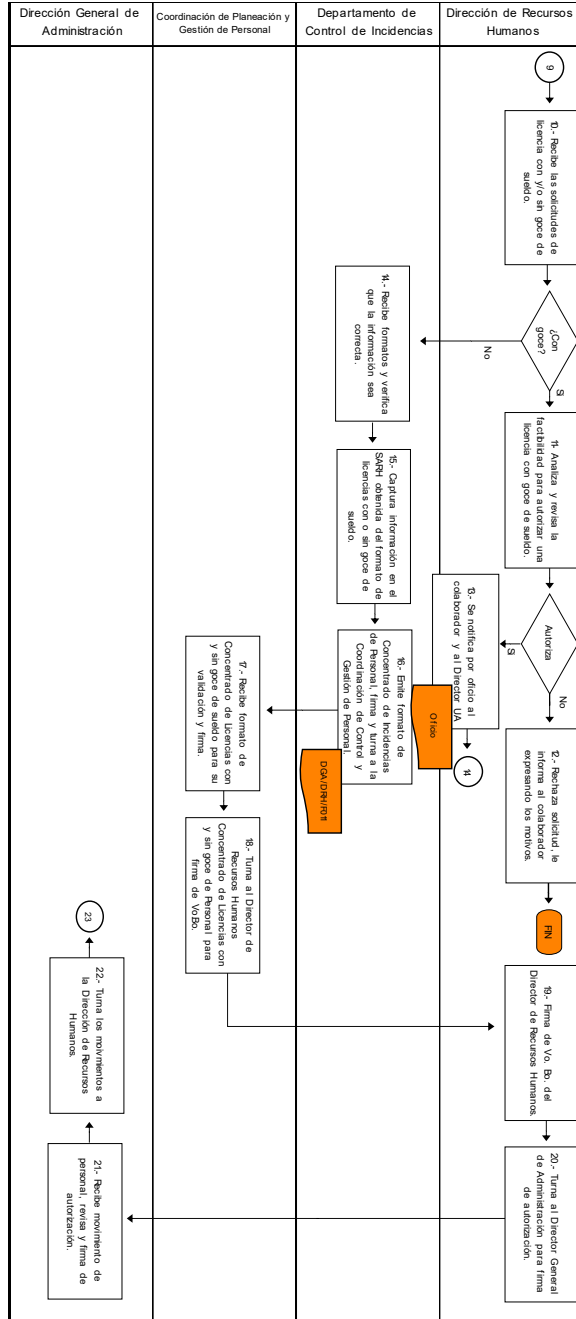
MP-DRH-P003 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE VACACIONES, DÍAS ECONÓMICOS Y CUMPLEAÑOS			
<b>OBJETIVO:</b>	Coadyuvar en la gestión y control eficaz y eficiente de las solicitudes de prestaciones sociales (vacaciones, días económicos y/o cumpleaños) de los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Solicitud y Aprobación	1. Elaboración de solicitud de vacaciones, días económicos y/o cumpleaños.	Colaborador	DGA/DRH/F009
	2. Verificación del formato de solicitud elaborada por el colaborador.	Jefe Inmediato UA	No aplica
	3. Rechazar la solicitud y expresar motivo al colaborador.	Jefe Inmediato UA	No aplica
	4. Revisión de solicitud en caso de aprobación por jefe inmediato.	Coordinador Administrativo y/o Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	No aplica
	5. Elaboración de Formato de Movimiento de Incidencias para turnar a autorización del Director de la UA.	Coordinador Administrativo Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	DGA/DRH/F010
	6. Autorización de Formato de Movimiento de Incidencias con firma autógrafa.	Director de Área y/o Director General	No aplica
2. Ejecución de Movimiento	7. Turna mediante oficio a la Dirección de Recursos Humanos los Formatos de Movimiento de Incidencias previamente autorizados.	Director de Área y/o Director General	Oficio
	8. Visto Bueno con firma autógrafa de los formatos de Movimiento de Incidencias.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	9. Turna Movimiento al Departamento de control de Incidencias.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	10. Verificación de Movimientos de Incidencias.	Jefe de Departamento de Control de Incidencias	No aplica
	11. Captura de información en el SARH.	Jefe de Departamento de Control de Incidencias	No aplica

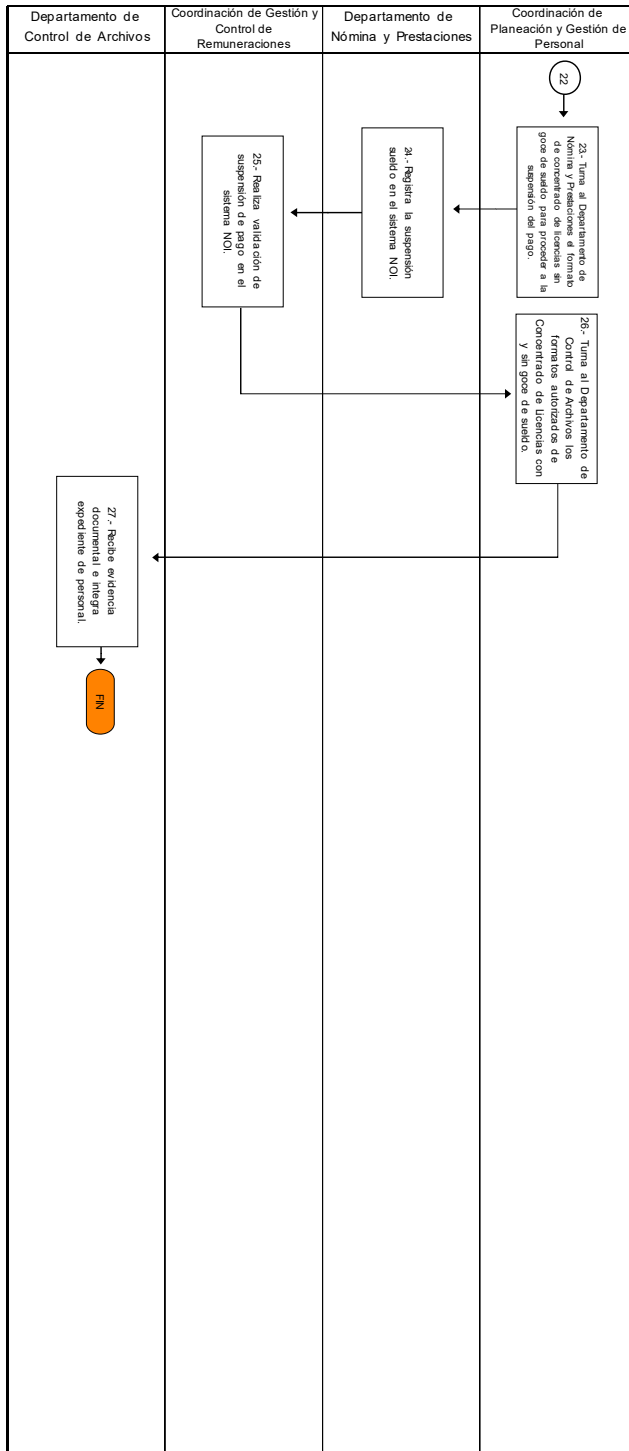
	12. Elaboración de Formato de Concentrado de Incidencias de Personal y turna para validación.	Jefe de Departamento de Control de Incidencias	Formato: DGA/DRH/F011
	13. Validación de Formato de Concentrado de Incidencias con firma autógrafa.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	14. Turna movimiento validado a la Dirección de Recursos Humanos para Vo. Bo.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	15. Firma de Vo. Bo. Formato de Concentrado de Incidencias.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	16. Turna movimiento al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	17. Firma de autorización de Formato de Concentrado de Incidencias.	Director General de Administración	No aplica
	18. Turna movimiento autorizado a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica
	19. Turna evidencia documental al Departamento de Control de Archivos .	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
3. Control de Expediente	20. Recibe evidencia documental e integra expediente de personal.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
	Fin del procedimiento		

1.4. Procedimiento de Solicitud y Trámite administrativo de licencias con goce y sin goce de sueldo

1.4.1. Diagrama de Flujo







1.4.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

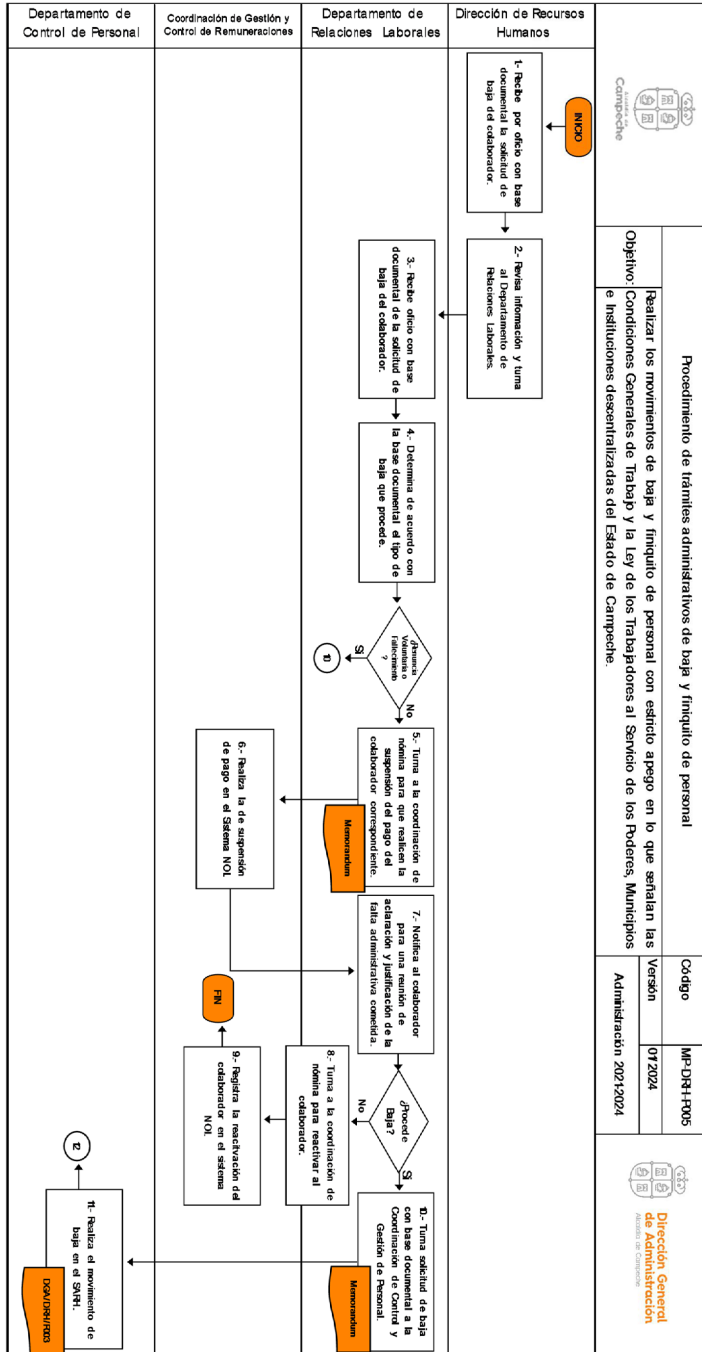
MP-DRH-P004			
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE SUELDO			
OBJETIVO:	Coadyuvar en la gestión y control eficaz y eficiente de las solicitudes de licencias sin goce y con goce de sueldo de los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
ALCANCE:	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Solicitud y Aprobación	1. Elaboración de solicitud de licencia con goce o sin goce de sueldo.	Colaborador	Oficio
	2. Cuando el personal sea sindicalizado el sindicato recibe solicitud. Si el colaborador es sindicalizado se pasa a la actividad 5.	Sindicato	No aplica
	3. Si la solicitud es licencia con goce emite oficio a la Dirección de Recursos Humanos y pasa a la actividad 10.	Sindicato	Oficio
	4. Si la solicitud es licencia sin goce de sueldo emite oficio a la Unidad Administrativa donde se encuentre adscrito el personal.	Sindicato	Oficio
	5. Revisa solicitud de licencia sin goce de sueldo.	Director de Área y/o Director General	No aplica
	6. En caso de no aprobar la licencia, notificar al colaborador.	Director de Área y/o Director General	No aplica
	7. Revisa solicitud sin goce de sueldo.	Coordinador Administrativo y/o Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	No aplica
	8. Elaboración de Formato de Incidencia de Personal y turna para firma autógrafa de autorización.	Coordinador Administrativo y/o Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	Formato: DGA/DRH/F010
	9. Turna mediante oficio a la Dirección de Recursos Humanos los Formatos de Licencias sin goce de sueldo.	Coordinador Administrativo y/o Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	Oficio
	10. Revisión de las solicitudes de licencia con goce y/o sin goce de sueldo para autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
2. Autorización	11. Cuando es una licencia con goce analiza y revisa la factibilidad y autorizar.	Director de Recursos Humanos	No aplica

	12. En caso de no autorización se notifica al colaborador.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	13. En caso de autorización emite oficio de notificación a la Unidad Administrativa y al colaborador.	Director de Recursos Humanos	Oficio
	14. Verificación de la información esté completa y sea correcta.	Jefe de Departamento de Control de Incidencias	No aplica
	15. Captura de información en el SARH.	Jefe de Departamento de Control de Incidencias	No aplica
	16. Elaboración de Formato de Concentrado de Movimientos de Incidencias.	Jefe de Departamento de Control de Incidencias	Formato: DGA/DRH/F011
	17. Validación de Formato de Concentrado de Incidencias con firma autógrafa.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	18. Turna movimiento validado a la Dirección de Recursos Humanos para Vo. Bo.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	19. Firma de Vo. Bo. Formato de Concentrado de Incidencias.	Director de Recursos Humanos	No aplica
3. Ejecución de Movimiento	20. Turna movimiento al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	21. Firma de autorización de Formato de Concentrado de Incidencias.	Director General de Administración	No aplica
	22. Turna movimiento autorizado a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica
	23. Turna al Departamento de Nómina y Prestaciones para la realización de la suspensión de pago.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	24. Registro de la suspensión de pago en el sistema NOI.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	25. Validación de suspensión de pago.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
4. Control de Expediente	26. Turna evidencia documental al Departamento de Control de Archivos .	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica

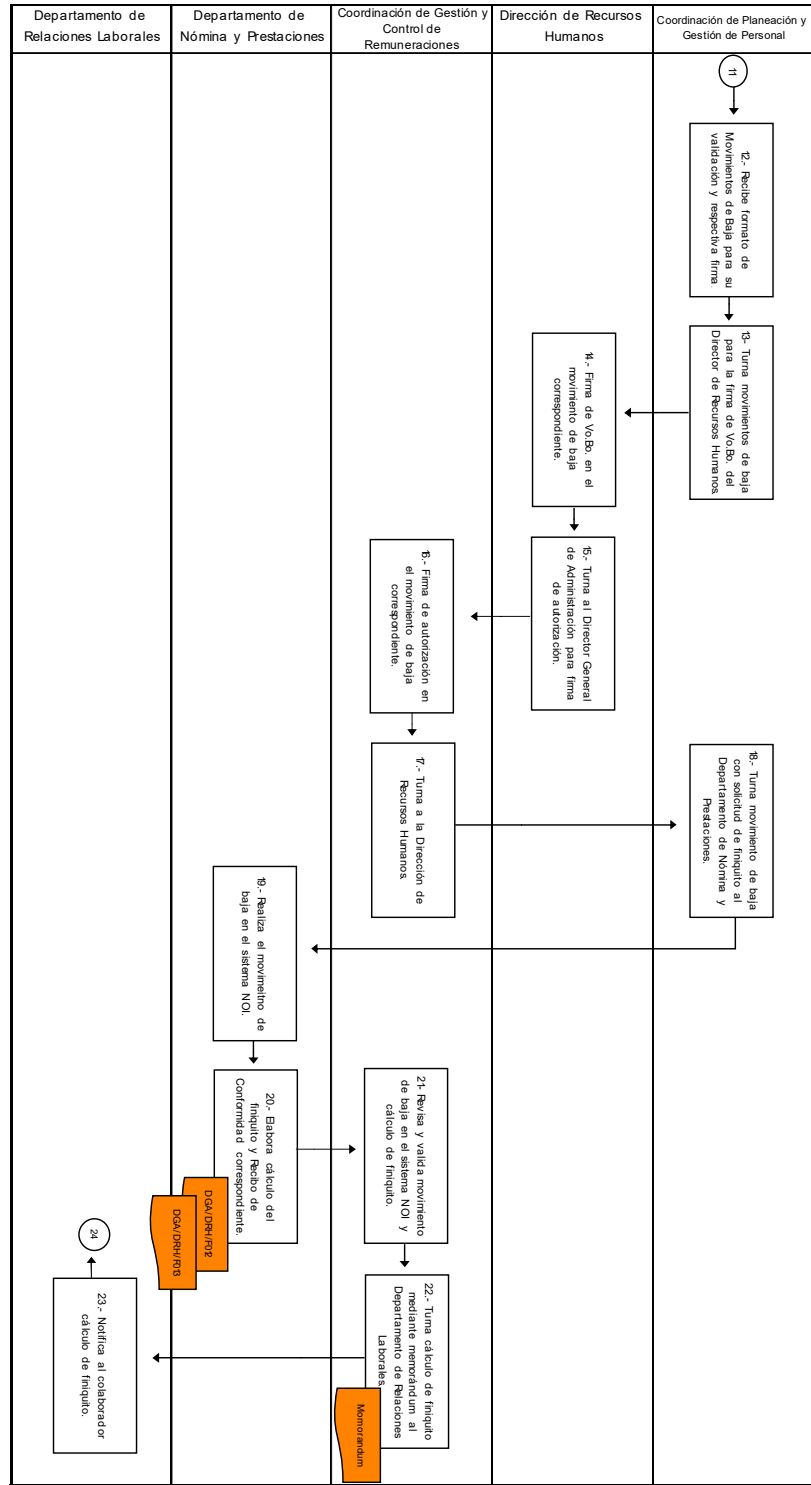
27. Recibe evidencia documental e Jefe de Departamento de No aplica  
integra expediente de personal. Control de Archivos

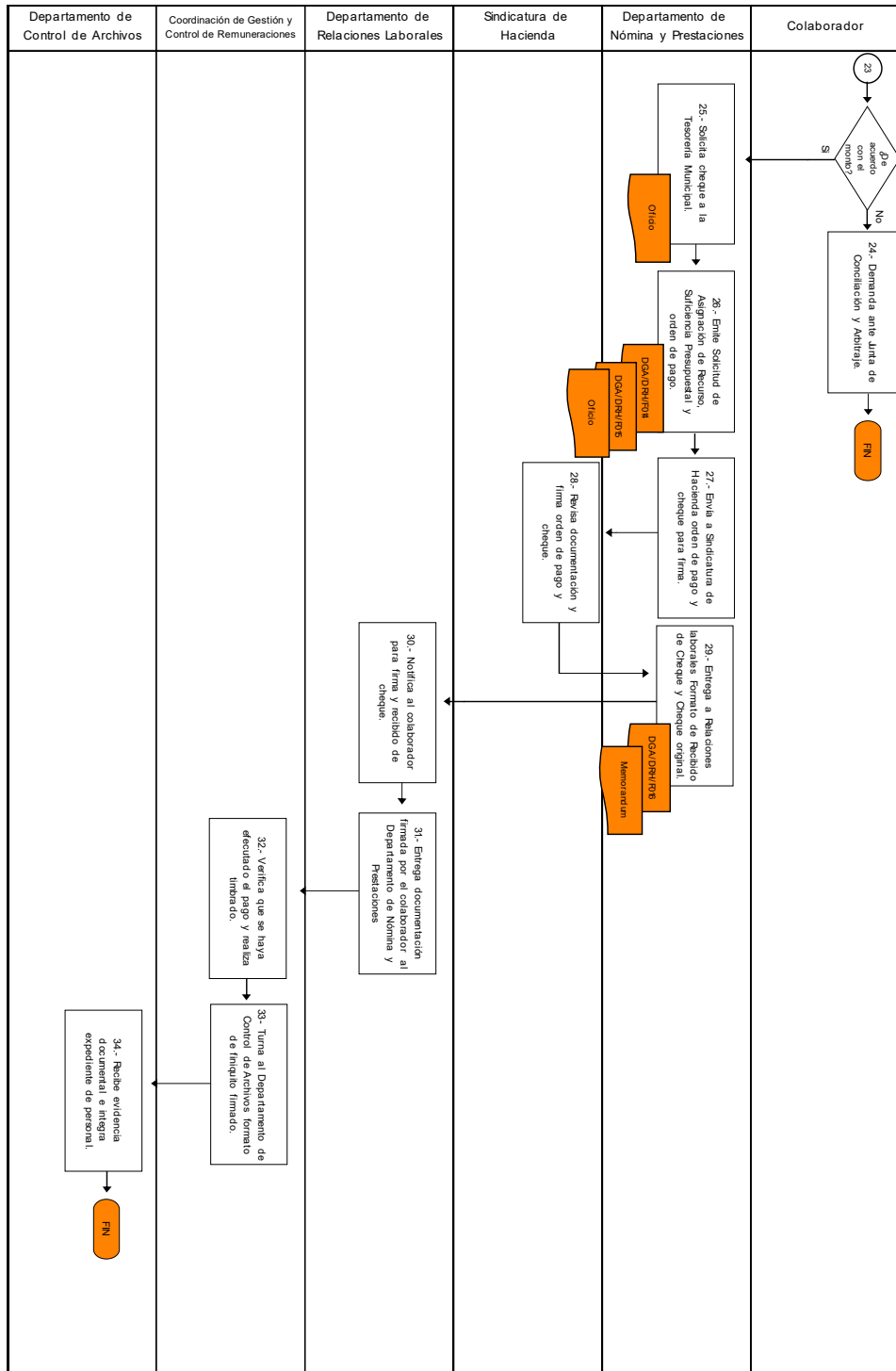
Fin del procedimiento

1.5. Procedimiento de Trámites Administrativos de Baja y Finiquito de Personal



1.5.1. Diagrama de Flujo





1.5.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

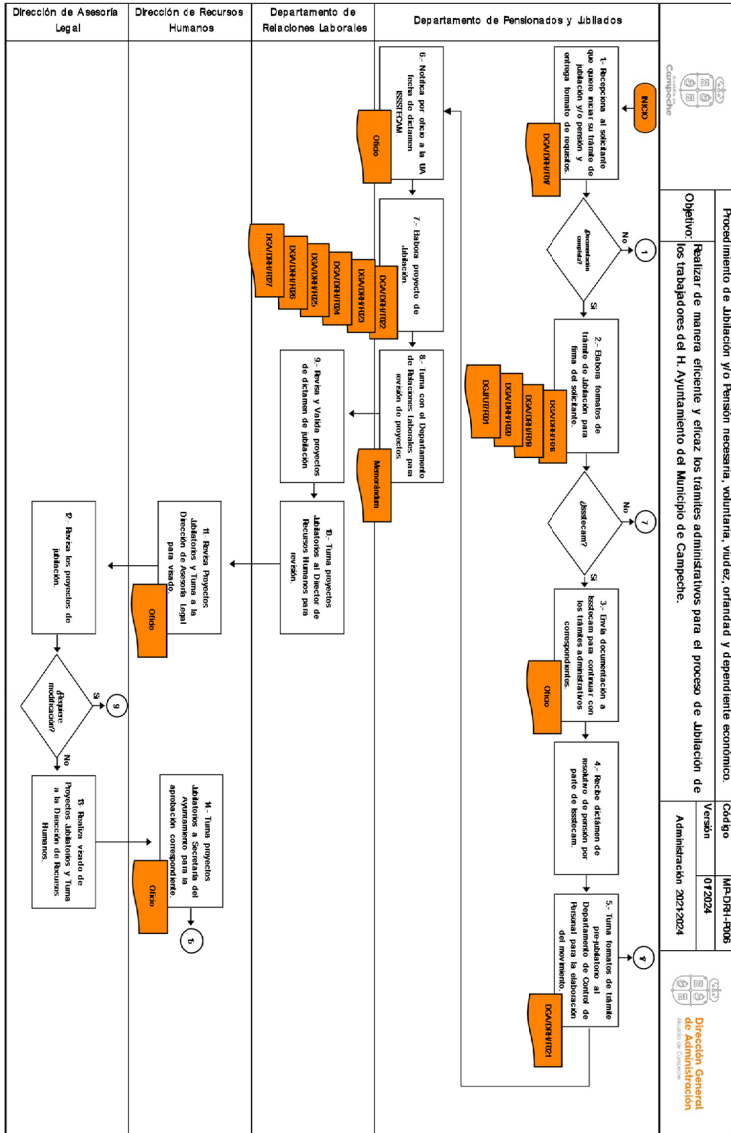
MP-DRH-P005			
PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE BAJA Y FINIQUITO DE PESRONAL			
<b>OBJETIVO:</b>	Realizar los movimientos de baja y finiquito de personal con estricto apego en lo que señalan las condiciones generales de trabajo y la ley de los trabajadores al servicio de los poderes, municipios e instituciones descentralizadas del Estado de Campeche.		
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Validación	1. Revisa la documentación recibida de la solicitud de baja.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	2. Identifica los motivos de baja y turna al Departamento de Relaciones Laborales para seguimiento.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	3. Recibe la documentación de baja.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	No aplica
	4. Analiza la base documental y determina el tipo de baja a la que debe proceder.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	No aplica
	5. Turna a la Coordinación de Gestión y Control de Remuneraciones la suspensión de pago por ser una baja por faltas.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	Memorándum
	6. Realiza en sistema NOI la suspensión de pago.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	7. Notifica al colaborador para reunión de aclaración de la baja administrativa y determinar si procede o no.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	No aplica
	8. En caso de que no sea baja y el colaborador presenta justificante, turna a la Coordinación de Gestión y Control de Remuneraciones la reactivación.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	No aplica
	9. Registra la reactivación en el sistema NOI para proceder al pago.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	10. En caso de que el colaborador no presente justificante, procederá a la baja notificando a la	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	Memorándum

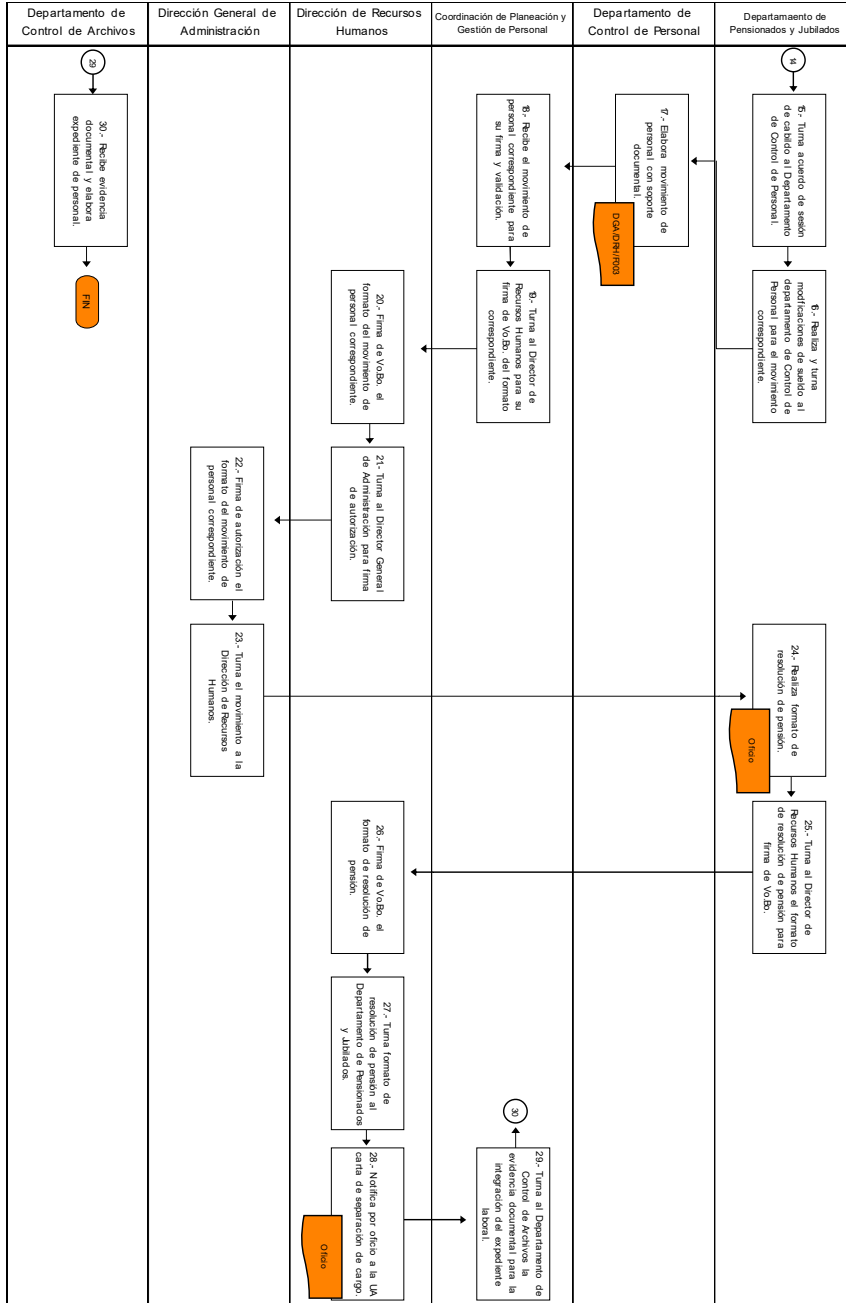
		Coordinación de Control y Gestión de Personal.		
		11. Realiza el movimiento de baja en el sistema SARH.	Jefe de Departamento de Control de Personal	DGA/DRH/F003
		12. Recibe y revisa los movimientos de personal para la validación y firma.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
		13. Turna los movimientos de personal al Director de Recursos Humanos para la firma de Vo. Bo.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
		14. Firma de Vo. Bo. los movimientos de personal.	Director de Recursos Humanos	No aplica
2.	Ejecución de Movimiento	15. Turna los movimientos ya firmados al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
		16. Firma de autorización los movimientos de personal.	Director General de Administración	No aplica
		17. Tura a la Dirección de Recursos Humanos los movimientos de personal ya autorizados.	Director General de Administración	No aplica
		18. Turna movimiento de baja con solicitud de cálculo de finiquito al Departamento de Nómina y Prestaciones.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
		19. Realiza movimiento de baja en sistema NOI.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
		20. Elabora cálculo de finiquito.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	Formato: DGA/DRH/F012 DGA/DRH/F013
		21. Valida movimiento de baja, así como el cálculo de finiquito.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
		22. Elabora memorándum para turnar finiquito al Departamento de Relaciones Laborales.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones.	Memorándum
3.	Finiquito	23. Notifica al colaborador para la firma de finiquito.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales.	No aplica
		24. Si el colaborador no está conforme con el cálculo acude ante la autoridad pertinente para la demanda correspondiente. Si el colaborador está de acuerdo con el cálculo firma de autorización.	Colaborador	No aplica
		25. Solicita cheque en Tesorería Municipal.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones.	Oficio

	26. Emite solicitud de Asignación de Recurso y suficiencia presupuestaria.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones.	Formato: DGA/DRH/F014 DGA/DRH/F015
	27. Remite a sindicatura de hacienda orden de pago y cheque para firma.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones.	No aplica
	28. Revisa documentación y firma orden de pago y cheque.	Síndico de Hacienda	No aplica
	29. Remite al Departamento de Relaciones Laborales formato de recibido y cheque original.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	Formato: DGA/DRH/F016 Memorándum
	30. Notifica al colaborador de baja para que pase a la entrega de cheque.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales.	No aplica
4. Notificación	31. Entrega evidencia documental al Departamento de Nómina y Prestaciones de los cheques entregados.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales.	No aplica
	32. Verifica que se haya efectuado el pago y realiza timbrado de nómina.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones.	No aplica
5. Timbrado	33. Turna al Departamento de Control de Archivos formato de finiquito firmado.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones.	No aplica
	34. Integra documentación en expediente de personal.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
	Fin del procedimiento		

1.6. Procedimiento de Jubilación y/o Pensión Necesaria, Voluntaria, Orfandad y Dependiente Económico

1.6.1. Diagrama de Flujo





1.6.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

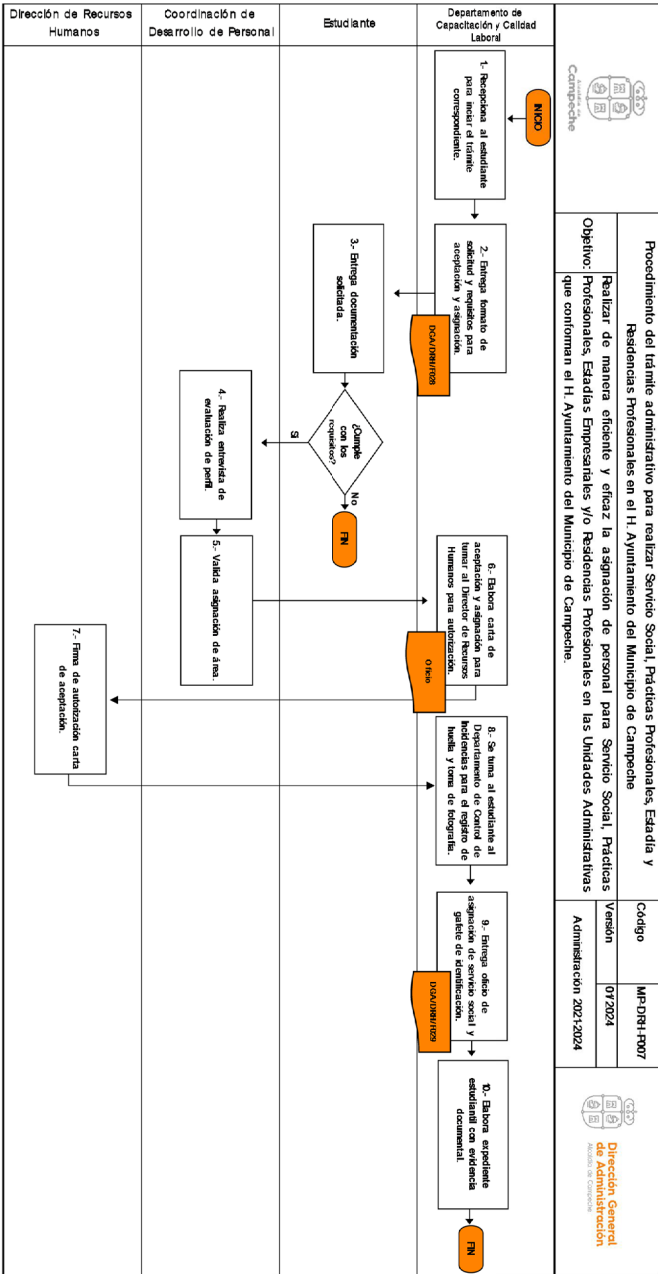
MP-DRH-P006			
PROCEDIMIENTO DE JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN NECESARIA, VOLUNTARIA, VIUDEZ, ORFANDAD Y DEPENDIENTE ECONÓMICO			
<b>OBJETIVO:</b>	Realizar de manera eficiente y eficaz los trámites administrativos para el proceso de jubilación de los trabajadores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Solicitud	1. Recepciona al solicitante de trámite de jubilación y/o pensión.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	Formato: DGA/DRH/F017
	2. Elabora los formatos de trámite de jubilación para firma del solicitante.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	Formato: DGA/DRH/F018 DGA/DRH/F019 DGA/DRH/F020 DGAJ/UT/F001
	3. Si es jubilación por ISSSTECAM envía documentación para los trámites correspondientes. En caso de que sea jubilación por Ayuntamiento pasa a elaboración de proyecto.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	Oficio
	4. Revisa el dictamen de resolutive que emite ISSSTECAM.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	No aplica
	5. Turna formatos de trámite prejubilatorio al Departamento de Control de Personal para la elaboración de Movimiento de Personal.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	Formato: DGA/DRH/F21
	6. Notifica por oficio a la UA fecha de Dictamen de ISSSTECAM.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados	Oficio
	7. Elaboración del proyecto de jubilación, según sea el tipo.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	Formato: DGA/DRH/F022 DGA/DRH/F023 DGA/DRH/F024 DGA/DRH/F025 DGA/DRH/F026 DGA/DRH/F027
2. Proyecto	8. Turna al Departamento de Relaciones Laborales para revisión de proyectos.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados.	Memorándum
	9. Revisión y validación de los proyectos de jubilación y en su	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales	Memorándum

	caso de modificación turnar para este.		
	10. Turna los proyectos jubilatorios al Director de Recursos Humanos para la revisión oportuna y validación de este.	Jefe de Departamento de Relaciones Laborales.	No aplica
	11. Una vez revisados los proyectos turna a la Dirección de Asesoría Legal para el visado de este.	Director de Recursos Humanos	Oficio
	12. Realiza la revisión de proyecto de jubilación.	Director de Asesoría Legal	No aplica
	En caso de que requiera modificación se turna a la Dirección de Recursos Humanos para realizar las observaciones.		
	13. En caso de que los proyectos no requieran modificación alguna, realiza el visado y turna a la Dirección de Recursos Humanos.	Director de Asesoría Legal	No aplica
	14. Turna los proyectos jubilatorios a Secretaría del Ayuntamiento para la aprobación ante cabildo.	Director de Recursos Humanos	Oficio
3. Aprobación	15. Acuerdo de cabildo de aprobación se turna al Departamento de Control de Personal.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados	No aplica
	16. Realiza modificaciones de sueldo y turna al Departamento de Control de Personal.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados	No aplica
	17. Elaboración del movimiento de personal con soporte documental.	Jefe de Departamento de Control de Personal	Formato: DGA/DRH/F003
	18. Validación de los movimientos de personal y firma.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
4. Ejecución de Movimiento	19. Turna los movimiento de personal al Director de Recursos Humanos para la firma de Vo. Bo.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
	20. Revisión de los movimientos de personal y firma de Vo. Bo.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	21. Firmados de Vo. Bo los movimientos de personal, turna al Director General de Administración para autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica

	22. Firma de autorización los movimientos de personal.	Director General de Administración	No aplica
	23. Turna movimientos de personal debidamente autorizados a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica
	24. Elabora formato de resolución de pensión.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados	Oficio
	25. Turna al Director de Recursos Humanos para firma de Vo. Bo. de la resolución de pensión.	Jefe de Departamento de Pensionados y Jubilados	No aplica
5. Resolución	26. Firma Vo. Bo. la resolución de pensión.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	27. Turna formatos de resolución al Departamento de Pensionados y Jubilados.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	28. Notifica por oficio a la UA carta de asignación de cargo.	Director de Recursos Humanos	Oficio
	29. Turna al Departamento de Control de Archivos evidencia documental.	Coordinador de Planeación y Gestión de Personal	No aplica
6. Control de Expediente	30. Recibe evidencia documental y elabora expediente de personal.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
	Fin del procedimiento		

1.7. Procedimiento de Trámite Administrativo para realizar Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estadía y Residencias Profesionales en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

1.7.1. Diagrama de Flujo

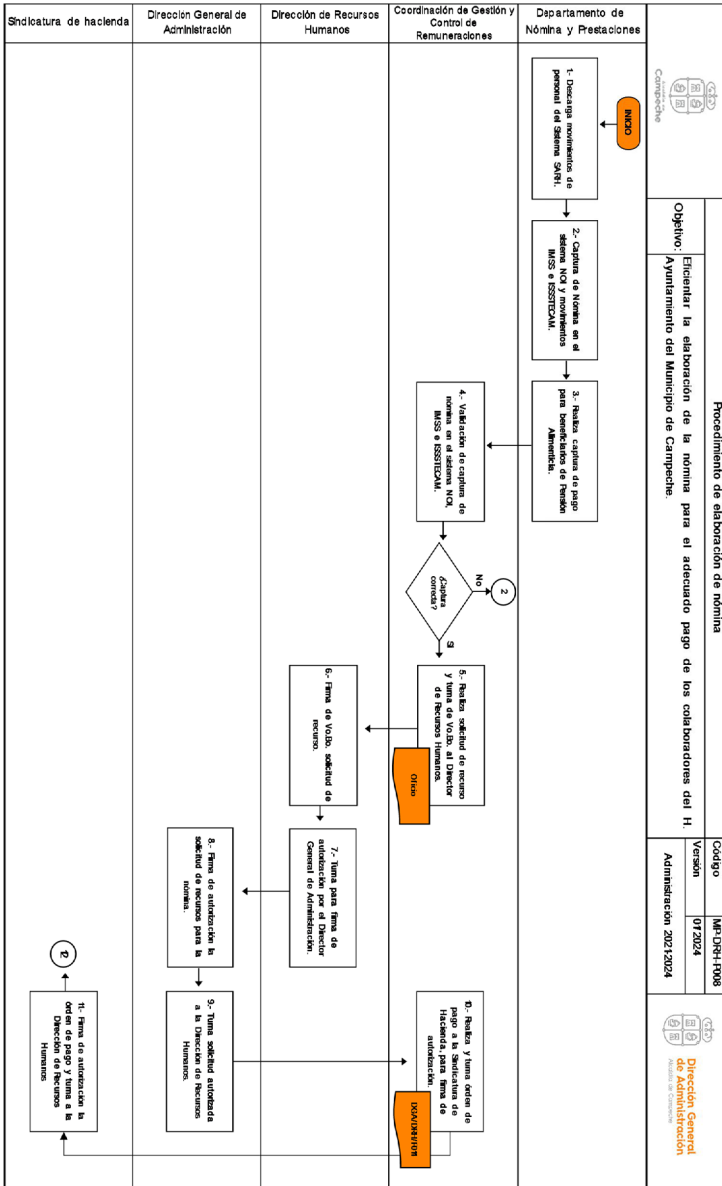


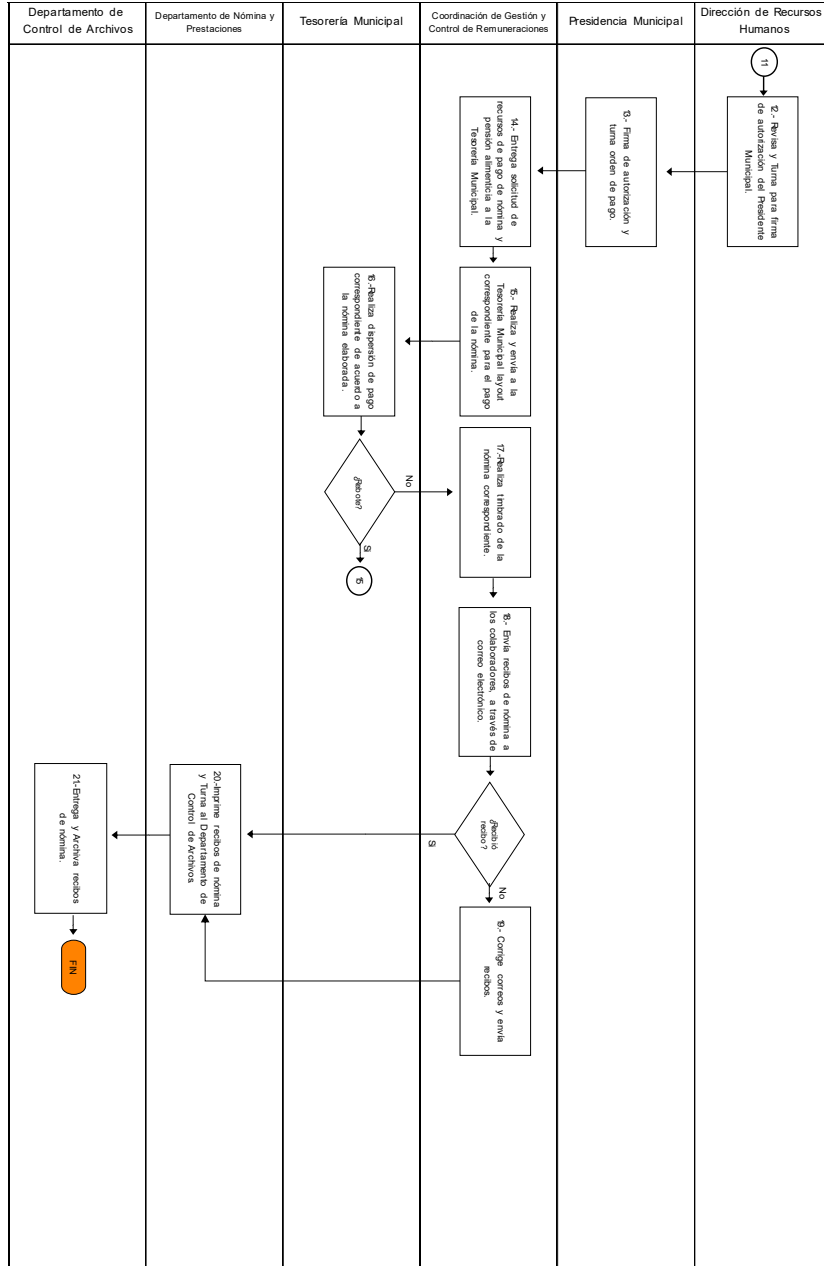
1.7.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

MP-DRH-P007			
PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍA Y RESIDENCIA PROFESIONAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE			
OBJETIVO:	Realizar de manera eficiente y eficaz la asignación de personal para Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estadías Empresariales y/o Residencias Profesionales en las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
ALCANCE:	Alumnos de Preparatoria y Licenciatura que requieren de la liberación de servicio en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Evaluación	1. Atención personalizada al estudiante para el inicio de trámite.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica
	2. Entrega al estudiante la solicitud y requisitos para aceptación y asignación.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Formato: DGA/DRH/F028
	3. Entrega la documentación solicitada en los requisitos de aceptación. En caso de no cumplir con los requisitos señalados, no será aceptado.	Estudiante	No aplica
	4. Al cumplir con los requisitos señalados, realiza entrevista de evaluación de perfil.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	5. Validación la asignación de área.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
2. Asignación	6. Elaboración de carta de aceptación y asignación para turnar al Director de Recursos Humanos para firma de autorización.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Oficio
	7. Firma de autorización carta de aceptación.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	8. Turna al estudiante al Departamento de Control de Incidencias para registro de huella dactilar y fotografía.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica
3. Ejecución de Movimiento	9. Entrega oficio de asignación de servicio social y gafete de identificación.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Formato: DGA/DRH/F029
	10. Elaboración de expediente estudiantil.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica
Fin del procedimiento			

1.8. Procedimiento de Elaboración de Nómina

1.8.1. Diagrama de Flujo





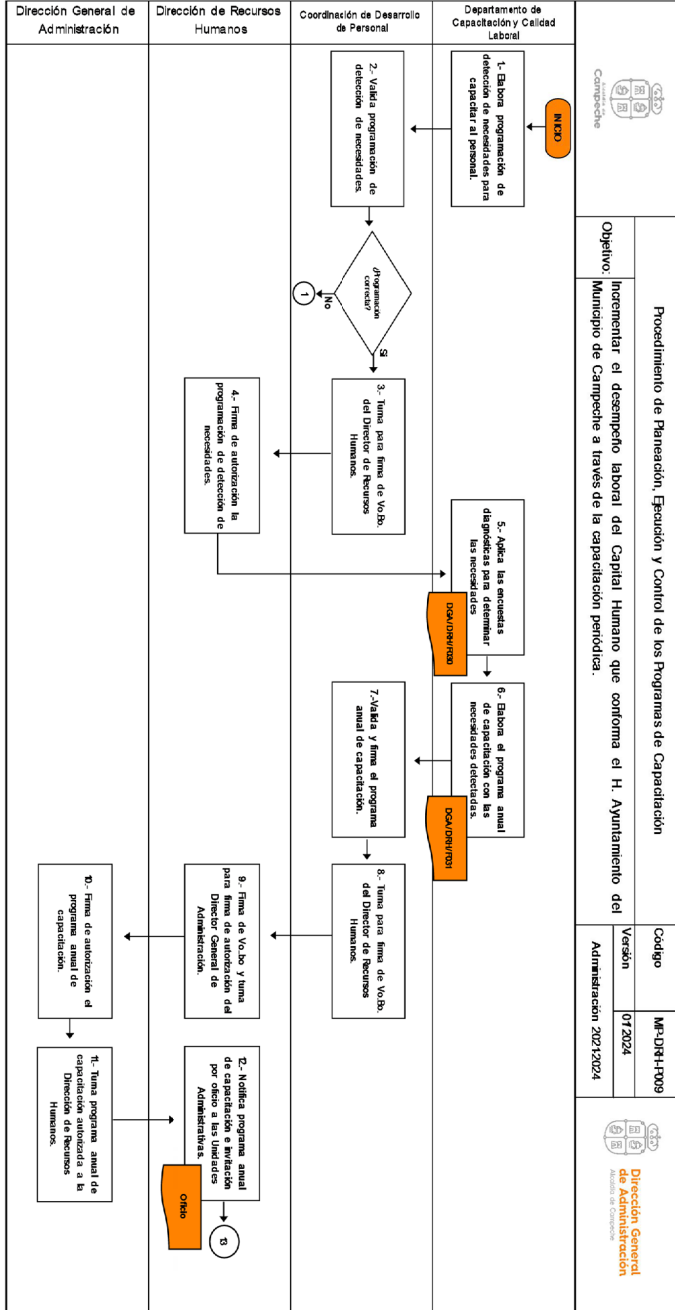
1.8.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

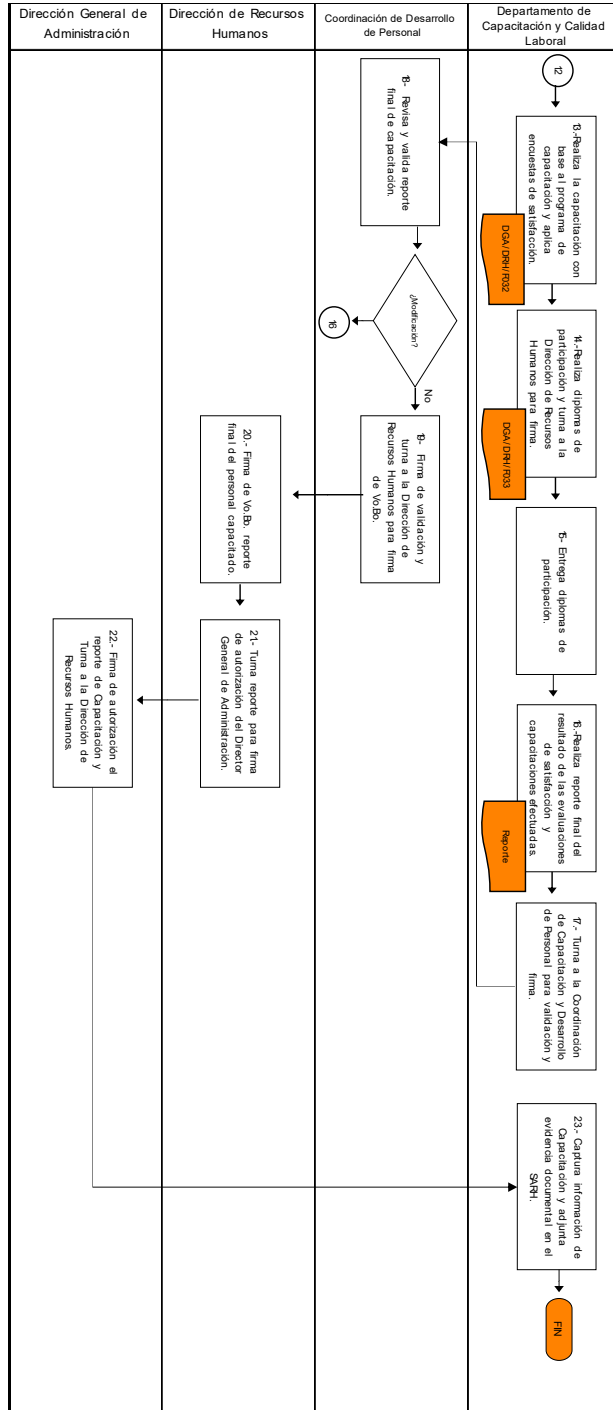
MP-DRH-P008			
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NÓMINA			
<b>OBJETIVO:</b>	Eficientar la elaboración de la nómina para el adecuado pago de los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
<b>ALCANCE:</b>	Actividades internas de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Elaboración	1. Descarga movimientos de personal del SARH.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	2. Realiza la captura de movimientos en el Sistema NOI.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	3. Revisa lista de beneficiarios de Pensión alimenticia y realiza la captura de pago en sistema.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	4. Validación de captura de nómina. Si la captura es incorrecta le notifica al Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones para la corrección.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	5. Realiza solicitud de recursos y turna para firma de Vo. Bo. del Director de Recursos Humanos.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	Oficio
	6. Firma de Vo. Bo. la solicitud de recurso.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	7. Turna al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
2. Aprobación	8. Revisa la documentación recibida y firma de autorización.	Director General de Administración	No aplica
	9. Una vez firmada de autorización la solicitud turna a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica
	10. Elabora orden de pago para turnar a Sindicatura de Hacienda para firma de autorización.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	Formato: DGA/DRH/F014
	11. Firma de autorización la orden de pago y turna a la Dirección de Recursos Humanos.	Síndico de Hacienda	No aplica
	12. Revisa la documentación y turna para firma de autorización a Presidencia Municipal.	Recursos Humanos	No aplica
	13. Firma de autorizado y turna la orden de pago.	Presidente Municipal	No aplica

	14. Entrega solicitud de recursos para pago de nómina y pensión alimenticia debidamente autorizada.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	15. Realiza y envía a Tesorería Municipal layout para pago de nómina.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	16. Dispersión de pago de nómina conforme al layout elaborado en la Dirección de Recursos Humanos. En caso de rebote se notifica a Recursos Humanos.	Tesorero Municipal	No aplica
3. Dispersión y Timbrado	17. Una vez dispersada la nómina se realiza el timbrado correspondiente.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	18. Envía recibos de nómina a través de correo electrónico a todos los colaboradores.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	19. En caso de rebote de recibos, modifica información en sistema NOI y envía nuevamente.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica
	20. Impresión de recibos y turna al Departamento de Control de Archivos.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	21. Entrega recibos de nómina a colaboradores para firma de recibido y archiva.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
	Fin del procedimiento		<input type="text"/>

1.9. Procedimiento de Planeación, Ejecución y Control de los Programas de Capacitación

1.9.1. Diagrama de Flujo





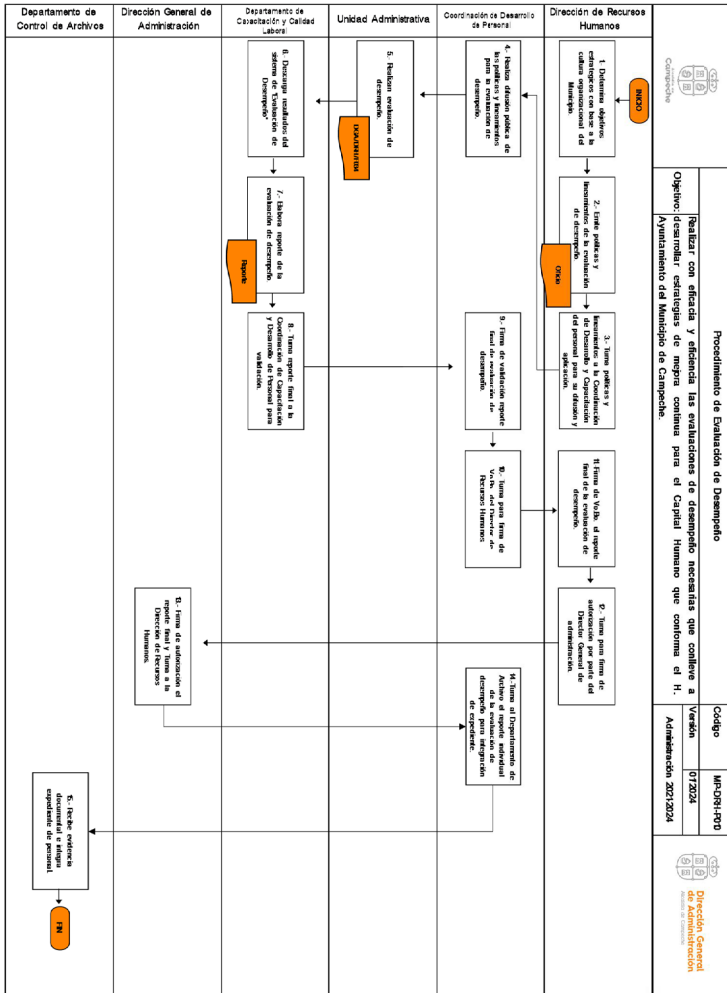
1.9.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

MP-DRH-P009			
PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			
<b>OBJETIVO:</b>	Incrementar el desempeño laboral del Capital Humano que conforma el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la capacitación periódica.		
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1. Detección de Necesidades	1. Elaboración de programación de detección de necesidades de capacitación.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica
	2. Validación de la programación, en caso de que la información sea incorrecta se regresa para modificación.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	3. Turna al Director de Recursos Humanos para firma de Vo. Bo.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	4. Firma de autorización la programación de detección de necesidades.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	5. Aplicación de encuestas diagnósticas para determinar las necesidades de capacitación.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Formato: DGA/DRH/F030
	6. Elaboración del programa anual de capacitación con base a las necesidades detectadas.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Formato: DGA/DRH/F031
	7. Validación y firma del programa anual de capacitación.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	8. Turna al Director de Recursos Humanos para firma de Vo. Bo.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica
	9. Firma de Vo. Bo. y turna a firma del Director General de Administración para autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
2. Programación	10. Firma de autorizado el programa anual de capacitación.	Director General de Administración	No aplica
	11. Firmado el programa anual de capacitación lo turna a la Dirección de Recursos Humanos para los trámites administrativos correspondientes.	Director General de Administración	No aplica
	12. Notificación e invitación al programa anual de capacitación a las Unidades Administrativas.	Director de Recursos Humanos	Oficio

3. Capacitación	13. Se ejecutan los cursos de capacitación y aplica encuestas de satisfacción.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Formato: DGA/DRH/F032	
	14. Elaboración de Diplomas de participación y turna al Director de Recursos Humanos para firma.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Formato: DGA/DRH/F033	
	15. Entrega diplomas de participación a los colaboradores de las diferentes unidades administrativas.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica	
	16. Elabora reporte final de resultados de satisfacción y capacitación.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	Reporte	
	17. Turna a la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal para la validación y firma.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica	
	18. Revisa y valida reporte final de capacitación. En caso de modificación se turna al Departamento de Capacitación y Calidad Laboral para la actualización.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica	
	19. En caso de no tener modificaciones firma de validación y turna al Director de Recursos Humanos para firma de Vo. Bo.	Coordinador de Desarrollo de Personal	No aplica	
	20. Firma de Vo. Bo el reporte final de capacitación.	Director de Recursos Humanos	No aplica	
	21. Una vez firmado el reporte, se turna al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica	
	22. Firma de autorización y turna a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica	
	23. Captura información en el SARH.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral	No aplica	
	Fin del procedimiento			

1.10. Procedimiento de Evaluación de Desempeño

1.10.1. Diagrama de Flujo



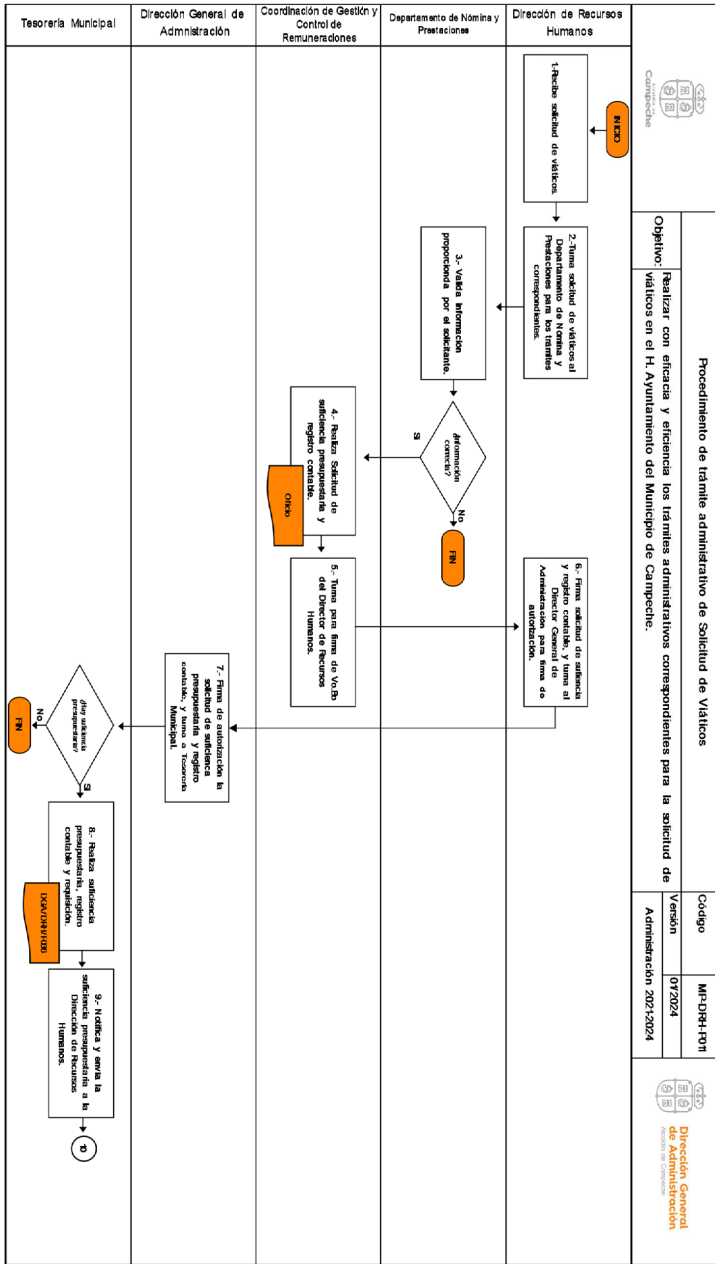
1.10.2. Ficha descriptiva del Procedimiento

MP-DRH-P010				
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO				
<b>OBJETIVO:</b>	Realizar con eficacia y eficiencia las evaluaciones de desempeño necesarias que conlleve a desarrollar estrategias de mejora continua para el Capital Humano que conforma el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.			
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.			
Etapa	Actividad	Responsable	Documento	
1. Planeación	1. Elaboración de objetivos estratégicos.	Director de Recursos Humanos		No aplica
	2. Emite políticas y lineamientos de evaluación de desempeño.	Director de Recursos Humanos		Oficio
	3. Turna políticas y lineamientos a la Coordinación de Desarrollo de Personal para su difusión y aplicación.	Director de Recursos Humanos		No aplica
	4. Difusión de aplicación de evaluación de desempeño.	Coordinador de Desarrollo de Personal.		No aplica
	5. Se realiza la evaluación de desempeño a todos los colaboradores de las diferentes unidades administrativas.	Director General Director de Área Subdirector Coordinador Jefe de Departamento		Formato: DGA/DRH/F034
2. Evaluación	6. Descarga resultados del sistema de Evaluación de Desempeño.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral		No aplica
	7. Elaboración de reporte de evaluación de desempeño.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral		Reporte
	8. Turna reporte final a la Coordinación de Desarrollo de Personal para la validación.	Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad Laboral		No aplica
	9. Firma de validación el reporte final de evaluación de desempeño.	Coordinador de Desarrollo de Personal.		No aplica
3. Análisis de Resultados	10. Turna el reporte final a la Dirección de Recursos Humanos para firma de Vo. Bo.	Coordinador de Desarrollo de Personal.		No aplica
	11. Firma de Vo. Bo. el reporte final de evaluación de desempeño.	Director de Recursos Humanos		No aplica

12. Turna al Director General de Administración para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
13. Firma de autorización reporte final y turna a la Dirección de Recursos Humanos.	Director General de Administración	No aplica
14. Turna al Departamento de Control de Archivos la evidencia documental.	Coordinador de Desarrollo de Personal.	No aplica
15. Recibe evidencia documental e integra expediente de personal.	Jefe de Departamento de Control de Archivos	No aplica
Fin del procedimiento		

1.10.3. Procedimiento de Trámite Administrativo de Solicitud de Viáticos

1.10.4. Diagrama de Flujo





1.10.5. Ficha descriptiva del Procedimiento

MP-DRH-P011 PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE VIÁTICOS			
<b>OBJETIVO:</b>	Realizar con eficacia y eficiencia los trámites administrativos correspondientes para la solicitud de viáticos en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
<b>ALCANCE:</b>	Colaboradores de las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.		
Etapas	Actividad	Responsable	Documento
	1. Revisa solicitud de viáticos.	Director de Recursos Humanos	No aplica
	2. Turna solicitud de viáticos al Departamento de Nómina y Prestaciones para seguimiento de trámite administrativo.	Director de Recursos Humanos	No aplica
1. Solicitud	3. Valida documentación de la solicitud, en caso de no ser correcta devuelve y no procede.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	4. Elabora solicitud de suficiencia presupuestaria, registro contable y requisición.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	DGA/DRH/F036 Oficio
	5. Turna a la Dirección de Recursos Humanos para firma de Vo. Bo.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica
	6. Firma la solicitud de suficiencia y turna al Director General de Administración para autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
2. Validación de Suficiencia	7. Firma de autorización y turna a Tesorería Municipal la solicitud de suficiencia y registro contable.	Director General de Administración	No aplica
	8. Si no hay suficiencia presupuestaria rechaza y comunica a la Dirección de Recursos Humanos.	Tesorero Municipal	No aplica
	En caso de contar con suficiencia, realiza el trámite administrativo.		

9. Notifica y remite suficiencia a la Dirección de Recursos Humanos. 10. Elabora orden de pago.	Tesorero Municipal Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	No aplica Formato: DGA/DRH/F014
11. Turna orden de pago a la Coordinación de Gestión y Control de Remuneraciones para la validación. 12. Validación de orden de pago.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones	No aplica No aplica
3. Autorización orden de pago	13. Turna orden de pago a Sindicatura de Hacienda para firma de autorización. 14. Firma de autorización y remite a la Dirección de Recursos Humanos.	Coordinador de Gestión y Control de Remuneraciones Síndico de Hacienda
15. Revisión de documentación de trámite de viáticos para turnar a Presidencia Municipal para firma de autorización.	Director de Recursos Humanos	No aplica
16. Firma de autorización y remite a la Dirección de Recursos Humanos.	Presidente Municipal	No aplica
17. Elabora oficio de solicitud de dispersión de pago y remite a Tesorería Municipal.	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	Oficio
Fin del procedimiento		

CLAVE	FORMATO	ANEXOS
DGA/DRH/F001	Formato Requisición de Personal	
DGA/DRH/F002	Formato Entrevista de Trabajo	
DGA/DRH/F003	Formato Movimiento de Personal	
DGA/DRH/F004	Formato Apertura de Cuenta	
DGA/DRH/F005	Formato Relación de Información Elaboración de Contratos	
DGA/DRH/F006A	Formato Contrato Laboral Supernumerario	
DGA/DRH/F006B	Formato Contrato Laboral Confianza	
DGA/DRH/F007	Formato Reporte de Capacitación, Desarrollo y Evaluación	
DGA/DRH/F008	Formato Evaluación para Promoción y Ascenso	
DGA/DRH/F009	Formato Solicitud de Prestaciones Sociales	
DGA/DRH/F010	Formato Movimiento de Incidencia de Personal	
DGA/DRH/F011	Formato Concentrado de Incidencias de Personal	
DGA/DRH/F012	Formato Cálculo de Finiquito	
DGA/DRH/F013	Formato Recibido de Conformidad Finiquito	
DGA/DRH/F014	Formato Orden de Pago	
DGA/DRH/F015	Formato Listado de Cheques de Finiquitos por Bajas	
DGA/DRH/F016	Formato Recibido de Cheque	
DGA/DRH/F017	Formato Requisitos para Jubilación y/o Pensión	
DGA/DRH/F018	Formato Solicitud de Jubilación	
DGA/DRH/F019	Formato Solicitud de Asimilados a Salarios	
DGA/DRH/F020	Formato Solicitud Baja IMSS	
DGA/DRH/F021	Formato Movimiento de Jubilación	
DGA/DRH/F022	Formato Proyecto de Jubilación Necesaria	
DGA/DRH/F023	Formato Proyecto de Jubilación Voluntaria	
DGA/DRH/F024	Formato Proyecto de Jubilación Viudez	
DGA/DRH/F025	Formato Proyecto de Jubilación Dependiente Económico	
DGA/DRH/F026	Formato Proyecto de Jubilación Orfandad	
DGA/DRH/F027	Formato Proyecto de Jubilación por Inhabilitación	
DGA/DRH/F028	Formato Solicitud Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estadía y Residencias Profesionales	

DGA/DRH/F029	Formato Gafete de Identificación
DGA/DRH/F030	Formato Detección de Necesidades de Capacitación
DGA/DRH/F031	Formato Programa Anual de Capacitación
DGA/DRH/F032	Formato Encuesta de Satisfacción de Capacitación
DGA/DRH/F033	Formato Diploma
DGA/DRH/F035	Formato Evaluación de Desempeño
DGA/DRH/F036	Formato Solicitud de Viáticos y Peaje

*VI.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que las diferentes unidades administrativas del Municipio de Campeche deben contar con los diferentes instrumentos jurídicos que delimiten sus funciones y organización dentro de la administración pública municipal, para de esa manera llevar a cabo sus actividades.*

*VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE RESOLUTIVO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 22 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad con los artículos, 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; por lo que, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente: Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EXPEDIR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**SEGUNDO:** SE EXPIDE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**CUARTO:** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL MANUAL QUE SE APRUEBA.

**QUINTO:** INSÉRTESE EN EL LIBRO DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

**SEXTO:** CÚMPLASE.

Dado en la Salón de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EXPEDIR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 292

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 57 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

#### ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS***

**PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**VISTOS** para dictaminar la iniciativa de la Licda. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**A).**-En su oportunidad, la Licda. Martha Alejandra Camacho Sánchez, segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los actuales poseesionarios.

**B).** - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**III.-** Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN ANTONIO, JARDINES, POLVORIN, AMPLIACIÓN POLVORIN, LOMAS DEL POLVORIN, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, GRANJAS, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, U.H. KALÁ, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACIÓN SAMULÁ,** en las áreas consideradas como conurbadas como **LERMA CHINÁ, EN LOS POBLADOS DE HAMPOLOL Y PICH** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

**IV.-** Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima Séptima Sesión

*Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

*V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:*

**A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:**

*Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.*

**B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:**

*Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.*

**C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:**

*Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

*VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

A) *En las colonias populares de la ciudad:*

*Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

**1.- NOMBRE:** ROSALIA MAY DZIB. **UBICACIÓN:** CALLE MONTE DE LOS OLIVOS, MZA.6, LT. 12, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR 8.11 ML. Y COLINDA CON CALLE MONTE DE LOS OLIVOS, AL ESTE CON 20.77 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL OESTE CON 20.92ML. Y COLINDA CON CALLE 13, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 165.08** M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 5.08 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$228.60. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,857.20M.N.

**2.- NOMBRE:** LISSETTE WONG JIMÉNEZ. **CONYUGE:** JAIRO SATURNINO REJÓN RIVERA. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALEN, MZA.23, LT. 17, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE 19.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR CON 7.72 ML. Y COLINDA CON CALLE JERUSALEN, AL OESTE CON 1.90ML. Y COLINDA CON LOTE 18, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 153.21** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13, 788.90M.N.

**3.- NOMBRE:** ELIAS LOPEZ MENESES. **UBICACIÓN:** CALLE BELEN, MZA.26, LT. 35, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.68 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL ESTE 20,20 ML. Y COLINDA CON LOTE 36, AL SUR CON 6.85 ML. Y COLINDA CON CALLE BELEN, AL OESTE CON 20.38ML. Y COLINDA CON LOTE 34, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 147.35** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13, 261.50M.N.

**4.- NOMBRE:** BEATRIZ ADRIANA DEL CARMEN MUÑOZ CANCHE. **UBICACIÓN:** CALLE BELEN, MZA.27, LT. 18, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR 8.05 ML. Y COLINDA CON CALLE BELEN, AL ESTE CON 19.71 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL OESTE CON 19.56ML. Y COLINDA CON LOTE 19, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 153.25** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,792.50M.N.

**5.- NOMBRE:** ROSAURA ESQUIBEL SUÁREZ. **UBICACIÓN:** CALLE GALILEA, MZA.31, LT. 14, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.63 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL SUR 7.74 ML. Y COLINDA CON CALLE GALILEA, AL ESTE CON 20.48 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL OESTE CON 20.33ML. Y COLINDA CON LOTE 15. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 156.46** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,081.40M.N.

**6.-NOMBRE:** ADDY IRENE BACAB YEH. **UBICACIÓN:** CALLE JUDEA, MZA.39, LT. 41, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 9.42 ML. Y COLINDA CON CALLE JUDEA, AL ESTE 18.64 ML. Y COLINDA CON LOTE 39, AL SUR CON 3.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 40, AL OESTE CON 19.23ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 123.84** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,145.60M.N.

**7.-NOMBRE:** ROSA YAQUELIN RIVERA HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE SIRIA, MZA.43, LT. 4, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 9.03 ML. Y COLINDA CON CALLE SIRIA, AL SUR 2.44 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE CON 21.46 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL OESTE CON 20.08ML. Y COLINDA

CON LOTE 3. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 115.35** M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,381.50M.N.

**8.- NOMBRE:** SILVIO ANDRES UC UICAB. **UBICACIÓN:** CALLE 13 DE JUNIO, MZA. 1, LT. 24, **COLONIA SAN ANTONIO. DESLINDE:** AL NORTE CON 26.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 25, AL SUR 26.88 ML. Y COLINDA CON LOTE 23, AL ESTE CON 10.00ML. Y COLINDA CON CALLE 13 DE JUNIO, AL OESTE CON 10.10ML. Y COLINDA CON LOTE 5. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 268.16** M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 108.16 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,867.20. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,134.40M.N.

**9.- NOMBRE:** GLORIA GRACIELA MENA SANTOS. **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA DE LA VIOLETA, MZA. 48, LT.38, **COLONIA: JARDINES. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 63°14'44.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.13 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 39, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 24°29'40.23" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.37 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PRIVADA DE VIOLETA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 62°32'41.18" W, CON UNA DISTANCIA DE 21.00 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 37. CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 68°07'54.60" E,. CON UNA DISTANCIA DE 2.25ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 32, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, RUMBO S 27°11'.53.77" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.41 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 43, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL 160.54M2** EXCEDENTE 0.54 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$24.30. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,448.60 M.N.

**10.- NOMBRE:** MARÍA ISABEL COLLI ESTRADA **CONYUGE:** BENITO DEL CARMEN CHI HOIL. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS POR MARAVILLA, MZA. 58, LT. 1, **COLONIA: JARDINES. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 23°37'19.74" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.07M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 23°40'03.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.31 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 63°47'25.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.34 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE MARAVILLA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 37°41'51.55" E,. CON UNA DISTANCIA DE 7.60ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 15°13'42.56" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.37 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE BUGAMBILIAS, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 64°49'.28.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.53 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL 236.57M2** EXCEDENTE 76.57M<sup>2</sup> M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,445.65. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup>: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,291.30 M.N.

**11.- NOMBRE:** NEREYDA MARTÍNEZ CRUZ.**CONYUGE:** ABEL PÉREZ PÉREZ.**UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA.58, LT.7, **COLONIA: JARDINES, DESLINDE:** AL NORTE CON 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL SUR 19.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 8.07 ML. Y COLINDA CON LOTE

6, AL OESTE CON 7.26 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 147.28 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,255.20 M.N.

**12.- NOMBRE:** FIDENCIO RUFINO MUCUL SANTIAGO. **CONYUGE:** SOFIA PÉREZ MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA.58, LT.8, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL SUR 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE CON 7.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL OESTE CON 8.04 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 144.83 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,034.70 M.N.

**13.- NOMBRE:** YOLANDA ROSARIO EUAN MIAN. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA.58, LT.9, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORTE CON 20.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL SUR 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL ESTE CON 9.14 ML. Y COLINDA CON LOTE 4 Y 5, AL OESTE CON 8.83 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 169.47 M<sup>2</sup>, EXCEDENTE 9.47M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$426.15. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,252.30 M.N.

**14.- NOMBRE:** MARCOS ANTONIO COB CORTEZ. **CONYUGE:** YAZMIN DEL CÁRMEN HERNÁNDEZ MAY. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA.58, LT.10, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORTE CON 19.33 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL SUR 20.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL ESTE CON 8.06 ML. Y COLINDA CON LOTE 4 Y 16, AL OESTE CON 7.84 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 155.92 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,032.80M.N.

**15.- NOMBRE:** MAYTE MARGARITA JUÁREZ AVILA. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA.58, LT.11, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORTE CON 19.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR 19.33 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL ESTE CON 7.78 ML. Y COLINDA CON LOTE 15 Y 16, AL OESTE CON 6.59 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 137.34 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,360.60 M.N.

**16.- NOMBRE:** URIEL IVAN MAY CANUL. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA.58, LT.13, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORTE CON 20.53 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR 19.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL ESTE CON 7.91 ML. Y COLINDA CON LOTE 3 Y 14, AL OESTE CON 7.12 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 143.58 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,922.20 M.N.

**17.- NOMBRE:** JESÚS CRUZ POLANCO. **CONYUGE:** FRANCISCO CORTES LIBORIO. **UBICACIÓN:** CALLE NARCISO POR PRIVADA CALLE NARCISO, MZA.62, LT.4, COLONIA: **JARDINES, DESLINDE:** AL NORESTE CON 7.90 ML. Y COLINDA CON CALLE NARCISO, AL SUROESTE 7.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 36, AL NOROESTE CON 14.30 ML. Y COLINDA CON PRIVADA CALLE NARCISO, AL SURESTE CON 14.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL:** 109.66 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,869.40 M.N.

**18- NOMBRE:** NEYDI DEL SOCORRO MAY PUC. **NOMBRE:** LUIS ANTONIO CHAN PECH, **UBICACIÓN:** CALLE FLOR DE MAYO, MZA.10, LT. 3, DE LA **COLONIA POLVORIN.**

**DESLINDE.** AL NORTE CON 16.97 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR 17.19 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 8.98 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL OESTE CON 9.35 ML. Y COLINDA CON CALLE FLOR DE MAYO, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:156.49** M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,084.10 M.N.

**19.- NOMBRE:** ELENA YAZMIN TAMAY AKE. **UBICACIÓN:** 2DA PRIVADA PASO DE LAS AGUILAS, MZA.10, LT.16, COLONIA: **POLVORIN, DESLINDE:** AL NORESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON 2DA PRIVADA PASO DE LAS AGUILAS, AL SUROESTE 9.30 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NOROESTE CON 20.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, **SUPERFICIE TOTAL:** 193.53 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 33.53 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,508.85. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,417.70 M.N.

**20.-NOMBRE:** JOSÉ ESTEBAN CHUC MENA. **CONYUGE:** LUVIA DEL ROSARIO ZUÑIGA GONZÁLEZ, **UBICACIÓN:** CALLE BATALLÓN, MZA.21, LT. 3, DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN POLVORIN. DESLINDE.** AL NORTE CON 10.09 ML. Y COLINDA CON CALLE BATALLÓN, AL ESTE 12.09 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR CON 9.80 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 10.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:110.58** M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,952.20 M.N.

**21.-NOMBRE:** RUBI DEL CARMEN HUICAB HUITZ. **UBICACIÓN:** CALLE ABELARDO CARRILLO ZAVALA, MZA. 5, LT. 13, DE LA COLONIA: **LOMAS DEL POLVORIN. DESLINDE.** AL NORTE CON 11.10 ML. Y COLINDA CON CALLE ABELARDO CARRILLO ZAVALA, AL SUR 10.00 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE CALLE MARGARITA, AL ESTE CON 18.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL OESTE CON 18.00 ML. Y COLINDA CON CALLE MARGARITA, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:189.81** M<sup>2</sup> EXCEDENTE 29.81 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,341.45. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,082.90 M.N.

**22.- NOMBRE** JOSÉ DANIEL PUC VAZQUEZ. **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVON, MZA. 9, LT.17, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 31.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL ESTE 6.00 ML. Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, AL SUR CON 30.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL OESTE CON 6.00 ML. Y COLINDA LOTE 14. **SUPERFICIE TOTAL:** 185.81 M<sup>2</sup>, EXCEDENTE 25.81 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,161.45. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,722.90 M.N.

**23- NOMBRE:** SERGIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ **UBICACIÓN:** CALLE SAN ROMAN, MZA.25, LT.4, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 6.93 ML. Y COLINDA CON CALLE SAN ROMAN, AL ESTE 23.54ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUR CON 5.58 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL OESTE CON 23.04 ML. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL:** 145.18 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,066.20 M.N.

**24.- NOMBRE:** WILBERTH ALFONSO SILVAN PÉREZ. **CONYUGE:** MARGARITA DE LA LUZ GARRIDO SÁNCHEZ. **UBICACIÓN:** CALLE SAN ROMAN, MZA.25, LT.16, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 6.25 ML. Y COLINDA CON CALLE SAN ROMAN, AL SUR 6.70ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL ESTE CON 22.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL OESTE CON 22.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 15. **SUPERFICIE TOTAL:** 146.60 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,194.00 M.N

**25.- NOMBRE:** GUADALUPE DEL ROSARIO BE KANTUN. **CONYUGE:** SAULO DZUL NOH. **UBICACIÓN:** CALLE CORREGIDORA, MZA. 36, LT.12, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 10.10 ML. Y COLINDA CON CALLE CORREGIDORA, AL SUR 9.90ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE CON 29.85 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL OESTE CON 30.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 299.21 M<sup>2</sup>, 1ER. EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO EXCEDENTE 19.21 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,748.11. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,928.90 M.N.

**26.- NOMBRE:** MARÍA FLORA LIDIA HERRERA ESCALANTE. **UBICACIÓN:** CALLE AZUFRE, MZA.48, LT.2, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 33.16 ML. Y COLINDA CON LOTE1 AL ESTE 17.84ML. Y COLINDA CON CALLE AZUFRE, AL SUR CON 28.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL OESTE CON 7.62 ML. Y COLINDA CON LOTE 20. **SUPERFICIE TOTAL:** 377.24 M<sup>2</sup>, 1ER.EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO EXCEDENTE 97.24 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$8,848.84. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$33,951.60 M.N.

**27.-NOMBRE:** JHONATAN ABISAI CHAN CU. **CONYUGE:** JOANDRA LOZANO GÓMEZ. **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA. 49, LT.13, **COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 82°17'31.49" E Y DISTANCIA DE 26.75 M. L, COLINDANDO CON LOTE 14, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 01°01'06.74" E, Y DISTANCIA DE 9.93 ML. COLINDANDO CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 85°04'01.57" W, Y DISTANCIA DE 26.45ML. COLINDANDO CON LOTE 12, SE LLEGA AL VÉRTICE 4,DE ESTE CON RUMBO S 02°12'18.55" W, Y DISTANCIA DE 3.28 ML COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 02°12'18.55" W, Y DISTANCIA DE 5.34 ML COLINDANDO CON LOTE 30, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL 245.83M<sup>2</sup>**. EXCEDENTE 85.83 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,862.35. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22.124.70 M.N.

**28.-NOMBRE:** MARIBEL DEL CÁRMEN EUAN KU. **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA NOCHE BUENA, MZA.51, LT.14, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PRIVADA NOCHE BUENA, AL ESTE 12.95ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUR CON 8.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE CON 12.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 13. **SUPERFICIE TOTAL:** 105.66 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,509.40.

**29.- NOMBRE:** MARTHA FRANCISCA CANUL PUCH. **UBICACIÓN:** CALLE LIRIOS, MZA. 56, LT.5, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL SUR 9.80ML. Y COLINDA CON CALLE LIRIOS, AL ESTE CON 32.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL OESTE CON 32.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 6,7,8 Y 12. **SUPERFICIE TOTAL:** 319.49 M<sup>2</sup>, 1ER. EXCEDENTE 120.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO EXCEDENTE 39.49 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,593.59. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,754.10 M.N.

**30.- NOMBRE:** HILDA SAN JUAN VIVIEROS. **UBICACIÓN:** CALLE LIRIOS, MZA. 57, LT.6, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 10.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL SUR 10.40ML. Y COLINDA CON CALLE LIRIOS, AL ESTE CON 33.35 ML. Y COLINDA CON LOTES 3, 4, Y 5 AL OESTE CON 32.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 13. **SUPERFICIE TOTAL:** 343.27 M<sup>2</sup>, 1ER. EXCEDENTE 120.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO EXCEDENTE 63.27 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,757.57. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$30,894.30 M.N.

**31.- NOMBRE:** RIGOBERTO BARRERA MEDINA. **UBICACIÓN:** CALLE LIRIOS, MZA. 57, LT.13, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR 8.00ML. Y COLINDA CON CALLE LIRIOS, AL ESTE CON 32.70 ML. Y COLINDA CON LOTES 6, AL OESTE CON 32.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 7. **SUPERFICIE TOTAL:** 259.47 M<sup>2</sup>, EXCEDENTE 99.47 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,476.15. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$23,352.30 M.N.

**32.-NOMBRE:** ESBEYDI YAZMIN CHAN CHABLE, **UBICACIÓN:** CALLE12-A, MZA.19-D, LT.7, COLONIA: **AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DESLINDE:** AL NORESTE CON 8.10ML. Y COLINDA CON CALLE 12-A, AL SUROESTE 7.78 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL NOROESTE CON 21.54 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL SURESTE CON 20.93 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, **SUPERFICIE TOTAL:** 168.12 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 8.12 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$365.40. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,130.80 M.N.

**33.- NOMBRE:** ELENA GALINDO BALDO.**UBICACIÓN:** CALLE 13 O GABRIEL MAZIN, MZA.11, LT.4, COLONIA: **GRANJAS, DESLINDE:** AL NORESTE CON 18.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUROESTE 18.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NOROESTE CON 6.50ML. Y COLINDA CON CALLE 13 O GABRIEL MAZIN, AL SURESTE CON 6.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 13. **SUPERFICIE TOTAL:** 116.80 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,512.00 M.N.

**34- NOMBRE:** JORGE ALFREDO PACHECO SARABIA. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA, MZA.124, LT.73, **FRACCIONAMIENTO: SIGLO XXI, DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 74, AL SUR 20.00ML. Y COLINDA CON LOTE 72, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**35- NOMBRE:** GEDY YAJAIRA CANUL MENA. **CONYUGE:** ABRAHAM IVAN MÉNDEZ EUAN **UBICACIÓN:** CALLE KABAH, MZA.4, LT.13, **U.H: KALA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL SUROESTE 20.00ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL NORESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SURESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE KABAH. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$71,840.00 M.N.

**36- NOMBRE:** DORIS GIOVANA OROZCO PINZÓN. **UBICACIÓN:** CALLE KABAH, MZA.4, LT.15, **U.H. KALA, DESLINDE:** AL NORESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SUROESTE 20.00ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL NOROESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SURESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE KABAH. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$71,840.00 M.N.

**37.- NOMBRE:** CONCEPCIÓN DEL CÁRMEN DZUL CANUL. **UBICACIÓN:** CALLE ROSA MARÍA MARTÍNEZ DE NEGRI, MZA.4, LT.8, COLONIA: **AMPLIACIÓN SAN RAFAEL. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 69°59'51.84" E CON UNA DISTANCIA DE 2.44 M. COLINDANDO CON LOTE 3, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 67°45'24.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.01 M, COLINDANDO CON LOTE 3, DE ESTE CON RUMBO N 16°45'17.38" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.13 M. COLINDANDO CON LOTE 7, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 70°16'29.61" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.90 ML, COLINDANDO CON CALLE ROSA MARÍA MARTÍNEZ DE NEGRI, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO N 73°12'08.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.56 ML COLINDANDO CON CALLE ROSA MARÍA MARTÍNEZ DE NEGRI, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 16°38'47.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.64 ML, COLINDANDO CON LOTE 9, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, SIENDO ESTE EL PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL 207.47**. EXCEDENTE 47.47 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,136.15MN VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,672.30 M.N.

**38.-NOMBRE:** PATRICIA VERONICA KEB MARTIN. **UBICACIÓN:** CALLE REYES HEROLES, MZA.6, LT.17, COLONIA: **LUIS DONALDO COLOSIO, DESLINDE:** AL NORTE CON 26.20ML. Y COLINDA CON LOTES 8 Y 9, AL SUR 28.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE CON 9.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL OESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE REYES HEROLES. **SUPERFICIE TOTAL:** 254.31 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 94.31 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,243.95. M. N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 22,887.90 M.N.

**39.- NOMBRE:** VIVIANA ELVIRA LÓPEZ MONTIEL. **CONYUGE:** SERGIO AKE MOO. **UBICACIÓN:** CALLE 2-A, MZA.7, LT.13, COLONIA: **AMPLIACIÓN SAMULA. DESLINDE:** AL NOROESTE CON 11.30 ML. Y COLINDA CON CALLE 2-A, AL SURESTE 11.15 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NORESTE CON 29.00ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SUROESTE CON 28.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 8 Y PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 325.08 M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE 120.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO EXCEDENTE 45.08 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,102.28. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,257.20 M.N.

**40.- NOMBRE:** SONIA CONCEPCIÓN ITZA PECH. **UBICACIÓN:** CALLE TZALAM, MZA.10, LT.21, COLONIA: **AMPLIACIÓN SAMULA. DESLINDE:** AL NORTE CON 16.86 ML. Y COLINDA CON LOTE 25, AL SUR 23.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL ESTE CON 14.52ML. Y COLINDA CON CALLE TZALAM, AL OESTE CON 9.20 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL **SUPERFICIE TOTAL:** 223.78 M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE 63.78 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,870.10.MN. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20,140.20 M.N.

**41.- NOMBRE:** JESÚS POLANCO MATA.**CONYUGE:** MIRIAM MAGDALENA RAMOS JUÁREZ. **UBICACIÓN:** CALLE PIXOY X CALLE LOMAS JABIN, MZA.38, LT.7, **POBLADO: LERMA (LAS BRISAS). DESLINDE:** AL NORESTE CON 32.00 ML. Y COLINDA CON CALLE LOMAS JABIN, AL SUROESTE 32.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL NOROESTE CON 20.60ML. Y COLINDA CON LOTE 9 Y 10, AL SURESTE CON 21.00 ML. Y COLINDA CON CALLE PIXOY. **SUPERFICIE TOTAL:** 667.05 M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO EXCEDENTE 317.05M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$25,364.00MN VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$52,696.95 M.N.

**42.- NOMBRE:** YOLANDA RUIZ ALEJANDRO. **UBICACIÓN:** CALLE SIN NOMBRE, MZA.49, LT 31, **POBLADO: LERMA (LAS BRISAS). DESLINDE:** AL NORTE CON 9.80 ML. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Y CANAL NATURAL DE POR MEDIO, AL SUR 9.83 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 15.65ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 15.23 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL:** 151.10 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,936.90M.N.

**43.-NOMBRE:** VICTORIA ESTRELLA GÓNZÁLEZ, **UBICACIÓN:** CALLE 26, MZA.21, LT.15, **POBLADO DE CHINA: DESLINDE:** AL NORTE CON 30.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL SUR 29.25ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL ESTE CON 11.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL OESTE CON 13.50 ML. Y COLINDA CON CALLE 26. **SUPERFICIE TOTAL:** 361.79 M<sup>2</sup>, 1ER. EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO EXCEDENTE 11.79M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$943.20. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,581.41M.N.

**44.- NOMBRE:** HÉCTOR MANUEL GUERRERO GALA. **UBICACIÓN:** CALLE 4 X 24, MZA.35, LT.5, **DEL POBLADO: HAMPOLOL: DESLINDE:** AL NORESTE CON 44.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 24, AL SUROESTE 43.00ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL NOROESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 4, AL SURESTE CON 20.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, **SUPERFICIE TOTAL:** 872.92 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 68,960.68 M.N.

**45.- NOMBRE:** XOCHITL EVANGELINA CASTILLO TENORIO. **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA.8, LT.17, **POBLADO: TIXMUCUY. DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE CON DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 12.20ML, COLINDA CON LA CALLE 11, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 55.,50ML, CON LOTES 2,5,6 Y 7, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.00ML, COLINDA CON LOTE 19, CONTINÚA EN DIRECCION NOROESTE CON UNA DISTANCIA

DE 35.70 , COLINDA CON LOTES 1 Y 18, CONTINÚA CON DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 5.80ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 19.80ML, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTES 16, CERRANDO EL POLIGONO.CON UNA **SUPERFICIE TOTAL** DE 977.20M2 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$77,198.80 M.N.

**46.-NOMBRE:** PAULA CASTILLO SALAZAR. **UBICACIÓN:** CALLE MIGUEL HIDALGO POR 20 DE NOVIEMBRE, MZA. 9, LT.11, **POBLADO DE PICH. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 81°26'27.82" W, CON UNA DISTANCIA DE 34.82 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, POR ESTE LADO COLINDA CALLE MIGUEL HIDALGO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 13°01'56.80" E, CON UNA DISTANCIA DE 56.76 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 18, CONTINÚA DEL VERTICE 3, CON RUMBO S 79°15'52.73" E CON UNA DISTANCIA DE 27.58 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 12 Y 10 CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 03°55'52.71" W, CON UNA DISTANCIA DE 53.97 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL 1,782.89M2**1ER. EXCEDENTE 600.00 M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$9,480.00. 2DO EXCEDENTE 182.89M2 VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$14,631.20 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$141,243.31 M.N.

*Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **POLVORIN, LOMAS DEL POLVORIN, AMPLIACIÓN POLVORIN, KANISTE, ESPERANZA, UNIDAD HABITACIONAL MARTÍRES DE RIO BLANCO, ELVIA MARIA, AMPLIACIÓN SAMULA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, AMPLIACIÓN ESPERANZA, MINAS.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.*

**1.- NOMBRE:** VICTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO. **UBICACIÓN:** CALLE SELEN POR PRIVADA NO ME OLVIDES, MANZANA S/N, LOTE S/N, **COLONIA: POLVORIN. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 20°47'35.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.76M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA NO ME OLVIDES, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74° 55'11.06" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.90M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DEL C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 21°36'34.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.10M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 67°08'23.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.80M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SELEN. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 33.68M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$3,031.20, M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$6,062.40M.N.

**2.- NOMBRE:** PETRONA PAULA ESQUIVEL MORENO, **UBICACIÓN:** CALLE LUZ ALBA. MZA. 5, LOTE 9, **COLONIA: LOMAS DEL POLVORIN. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°08'26.70" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.12 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CONTINÚA DEL

VÉRTICE 2, CON RUMBO S 84°27'52.44" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.90M.L SE LLEGA EL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE CALLE MARGARITA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 11°13'29.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 85°28'19.14" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.88 M.L SE LLEGA AL VERTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE LUZ ALBA DELGADO. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 137.39M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$12,365.10M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$24,730.20 M.N.

**3.- NOMBRE:** RUBI DE LOS REYES CASTILLO GOMEZ. **UBICACIÓN:** UBICADO AL FONDO DEL LOTE 13 MZA. 2, CALLE CAÑÓN, DE LA **COLONIA: AMPLIACIÓN POLVORIN, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 88°31'30.73" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.35M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE CAÑÓN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 04°07'19.15" E, CON UNA DISTANCIA DE 6,55M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 82°39'0.55"W, CON UNA DISTANCIA DE 9.51ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. ANA MARIA DEL SOCORRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 02°43'45.50"W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 68.41M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$6,156.90M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$12,313.80M.N.

**4.- NOMBRE:** ROGER ISAIAS SANDOVAL DORANTES. **UBICACIÓN:** CALLE 27, AL FONDO DEL LOTE 8, MZA. 42. **COLONIA: KANISTE. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 78°24'36.02" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.71M. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 13°46'57.78" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.46M, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 76°22'37.58"W, CON UNA DISTANCIA DE 9.85ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 13°14'35.38"W, CON UNA DISTANCIA DE 15.81M, SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE14, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 152.89M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$13,760.10M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$27,520.20M.N.

**5.- NOMBRES:** MARÍA DEL CÁRMEN AGUILAR ORDOÑEZ Y JEMIMA DEL CARMEN DZUL AGUILAR. **UBICACIÓN:** AL FONDO DE LA C. JEMIMA DEL CARMEN DZUL AGUILAR. MZA.S/N LOTE S/N, CALLE 18 DE LA COLONIA **ESPERANZA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 31°14'57.55" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.93ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 55°34'26.84" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.37ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO PARTICULAR, DE LA C. JEMIMA DEL CARMEN DZUL AGUILAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 34°58'33.05." W, CON UNA DISTANCIA DE 04.32M.L. SE LLEGA EL

VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 37°00'51.46" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.40ML. SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 18. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 15.43 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$1,388.70 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$2,777.40M.N.

**6.- NOMBRE:** JOSÉ DEL CARMEN BALAN US. **UBICACIÓN:** CALLE 108, POR PRIMER RETORNO DE LA 108, DE LA UNIDAD HABITACIONAL MARTÍRES DEL RIO BLANCO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 02°45'32.88" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 108, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°88'47.19.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIMER RETORNO DE LA 108, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 00°29'44.41" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.00M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1,CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 88°47'19.83"E, CON UNA DISTANCIA DE 1.41ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 25.55M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 11,471.95M.N.

**7.- NOMBRE:** MANUEL JESÚS UC UC. **UBICACIÓN.** UBICADO EN LA CALLE ELVIA MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ, POR PRIVADA DE LA 2, MZA. 14, LT.1. COLONIA: **ELVIA MARÍA.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N °08'10.42.63" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.28ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S°81'49.17.37" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.57ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA DE LA 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 13°14'48.79"W, CON UNA DISTANCIA DE 10.26M.L SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 82°17'116.92." W, CON UNA DISTANCIA DE 6.66ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 72.90 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 6,561.00M.N. VALOR COMERCIAL POR METRO CUADRADO \$180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$13,122.00M. N.

**8.- NOMBRE:** JUAN MANUEL ALEJANDRO CEBALLOS CABAÑAS. **UBICACIÓN:** UBICADO EN LA CALLE FLAMBOYANES, MZA, 7, LOTE 12, DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN SAMULA.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 20°09'26.81" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.47ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FLAMBOYANES, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°64'55.32.03" W, CON UNA DISTANCIA DE 25.90ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 9 Y 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 23°22'32.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.43M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, Y CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 64°54'37.36" E, CON UNA DISTANCIA DE 25.20ML. SE LLEGA AL VÉRTICE1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 10; CON CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 317.43 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$ 28,568.70M.N.

VALOR COMERCIAL POR METRO CUADRADO \$180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$57,137.40M.N.

**9.- NOMBRE:** MARBEYA HERNÁNDEZ ANCONA. **UBICACIÓN:** CALLE FLAMBOYAN, MZA. 5, LOTE S/N, DEL **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 64°40'55.31" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FLAMBOYAN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S°24'51.21.12" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.98ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 64°49'59.48" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.00M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 24°51'22.66" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.00ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 151.91 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$68,207.59M.N.

**10.- NOMBRE:** GUADALUPE DEL ROCIO MENA SANTOS. **UBICACIÓN:** EN PRIVADA DE LA 9, MZA. 16, LOTE 29, DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN ESPERANZA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 43°04'07.75" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.36ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA DE LA 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 51°17'54.15" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.63ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 30, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 42°36'54.82" W. CON UNA DISTANCIA DE 7.85M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 52°48'31.76" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.61ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 28, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 141.12 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$12,700.80M.N. VALOR COMERCIAL POR METRO CUADRADO \$180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$25,401.60M.N.

**11.- NOMBRE:** MARÍA GUADALUPE DEL SOCORRO CAHUICH SULUB. **UBICACIÓN:** CALLE TURBALINA MZA. 7, LOTE 13, DE LA **COLONIA: MINAS**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 78°41'24.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.90ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 29°11'07.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.51ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 61°01'33.12" E. CON UNA DISTANCIA DE 2.77M.L SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 36°23'03.67" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.30ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 75°24'26.21" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.98M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PREDIO PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 18°46'51.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.00 M. L, SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA CALLE TURBALINA. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 199.88 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$18,079.20M.N. VALOR COMERCIAL POR METRO CUADRADO \$180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$36,158.40M.N.

*VIII.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 57 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.*

*IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por la Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, esta Comisión dictamina procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión:*

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 57 lotes de terreno a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

*III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."*

*IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.*

*V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el*

Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDA REGIDORA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN ANTONIO, JARDINES, POLVORIN, AMPLIACIÓN POLVORIN, LOMAS DEL POLVORIN, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍGUEZ, AMPLIACION BELLAVISTA, GRANJAS, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, U.H KALA, AMPLIACION SAN RAFAEL, LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACIÓN SAMULA,** EN LAS ZONAS CONURBADAS **SAMULA, LERMA Y CHINA,** EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: **HAMPOLOL Y PICH** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **46 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**SEGUNDO.** - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 11 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO.** - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **57 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO.** - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.** - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO.** - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO.** -CÚMPLASE

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 57 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 293**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA LA COMISARIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEMBLÁS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA EL COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEMBLÁS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud de licencia que presenta por la C. Leyvi Patricia Ek Heredia, Comisaria Municipal de la Localidad de Chemblás, y la forma en que será cubierta la falta temporal, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**A).** - Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso F) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

**B).** - Que con fecha 11 de abril de 2024, la C. Leyvi Patricia Ek Heredia, Comisaria Municipal de la Localidad de Chemblás, presentó escrito dirigido al Cabildo, mediante el cual solicitó licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**C).** - En ese sentido está comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.
- IV. La solicitud de la C. Leyvi Patricia Ek Heredia, Comisaria Municipal de la Localidad de Chemblás; hacen del conocimiento la intención de contender a cargos de elección popular en el próximo proceso electoral 2024, por lo que realizarán actos de carácter políticos; así mismo la licencia solicitada tiene el carácter de temporal por tiempo de 30 días. Esta comisión edilicia considera como causa justificada para el otorgamiento de la licencia de carácter temporal, el hecho que la petición esta encausada ejercer derechos políticos para ocupar cargo de elección popular; en este sentido el H. Cabildo, se encuentra en la obligación de velar que no se vulnere los derechos fundamentales consagrado en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo por ello que esta comisión edilicia determina que es procedente la solicitud de con fecha 11 de abril de 2024 del Comisario Municipal de la Localidad de Chemblás, en observancia al artículo 37 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- V. Esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra determina, que el Honorable Ayuntamiento de Campeche en términos del artículo 89 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche llama al C. **Juan Gutiérrez Silvano**, para que sustituya a la C. *Leyvi Patricia Ek Heredia* en el cargo de *Comisaria Municipal de la Localidad de Chemblás* del Municipio de Campeche; en apego y observancia a lo dispuesto por el numeral antes mencionado.

VI. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, que presenta la C. Leyvi Patricia Ek Heredia, Comisario Municipal de la Localidad de Lerma, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 22 DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)**

**TERCERO.-** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA LA COMISARIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEMBLÁS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA LA C. LEYVI PATRICIA EK HEREDIA, COMISARIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEMBLÁS, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, QUE SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO DE 2024.

**SEGUNDO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE DESIGNA COMO COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEMBLÁS AL C. **JUAN GUTIÉRREZ SILVANO**; PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**SEGUNDA:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes abril de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernández Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de abril del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA LA COMISARIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEMBLÁS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





